# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 17 de Mayo de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6698


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

## SUMARIO

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO



### RESOLUCIONES MINISTERIALES



### RESOLUCIONES DE REPARTICIONES



### CRÓNICA ADMINISTRATIVA



### AVISOS



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

### Dirección General de Correos y Telégrafos — Gasto aprobado

Buenos Aires, Abril 11 de 1916.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación; y de conformidad a lo establecido en el inciso 3º, del Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto realizado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, de nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 9.659,09 m/n), en la adquisición a la firma H. Fuhrmann y Cía., de cincuenta (50) toneladas de alambre de cobre silicioso al precio de ochenta y cinco pesos oro sellado ($ 85,00 o/s), los mil kilos, puestos en los Almacenes de la repartición.

Art. 2º El importe de la presente erogación, se cubrirá con la suma de treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 32.500 m/n), entregados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en virtud de lo dispuesto por el Art. 2º del Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Agosto del año ppdo., y depositada por esa Dirección en la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento del Art. 5º del Acuerdo de fecha 2 de Febrero del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Repartición de su procedencia, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS.— ANGEL P. ALLARIA.—HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

### Departamento de Policía de la Capital. —Autorizando la distribución de premios entre el personal subalterno.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1916.

Visto lo solicitado por el Departamento de Policía de la Capital, y teniendo en cuenta que la Ley de Presupuesto vigente, asigna una suma fija para premios y recompensas al personal subalterno de ese Departamento, cuya suma no debe ser excedida; y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, para distribuir entre el personal subalterno de ese Departamento, acreedor al premio de estímulo reglamentado por Decreto de 7 de Mayo de 1888, la cantidad de veintitrés mil pesos moneda nacional ($ 23,000 m/n), asignada en el Anexo B, Inc. 6, Item 11, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Apruébase a contar del 1º de Marzo ppdo., la clasificación de los tres premios instituídos en virtud de lo dispuesto por el referido Decreto de Mayo de 1888, y la distribución proporcional proyectada por el precitado Departamento, según la cual corresponde al primer premio la asignación de diez y ocho pesos moneda nacional (pesos 18,00 m/n), mensuales, al segundo la de doce pesos moneda nacional (pesos 12,00 m/n), y al tercero la de seis pesos moneda nacional ($ 6,00 m/n) respectivamente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA

MIGUEL S. ORTIZ

### Municipalidad de Gaimán (Chubut). — Autorización para celebrar sesiones extraordinarias.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Visto este expediente por el que la Municipalidad de Gaimán (Chubut), solicita autorización para sesionar extraordinariamente; y atento los informes producidos,

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la referida Municipalidad, para celebrar sesiones extraordinarias, durante el corriente mes de Mayo, a objeto de tratar los asuntos relacionados con la instalación de las aguas corrientes en dicha localidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA

MIGUEL S. ORTIZ

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### Legación en Italia y Suiza. — Confirmación de una resolución sobre residencia del Consejero D. Carlos E. Zavalía.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Visto la resolución de 1º de Octubre de 1915, que fija la residencia del señor Carlos E. Zavalía, consejero de la Legación en Italia y Suiza, en la ciudad de Berna, en calidad de Encargado de Negocios, interino; y considerando que si bien este funcionario tiene derecho al sobresueldo que la Ley 4711 acuerda a los de su clase, la forma en que por la citada resolución se le acredita ante el Gobierno de la Confederación, y el carácter estable de su misión hacen insuficiente este sobresueldo y justifican la asignación de una suma para gastos de etiqueta; considerando por otra parte que la ley de presupuesto destina la suma de ciento veinte pesos oro, para gastos de etiqueta y oficina, a los Encargados de Negocios,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de 1º de Octubre de 1915, que fija la residencia del Sr. Carlos E. Zavalía, consejero de la Legación en Italia y Suiza, en la ciudad de Berna, en calidad de Encargado de Negocios interino.

Art. 2º Acuérdase a este funcionario la suma de cien pesos oro mensuales en concepto de gastos de etiqueta y la de veinte pesos oro para gastos de oficina, imputándose a la partida correspondiente del presupuesto de relaciones exteriores.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA

JOSÉ LUIS MURATURE

### Separación del Cónsul en Copenhague

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Vista la nota reservada Nº 14, de 24 de Enero último, de nuestra legación en Dinamarca, así como las comunicaciones que a la misma se acompaña, y siendo un firme propósito del Gobierno observar y hacer observar fielmente la neutralidad decretada ante el actual conflicto europeo,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Sepárase a D. Andrés Henningsen del cargo de Cónsul de la República, en Copenhague.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

PLAZA

JOSÉ LUIS MURATURE

## Ministerio de Hacienda

### Administración General de Impuestos Internos. — Descargo de sumas

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Exp. 722-I-916. — Nº 388 V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, se dirige al Ministerio de Hacienda, solicitando autorización para efectuar un descargo en sus libros; y atento a lo informado por Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para que descargue de sus libros, cuenta de los Sres. Rougés y Rougés, la suma de $ 26,90 m/n (veintiséis pesos con noventa centavos moneda nacional) proveniente de un saldo, y la suma de $ 313,66 m/n (trescientos trece pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), por intereses punitorios, en virtud de haber transcurrido más de diez años, desde que se efectuaron dichos cargos en sus libros.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, a sus efectos, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos.

PLAZA

FRANCISCO J. OLIVER

**Abdul Murid Allek — Causa fiscal**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Exp. 869-I-916. — Nº 148 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal del Rosario, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Abdul Murid Allek, hasta obtener el pago de la suma de ($ 452,00 m/n), cuatrocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Noviembre 10 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

**Compañía Azucarera Tucumana.—Ingenio «La Florida». — Resolución confirmada.**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Exp. 720-C-916. — Nº 337 V. — Visto que la Compañía Azucarera Tucumana, Ingenio «La Florida», se presenta pidiendo reconsideración de lo resuelto por este Ministerio en fecha 18 de Marzo ppdo., (Resolución 175, V.), y

Considerando:

Que no se aduce en la nueva presentación ningún hecho nuevo ni razón de orden legal que no se haya tenido en cuenta al dictar la resolución citada: y atento a lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución a que se refiere el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos, para su notificación y efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

**González Severo Mauricio. — Jubilación extraordinaria**

Buenos Aires, Mayo 3 de 1916.

Exp. 3181-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Severo Mauricio González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 17 años, 2 meses y 7 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, y de los cuales 15 años, 9 meses y 16 días, corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado esos últimos servicios reconociéndose al postulante una antigüedad de veinte (20) años, suficiente para jubilarse en la forma que solicita.

Que de conformidad con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, se han computado los servicios anteriores a los 18 años de edad, habiéndose formulado el cargo respectivo.

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus actividades.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de un mil pesos (pesos 1.000 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios habiendo contribuído al fondo de la Caja Nacional, con los descuentos reglamentarios.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante, está en condiciones de jubilarse con un 2,40 % del sueldo, por cada año de servicios prestados conforme a lo establecido por los artículos 19 de la Ley 4349, y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos ochenta pesos (pesos 480,00 m/n) moneda nacional, a don Severo Mauricio González, ex Juez de Paz Letrado de la Gobernación de la Pampa.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma, la cantidad de cien pesos con cuarenta y un centavos ($ 100,41 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado a fs. 20 vta. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

---

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1916. — *Vicente F. López.*

---

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Nº 296. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480,00 m/n) moneda nacional, a D. Severo Mauricio González, ex Juez Letrado de la Gobernación de la Pampa; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

**Imputación de una suma al Item 20, Partida 1, Inciso 6º Anexo D.**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Exp. 705-H-916. — Nº 336. V. — Vista la nota del Banco de la Nación Argentina, en la que comunica haber entregado al Banco Español del Río de la Plata, la suma de seiscientos pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 600,59 m/n) equivalente a mil quinientos tres francos con sesenta y cinco céntimos (francos 1.503,65), a los cambios de 5,69 y 0,44 oro, importe de las substancias indicadoras para alcoholes, según consta del recibo que corre agregado a fojas 2, de este expediente, y

Considerando:

Que la suma a que se hace referencia, se ha entregado en cumplimiento de la resolución dictada por el Departamento de Hacienda, con fecha 15 de Abril ppdo., (fojas 1), en pago de las substancias indicadoras adquiridas de las casas Chenal Douilhet y Poulenc, por intermedio de la Legación Argentina en París,

Que, corresponde, por lo tanto, determinar la imputación del gasto de que se trata, teniendo en cuenta lo dispuesto en los Acuerdos de fechas 25 de Septiembre de 1915, y 21 de Enero del corriente año,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Art. 1º Impútase la suma de seiscientos pesos con cincuenta y nueve centavos nacional ($ 600,59 m/n), que se detalla en el preámbulo del presente decreto, al Item 20, Partida 1, Inc. 6º, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, tome razón Oficina de Contabilidad, y pase a Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

**Licencia**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Nº 303. — Visto el pedido de licencia para ausentarse al extranjero,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA

Art. 1º Concédese un año de licencia, para residir en el extranjero, a la pensionista, Sra. María B. de Le Maire, debiendo justificar trimestralmente por intermedio del Consulado Argentino del país en que resida, que no ha cambiado su estado civil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

**Licencias**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Nº 299

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Aduana de la Capital: — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo por enfermedad, al Guardaalmacén, D. Rodolfo Jurado; tres meses, sin goce de sueldo, por enfermedad, al Encargado de Vigilancia Nocturna, don José M. Rdríguez.

De la Receptoría de Rentas de Formosa: — Tres meses, por enfermedad debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y el resto sin sueldo, al Receptor, don Carlos Rotijer.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

**Licencias y rectificación de nombramientos**

Buenos Aires Mayo 12 de 1916.

Nº 293

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Aduana de la Capital: —Seis meses, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Auxiliar de 3ª, Sra. Etelvina A. de Amadeo.

De la Administración General de Impuestos Internos: — Treinta y cinco días, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al empleado de la Aduana de la Capital, al servicio de la Administración General de Impuestos Internos, D. Pedro Ebbeke.

De la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata: — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al peón de los Depósitos Fiscales, don Elías A. Galatro.

Art. 2º Rectifícanse los nombramientos de fecha 10 de Marzo de 1897, 21 de julio de 1901 y 25 de Enero de 1905, recaídos a favor de D. Carlos Alkaine, para los puestos de: Guarda de 2ª del Resguardo de la Aduana de la Capital, Guarda de 1ª de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, y el de Guarda 1º del Resguardo de la Capital, debiendo considerarse extendidos a nombre de D. Carlos Alcain.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

**Licencias, Renuncia y Nombramiento**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

297

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados: de la Aduana de la Capital: cuarenta y cinco días con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Guarda Almacén, al servicio de la Administración General de Impuestos Internos, D. Julio Paliza Mujica.

De la Aduana de Corrientes: cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y por razones de enfermedad, al Guinchero del Resguardo, D. Angel Dabat.

Art. 2º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Aduana de Mendoza, D. José Ricardo Zelaya.

Art. 3º Nómbrase Máquinista de 3ª, del personal de Máquinas y Grúas Flotantes de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, con antigüedad al 1º del corriente mes, en reemplazo de D. Celestino Pandiani, cuya renuncia se acepta con fecha 1º del actual, al Oficial Ajustador, D. José García Rodríguez.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

**Nombramientos**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

302. — Atento lo propuesto por la Caja de Conversión en la nota que precede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Caja de Conversión, con antigüedad de 1º de Noviembre próximo pasado: Cajero de la Oficina de Conversión, en reemplazo de D. Eduardo Romero, que por otro Decreto es ascendido, al Inspector del Control de Impresión de Billetes y fabricación de clisés, D. Arturo G. Muñiz, en lugar de éste, al Jefe de la Oficina de Canje, D. Mariano Hurtado de Mendoza, en vez de éste, al Auxiliar 1º de la Oficina de Renovación, D. Enrique Romero, en su reemplazo, al Auxiliar de Secretaría, don Francisco U. Sánchez, en lugar de éste, al Ayudante Principal del Control de Impresión de Billetes y fabricación de clisés, D. Antonio Cuenca, en vez de éste, al Ayudante de 2ª de la Oficina de níquel, D. Alfredo Sánchez, y en su reemplazo, al Ayudante de la Oficina de níquel, D. Natalio I. Bianchi, cuyo puesto queda suprimido por razones de economías, de conformidad con lo solicitado por la Caja de Conversión.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

**Nombramientos**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

301. — Atento lo manifestado por la Caja de Conversión en la nota que precede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Caja de Conversión, con antigüedad de 1º de Noviembre próximo pasado: Tesorero, en reemplazo de D. Pompilio Rodríguez, que fué jubilado, al Jefe de la Sección Recuento D. Moisés N. Castellanos, en lugar de éste, al Subtesorero D. Ramón C. Basso: en sustitución de éste, al Tenedor de Libros de 1ª de Contaduría, D. Carlos G. Rayces; en vez de éste, al Jefe de la Oficina de Renovación D. Juan J. Sáenz, y para ocupar este puesto al Cajero de la Oficina de Conversión, D. Eduardo Romero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

**Nombramientos**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

300

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata: Apuntador de 2ª del Empalme Sud, en reemplazo de don Antonio Bisso, que fué separado, al Señalero del Empalme Norte, D. Manuel Chiappe (hijo), y en lugar de éste al Mensajero de la Oficina Tráfico, D. Emilio Pedemonte y para ocupar este puesto, al ex Mensajero, don Cristóbal Veletta (hijo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

**Recaño José — Causa fiscal**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Exp. 870-I-1916. — 149-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. José Recaño, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 632,50) seiscientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Diciembre 30 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

**Tomás Catapano y Cía. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Exp. 868-I-1916. — 147-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Tomás Catapano y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 180,92) ciento ochenta pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcohol vínico y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 4 de Enero del corriente año.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Irrigación. — Autorizando a esta Dirección para llevar a cabo las obras en los canales de Ainogasta.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1916.

Exp. 869-R-1916. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 5.320 moneda nacional, para llevar a cabo los trabajos de relleno y toma de juntas del revestimiento de los canales de Ainogasta, pertenecientes a las obras que se ejecutan por administración en los Departamentos de Arauco y Castro Barros (Provincia de La Rioja), en virtud del Decreto de Noviembre 26 de 1912, con el fin de aminorar las infiltraciones y de formar una superficie impermeable en toda la extensión y sección mojada de los canales, para lo cual pide su aprobación, y

Considerando:

Que como lo manifiesta aquella Repartición, los trabajos adicionales propuestos son indispensables y conviene se ejecuten en el más breve plazo posible, tanto porque con ello se consolidarán las obras, como porque se obtendrá una mayor superficie regable.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para llevar a cabo administrativamente las obras de que se trata dentro de la suma de ($ 5.320 m/n) cinco mil trescientos veinte pesos moneda nacional, en que se presupone su costo, que se aprueba, debiendo cumplimentar las disposiciones vigentes al efectuar la adquisición de los materiales, e imputarse este mayor gasto al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 13 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO

**Dirección General de Irrigación. — Aprobando planos y documentos de las obras de defensa del Río Dulce en el paraje Tarapaya.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1916.

Exp. 1859-S-1916. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, gestiona la aprobación del proyecto, pliego de condiciones, presupuesto y demás antecedentes relacionados con las obras de defensa del Río Dulce, en el paraje Tarapaya, cuyas obras se propone ejecutar con los fondos girados en virtud del Decreto de Octubre 12 de 1914, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Irrigación, no hay inconveniente en acceder a lo peticionado, por cuanto las obras de que se trata están comprendidas entre las que se deben ejecutar en cumplimiento de la Ley 8573, cuyos fondos fueron ya girados y deben entregarse con los requisitos establecidos por Decreto de Diciembre 18 de 1905, como se ha dispuesto en aquél,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y documentos a que se hace referencia así como el Presupuesto respectivo, cuyo importe asciende a la suma de (pesos 10.342,37 m/n) diez mil trescientos cuarenta y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, remítase con nota al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, los documentos pertinentes y fecho archívese previo conocimiento de la Dirección General de Irrigación.

PLAZA
M. MOYANO

**Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino al Canal Secundario Nº I de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis).**

Convenio Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Los que subscriben, Ingeniero Carlos Michaud, Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis) y el Agrimensor Sr. Eduardo D. Campbell, convienen ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, en lo siguiente:

1º El Sr. D. Campbell cede gratuitamente al Gobierno de la Nación, la zona ocupada por el Canal Secundario Nº I, entre progresivas Ko. 1.171,90 y Ko. 1.506,90, en la finca de su propiedad, ubicada en el Partido de Santa Rosa, Departamento Junín, de la Provincia de San Luis, y cuyos linderos son «Norte», Anastasio y Rosario Zabala; «Sud», Herederos de Petrona G. de Cuello; «Este» y «Oeste», Eduardo D. Campbell.

La zona de referencia cuyo ancho es de veinticinco (25) metros tomados doce metros con cincuenta centímetros (12,50 m.), a cada lado del eje del Canal, y su longitud de trescientos treinta y cinco metros (135,00 m.), tiene una superficie de ocho mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados (8.375,00 m²).

2º Forma parte de este convenio el plano que se adjunta y se firma en prueba de conformidad por una y otra parte.

3º Queda entendido que el Sr. Eduardo D. Campbell, renuncia a toda indemnización por cualquier concepto, debiendo otorgar la respectiva escritura libre de todo gravamen cuando se le solicite, siendo por cuenta del Gobierno Nacional los gastos que dicha escrituración origine; y que desde ya da la posesión real y efectiva del terreno deslindado.

4º Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor, en Santa Rosa (San Luis), a 14 de Marzo de 1916. — *Carlos Michaud — Eduardo D. Campbell.*

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 3068-I-1916. — Visto el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis) y el Sr. Eduardo D. Campbell, por el cual éste cede gratuitamente a la Nación, un terreno de su propiedad de ocho mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, con destino al Canal Secundario Nº I de ese sistema de riego.

Y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de referencia, y déseles las gracias por dicha donación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

**Dirección General de Irrigación. — Aprobando expropiación de terreno afectado por el Canal Secundario Nº II de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis).**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1916.

Exp. 3072-I-1916. — Teniendo en cuenta que el Canal Secundario Nº II, de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis), afecta un terreno con una superficie de dos mil quinientos noventa y seis metros con noventa y cinco decímetros cuadrados, de propiedad de D. Macario Acosta, con quien no ha sido posible llegar a un arreglo satisfactorio, por lo que es preciso proceder a su expropiación de acuerdo con el Art. 17 de la Ley Nº 6546, a cuyo efecto la Dirección General de Irrigación eleva el plano demostrativo de su superficie y situación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

**Dirección General de Irrigación. — Aprobando compra de un terreno con destino al Canal Terciario Nº 4 de las Obras de Riego en Villa Mercedes (San Luis).**

Convenio Ad-referéndum

Teniendo necesidad la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (S. L.), cruzar la propiedad del Sr. Juan Maluf, con el Canal llamado Terciario Nº 4, en una extensión de 59,70 metros de largo por 6 metros de ancho y por lo tanto ocupar con el mismo una lonja de terreno de dicha propiedad de 358,20 metros cuadrados, el Director de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (S. L.), Ingeniero Enrique Ramírez, en representación del Superior Gobierno de la Nación, hace el presente convenio ad-referéndum del P. E. de la Nación, con el Sr. Juan Maluf.

El Sr. Juan Maluf, vende a la Nación la superficie de (358,20) trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados con veinte decímetros, como figura en el plano adjunto que forma cuerpo de este convenio y firmado por ambos contratantes, por la suma de ($ 107,46 m/n) ciento siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, o sea a razón de pesos 3.000 la hectárea como única remuneración y comprendida en esta suma toda indemnización.

El Sr. Juan Maluf, se compromete a escriturar en cualquier tiempo que se le exija y libre de todo gasto, el terreno materia d este convenio.

Los honorarios del Escribano por escrituración, serán por cuenta de la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (S. L.). Para constancia y efectos pertinentes, se firman siete ejemplares de un mismo tenor, en Mercedes (S. L.), a 11 de Marzo de 1916. — *Enrique Ramírez. — Juan Maluf.*

—

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 3207-I-1916. — Visto el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Intendente de las Obras de Riego en Villa Mercedes (San Luis) y el Sr. Juan Maluf, por el cual éste vende a la Nación un terreno de su propiedad con una superficie de 358,20 m², afectado por el Canal Terciario Nº 4 de ese sistema de riego, por la suma total de ciento siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional.

Y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

**Dirección General de Irrigación. — Aprobando compra de un terreno con destino al Canal Secundario Nº III, de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis).**

Convenio Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Los que subscriben, Ingeniero Carlos Michaud, Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis) y el Sr. Celedonio Pereira, convienen ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional lo siguiente:

1º El Sr. Celedonio Pereira vende al Gobierno de la Nación la zona ocupada por el Canal Secundario Nº III, entre progresivas Ko. 12.275,44 y Ko. 13.020,95, en la finca de su propiedad, ubicada en el Partido de Santa Rosa, Departamento Junín de la Provincia de San Luis, y cuyos linderos son: «Norte», Camino de Santa Rosa a Merlo; «Sud», Zacarías Amaya; «Este» y «Oeste», Celedonio Pereira.

La zona de referencia cuyo ancho es de treinta (30) metros, tomados quince (15) metros a cada lado del eje del Canal, y su longitud de setecientos cuarenta y cinco metros con cincuenta y un centímetros (745,51 m), tiene una superficie de veintidós mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (22,365,30 m²).

2º Forma parte de este convenio el plano que se adjunta y se firma en prueba de conformidad por una y otra parte.

3º En compensación el Gobierno de la Nación, abonará en el acto de escriturar al Sr. Celedonio Pereira, la cantidad de trescientos treinta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 335.50 m/n), precio en que de común se fija el precio del terreno ocupado y los daños y perjuicios de todo orden ocasionados por la forma en que es afectada la propiedad del Sr. Pereira.

4º Queda entendido que los derechos del Sr. Celedonio Pereira, quedan plenamente satisfechos y que no tendrá opción a indemnización alguna por cualquier otro motivo, y que desde ya consiente la ocupación del terreno deslindado.

5º El Sr. Celedonio Pereira, se compromete a otorgar la respectiva escritura libre de todo gravamen dentro del plazo de tres meses de la aprobación de este convenio, corriendo por cuenta del Gobierno de la Nación los gastos de dicha escritura.

6º Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor, en Santa Rosa (San Luis), a 10 de Marzo de 1916. — *Carlos Michaud. — C. Pereira.*

—

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 3251-I-1916. — Visto el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis), y el Sr. Celedonio Pereira, por el cual éste vende a la Nación un terreno de su propiedad de veintidós mil trescientos sesenta y cinco metros con treinta decímetros cuadrados, afectado por el trazado del Canal Secundario Nº III, de ese sistema de riego, por la suma total de trescientos treinta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de referencia, imputándose el gasto de que se trata al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

---

**Dirección General de Irrigación. — Los regantes de Villa Mercedes se resisten a pagar el canon de riego.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1916.

Exp. 3324-I-1916. — Visto este expediente por el que un grupo de vecinos de Villa Mercedes (San Luis), cuyas propiedades se hallan comprendidas dentro de la zona beneficiada por las obras de riego allí construídas, solicitan que el canon de riego que adeudan, correspondiente al año 1915, se les cobre de acuerdo con la tarifa del que regía en 1914, en lugar del que se les exige según el nuevo reglamento, aprobado por Decreto de Septiembre 14 de 1915, cuyas tarifas consideran excesivas, por lo que solicitan también sean rebajadas.

Teniendo en cuenta que dicho pedido no puede ser atendible por cuanto los recurrentes han gozado durante todo el año de 1915 de la nueva distribución y administración de riego implatada y costeada por el Gobierno, siendo justo y equitativo entonces que abonen un canon equivalente a los beneficios recibidos.

Que por otra parte, el pedido que presentan sobre rebajas del canon establecido en el nuevo reglamento, es asimismo inaceptable, porque el que se les exige se ajusta en un todo a lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley Nº 6546.

Por esto; y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado y establécese que el nuevo reglamento citado, rige a los efectos del cobro del canon de riego desde el 1º de Enero del año 1915, inclusive.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Irrigación a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

---

**Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión de un terreno con destino al Canal Secundario Nº III de las Obras de Riego en Villa Mercedes (San Luis).**

Convenio ad-referéndum

Teniendo necesidad la Dirección de Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (San Luis), cruzar la propiedad del Sr. Isaac Gazari, con el Canal llamado Secundario III en una extensión de 684,60 metros lineales por 6 de ancho y por lo tanto ocupar con el mismo una lonja de terreno de dicha propiedad de 4.107,60 metros cuadrados, el Encargado de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (San Luis) Sr. Guido Viola en representación del Superior Gobierno de la Nación con el Sr. Isaac Gazari. El Sr. Isaac Gazari, hace donación a la Nación, y se compromete a escriturar libre de toda indemnización, cuando se le exija la parte de su terreno que ocupará el Canal a construírse, es decir una superficie de (4.107,60) cuatro mil ciento siete metros cuadrados con sesenta decimetros, como figura en el plano adjunto que forma cuerpo de este convenio y firmado por ambos contratantes.

En cambio de esta donación y como única remuneración, la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego, se compromete a construír por su cuenta un puente sobre el Canal de referencia a fin de comunicar la propiedad con la calle al Campamento Militar.

Los honorarios del Escribano por escrituración, serán por cuenta de la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego.

Para constancia y efectos pertinentes, se firman siete ejemplares de un mismo tenor, en Mercedes (San Luis), a 10 de Noviembre de 1915. — *Guido Viola. — Isaac Gazari*

---

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 3325-I-1916. — Visto el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Encargado de las Obras de Riego en Villa Mercedes (San Luis), y el Sr. Isaac Gazari, por el cual éste cede a la Nación un terreno de su propiedad con una superficie de cuatro mil ciento siete metros con sesenta decímetros cuadrados, con destino al Canal Secundario Nº III, de ese sistema de riego, mediante la construcción de un puente que comunique la propiedad con la calle, el que irrogará un gasto de pesos 425,74 moneda nacional, como única indemnización.

Y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para llevar a cabo dicha obra por administración, imputando el gasto de (pesos 425.74 moneda nacional), cuatrocientos veinticinco pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, que ésta representa al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

---

**Dirección General de Irrigación. — Aprobando compra de varias fracciones de terrenos con destino a los canales Principal y Secundario Nº 1 de las Obras de Riego en Santa Rosa y Merlo (San Luis).**

Convenio

Los que suscriben, Ingeniero Carlos Michaud, Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis) y el Sr. Agrimensor D. Eduardo D. Campbell, conviene ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, en lo siguiente:

1º El Sr. Agrimensor Eduardo D. Campbell vende al Gobierno de la Nación con destino a las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis) varias fracciones de terreno dentro de su finca ubicada en el Partido de Santa Rosa, Departamento Junín, de la Provincia de San Luis, y cuyos linderos, son: Norte, Cesa Fernández de Zalazar; Sud, Caminos de los Lobos, al Ojos del Río; Este, Alejandro Reboyra; Oeste, Río Conlara.

Las zonas que ocupan son: para el Canal Principal desde su origen hasta progresiva Kº 1.705,73 con un ancho de treinta (30) metros; Canal Secundario Nº 1, desde su origen hasta progresivas Kº 0.355,90 con un ancho de veinticinco (25) metros; y Obras del Dique en el Río Conlara, todo lo cual representa una superficie de trece hectáreas, dos mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (13 Hs., 2.168,27 m²).

2º El Gobierno de la Nación abonará en el acto de escriturar, al Sr. E. D. Campbell, la suma de dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (pesos 2.843,36 moneda nacional), comprendido el valor de mil once (1.011) metros de alambrado que cerca el terreno deslindado, incluyendo en esta suma todos los daños y perjuicios ocasionados por la forma en que es afectada la propiedad.

3º Forma parte de este convenio el plano que se adjunta y se firma en prueba de conformidad por una y otra parte.

4º Queda entendido que el Sr. Campbell considera satisfechos sus derechos y no tendrá opción a indemnización por cualquier otro concepto, debiendo otorgar la respectiva escritura libre de todo gravamen, cuando se le solicite, siendo por cuenta del Gobierno de la Nación los gastos que dicha escrituración origine, y desde ya consiente la ocupación del terreno deslindado.

5º El Poder Ejecutivo Nacional aprobará este convenio dentro de los treinta días de la fecha en que se firme; en caso contrario el Sr. Campbell se reserva el derecho de modificar las condiciones del mismo.

Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor, en Santa Rosa (San Luis) a 14 de Marzo de 1916. — *C. Michaud. — E. D. Campbell.*

---

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 3546-Y-1916. — Visto el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa y Merlo (San Luis) y el Sr. Eduardo D. Campbell, por el cual éste vende a la Nación, varias fracciones de terreno de su propiedad, con una superficie de 13 hs. 2.168,27 m², afectados por la traza de los Canales Principal y Secundario Nº 1, de ese sistema de riego, por la suma total de dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional.

Y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de referencia, debiéndose imputar el importe de dicha adquisición al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

---

**Nombramientos**

Buenos Aires, Mayo 13 de 1916.

Siendo de urgencia por la naturaleza de los puestos, llenar las vacantes de Vicedirector de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Jefe de Sección en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicedirector de la Dirección General de Obras Hidráulicas en reemplazo del Ingeniero D. Juan Darquier, que se jubiló, al actual Inspector General del Río Paraná, Ingeniero D. Emilio T. Speluzzi; Jefe de Sección en la Subsecretaría en reemplazo de D. Luis O. Rocamora, que se jubiló, al actual Auxiliar Principal, don Hernán Villegas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

---

**Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando del pago de servicios sanitarios a los edificios de propiedad del Consejo General de Educación en Salta.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1916.

Exp. 1665-O-916. — Vista la nota del Gobierno de la Provincia de Salta por la que pide, de acuerdo con el artículo 17 del convenio celebrado con la Nación, se exonere del pago de servicios sanitarios a los edificios de propiedad del Consejo General de Educación ubicados en la calle Mitre 61-11 y Alsina esquina Güemes, en la Ciudad de Salta.

Teniendo en cuenta que por Decreto de Marzo 5 de 1906 fué ya acordada la exención pedida para el edificio Alsina y Güemes y considerando que con respecto al de la calle Mitre corresponde también acordarla, como lo informa la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, en mérito a la disposición citada,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago de servicios sanitarios al edificio de referencia.

Art. 2º Comuníquese, al Gobierno de la Provincia de Salta, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a sus efectos, a la cita Dirección.

PLAZA
M. MOYANO

---

**Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando el pago de servicios sanitarios a varios edificios en la Provincia de San Juan.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1916.

Exp. 3521-O-916. — Vista la nota del Ministro de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia de San Juan, por la que pide, de acuerdo con el Art. 17 del convenio celebrado con la Nación, se exonere del pago de servicios de agua corriente a los edificios ubicados en las siguientes calles: Salta esquina General Paz, San Luis entre Caseros y Libertad, Plaza San Pantaleón, Santa Fe esquina Santiago del Estero, Jardín público, entre las estaciones de los Ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico y Argentino del Norte; y atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago de servicios de aguas corrientes a los inmuebles de referencia.

Art. 2º Comuníquese, al Gobierno de la Provincia de San Juan, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a sus efectos, a la citada Dirección.

PLAZA
M. MOYANO

---

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

**Cervecerías Bieckert y Palermo. — Sobre estampillado de los envases.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1916.

Exp. 552-S-1916 — 375-V. — En atención a lo manifestado por las Cervecerías Bieckert Ltda. y Palermo.

SE RESUELVE:

Hacer efectivo en las mismas el estampillado de los envases a partir del 1º de Junio próximo.

Diríjase nota a la Administración General de Impuestos Internos, comunicándole lo resuelto a objeto de que se sirva notificarlo a las dos Cervecerías mencionadas, haciéndoles saber, con la anticipación necesaria, que diez días antes del vencimiento del término que se fija, deben manifestar con precisión si harán el estampillado total de botellas y barriles, o simplemente de las primeras, debiendo la Administración del ramo preparar con tiempo los elementos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto.

OLIVER

---

**Hess, Menzies y Cía. — Sentencia modificada**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Exp. 505-H-1916. — 378-V. — Visto que los Sres Hess, Menzies y Cía, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, fecha 10 de Enero último, por la que se les condena al pago de las sumas de $ 322 m/n y $ 3.220 de igual moneda en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse encontrado en el depósito de mercaderías que poseen en la calle Córdoba 532, dos cascos conteniendo uno de ellos 170 litros de rhum de 72º y el otro 200 litros de whisky de 35º 300 sin los boletos de control que acreditaran el pago del impuesto que como bebida alcohólica les correspondía; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

**Considerando:**

Que los recurrentes fundan el pedido de exoneración de la multa impuesta, aduciendo que se trata de un caso especial porque no comercian en bebidas alcohólicas, sino que su casa se ocupa de la introducción de artículos de construcción y máquinas; que por excepción introdujeron las bebidas que motivan estas actuaciones en el año 1912, con destino a un cliente que poco tiempo después de llegada la mercadería fué declarado insolvente, razón por la cual fué dejada en uno de sus depósitos y olvidada allí.

Que lo que principalmente les afecta es la faz moral del asunto, por la duda que importa para su corrección,

extendiéndose en consideraciones y pormenores relativos al orígen y antecedentes de la denuncia que ha motivado la aplicación de la multa de que apelan.

Que la causa de no haber abonado el impuesto correspondiente, se debe a que como la casa no había comerciado jamás en alcoholes, los dos cascos en cuestión quedaron en el depósito sin que nadie recordara su existencia, pues girando la firma por millones anuales y abonando sumas importantes por derechos de aduana el olvido incurrido lo explica el hecho de tratárse de un impuesto que no es de los que la casa acostumbra a preocuparse.

Que los antecedentes acumulados en el curso de estas actuaciones evidencian que los Sres. Hess, Menzies y Cia., no son comerciantes de bebidas alcohólicas y ponen de manifiesto, al propio tiempo, que si no abonaron el impuesto ni denunciaron a su debido tiempo la existencia en su poder de los dos cascos de rhum y whisky, fué por descuido y no porque trataran de eludir el gravamen, circunstancia que hace variar completamente la naturaleza y gravedad de la falta cometida.

Que, como consecuencia de lo que se consigna en el considerando precedente, corresponde encarar el presente caso dentro de los comprendidos en lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley 3764, a mérito de lo que establece el artículo 9º de la Ley 9647, porque si como todo induce a creerlo, no se ha tratado de eludir el pago del impuesto, se ha cometido una infracción que debe reprimirse en proporción a su importancia.

Que si bien en estricto derecho, el fallo condenatorio de que se apela ha sido bien aplicado, el señor Procurador del Tesoro se pronuncia manifestando: «Sin embargo, debo tener en cuenta que las razones de equidad que invocan los interesados pueden ser apreciadas por V. E. teniendo en consideración que la existencia de esa pequeña cantidad de artículos encontrados en infracción se debió a un hecho accidental y es notorio para la Administración de Impuestos Internos, que esa casa no trabaja en esa clase de artículos».

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Modifícase la sentencia apelada reduciendo la multa impuesta a la suma de quinientos pesos moneda nacional, ($ 500 m/n) y vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

OLIVER

---

Renuncias y Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Nº 295. — Visto las renuncias presentadas; y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 1º de Marzo ppdo., las renuncias interpuestas por los Guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Ingnacio A. Luna y Jorge Carcaraville.

Nómbrase en la Aduana de la Capital: Guardacostas, con antigüedad al 12 de Abril ppdo., en reemplazo de D. Antonio Mastracchio, Francisco Hussey, que renunciaron, al ex Guardacostas, don José Santoro y a D. Manuel Diéguez, respectivamente, con antigüedad al 15 de Abril último, en reemplazo de Jorge Carcaraville, Ignacio A. Luna, Manuel Cabanillas, Rodolfo V. Veyra, y Edmundo Cantello que renunciaron, al ex Guardián cesante por razones de economías, D. Eulogio Padilla, al ex Peón cesante, por razones de economías, D. José Gómez, al ex Guardián del Resguardo, cesante por razones de economías, D. José E. Bravo, a D. Ambrosio González y a D. Pedro Paulos, respectivamente; con antigüedad al 11 de Abril ppdo., en reemplazo de D. Emilio J. Barón que renunció, a D. Antonio Ludovico.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General.

OLIVER

---

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES.

Exp. F-1811-15. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Presentre. — El que suscribe, José Enrique Folco, de profesión contador, casado, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento 364, al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes un yacimiento de mineral de plomo, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado en el distrito de Chorrillos, en un terreno franco, sin cerco ni cultivo, en el cerro conocido con el nombre de «Paredes» del grupo de Cerro Bayo. Al Norte colinda con la Quebrada de «Chinchilcoma» y dicho punto de extracción se encuentra a 500 metros más o menos en dirección al Sud del «puesto» o «estancia» del señor Rosa Choque; al Este se encuentra la Quebrada de «Decavi». La mina llevará el nombre de «La Porteña». Las minas colindantes son: al Norte y al Este, a una distancia de casi 3 kilómetros, «El Recuerdo» y «La Nueva Vicuña», hoy abandonadas; al Sudeste, a una distancia de 600 o 700 metros más o menos «La Salteña», también abandonada. Es justicia: José Enrique Folco. — Presentada esta solicitud, con la muestra respectiva, hoy tres de Diciembre de mil novecientos quince, a las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndole presente que la muestra de referencia ha sido enviada a Geología para el archivo de muestras legales. — Alfredo C. Birabén, Secretario.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1916. — Señor Director General.— Tengo el honor de elevar a Ud. la presente manifestación del descubrimiento de mineral de plomo en el Territorio Nacional de Los Andes, Distrito Minero de San Antonio de Los Cobres, presentada por el señor José Enrique Folco. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo: 1º precisado la ubicación del punto de extracción de la muestra, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el 25 de Enero de 1916 a la una y cuarenta pasado meridiano. 2º Declarado que el terreno era de propiedad fiscal. Con respecto al punto de extracción de la muestra, el interesado ha dado las siguientes señales: Dicho punto se halla situado a quinientos metros (500 m.) al Sud de la casa del señor Rosa Choque y aproximadamente a seis mil metros (6.000m.) del pueblo de Chorrillos, a seis mil quinientos metros (6.500m.) de la mina «Nueva Vicuña», a cuatro mil quinientos metros (4.500m.) de la mina «Recuerdo» y a mil doscientos metros (1.200m.) de los linderos de la mina «Concordia». Según las declaraciones del interesado, las minas más cercanas de la solicitada en este expediente son «La Salteña» y las precedentemente mencionadas. No existe en esta Oficina ningún antecedente relativo a la mina «Salteña». La mina «Concordia» está concedida y figura en los registros mineros a nombre de la «Compañía Minera Nueva Concordia» que, según consta en el Exp. P-182-915, está en liquidación, siendo síndico liquidador el señor Luis Peluffo. Las minas «Nueva Vicuña» y «Recuerdo» no están aún concedidas; el solicitante de la primera es el señor Bartolomé F. Moreno, y el solicitante de la segunda es el señor Manuel Moreno. Corresponde a juicio de esta Oficina ordenar el registro de la presente solicitud y las publicaciones correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — Julio Vaiín.— Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 117 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermite*, Director General.

E 9-mayo Nº 618-v-23 mayo.

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte, descarrilamiento del furgón 1031 y coche de 2ª 402 en la estación Serrezuela.

07164-A-916. — 11 Mayo de 1916 — Visto este expediente y

Resultando:

Que el día 11 de Febrero ppdo., al llegar el tren mixto Nº 101 a la estación Serrezuela del Ferrocarril Argentino del Norte, descarrilaron el furgón Nº 1031 y el coche de 2ª Nº 402 resultando el cambio a vía principal con desperfectos y atrasos de 95 y 65 minutos los trenes Nos. 101 y 21 respectivamente; y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por haberse caido el travesaño del freno del furgón citado y al enredarse en las varillas del cambio las rompió y dobló; y

Teniendo en cuenta:

Que los culpables, revisadores de vehículos Francisco Amaya y Segundo Zárate han sido castigados y que los desperfectos en el cambio han sido reparados:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja de los Señores Aloras y Ustarau

—018129-C-1915. — Mayo 11 de 1916. —Vista la queja de los Señores Aloras y Ustarán, formulada en la Estación Rosario cargos contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por falta de 23 bolsas de carbón de la Consignación de Carta de Porte Nº 8 y

Considerando:

Que se ha comprobado, como lo manifiestan los recurrentes, que de la consignación de Carta de Porte Nº 8 resultaron faltar 23 bolsas de carbón.

Que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, rehusa aceptar responsabilidad por la mercadería faltante, en razón segun ella, de que el contrato de transporte se ha celebrado bajo las estipulaciones de su tarifa reducida.

Que dicha tarifa fué aprobada en expediente 01930-C-1909 por resolución del 28 de Abril de 1909.

Que respecto a lo establecido en el Art. 52 de esas condiciones y en lo que se refiere a que el transporte se hará de acuerdo con las cláusulas del Art. 258 del Reglamento general de Ferrocarriles, se hace notar que como la consignación en cuestión fué cargada en vagón abierto no pueden alcanzarle tales prerrogativas.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte, descarrilamiento del vagón N.º A. N. 33133 en el kilómetro 490.

07161-A-916. — Mayo 11 de 1916. — Visto este expediente y,

Resultando:

Que el día 27 de Febrero último, al llegar el tren de fruta N.º 1166 al kilómetro 490 de la línea a San Juan del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló el vagón cargado A. N. 33133, no obstante llegó a destino sin atraso; y,

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y,

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causas la infracción al Artículo 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte, descompostura de la locomotora Nº 445 en el kilómetro 519.

07158-A-916. — 11 Mayo de 1910. — Visto este expediente y,

Resultando:

Que el día 5 de Diciembre último, en el kilómetro 5 9 de la línea de Tinogasta a Cebollar del Ferrocarril Argentino del Norte, se descompuso la locomotora Nº 445 del tren mixto Nº 118 T. por cuya causa sufrieron atrasos el citado y los Nos. 118, 22 y 119, y,

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la pérdida del pasador de seguridad de la tuerca de la muñequilla acoplante del lado derecho, permitiendo la salida de ésta y de la biela; y,

Que resultó culpable el maquinista Emilio Monasterio por no haber revisado debidamente dicha locomotora; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada y el maquinista castigado:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del señor A. Harris.

05306-O-916. — 11 Mayo 1916. — Vista la queja del Sr. Adolfo Harris, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº. 148 despachada de la estación Chivilcoy Sud a la de Santa Rosa el día 20 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentró del límite de tiempo que determina la tabla de el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 11 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Provincial de Entre Rios. — Queja del señor A. Grienvaldt.

010286-P-915. — 11 Mayo 1916. — Vista la queja del Sr. A. Grienvaldt contra la Empresa del Ferrocarril Provincial de Entre Rios por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº. 251 despachada de la estación C. Campos a la de Zárate, el día 27 de Mayo de 1915, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 7 horas 43 minutos de adelanto.

Comuníquese, tómese a razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril del Sud. — Cruce de un caño Kilómetro 54333.

06396-S-1916. — 11 Mayo 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de un caño con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del kilómetro 54533 de la línea de La Plata a Rio Santiago, solicitado por la Comisión de la Construcción del Hospital Naval, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril de Entre Rios. — Cruce de línea telefónica en Kilómetro 297-470

06419-P-916. — Mayo 11 de 1916. — Visto este expediente y el informe que an-

tecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de una línea telefónica con las vías del Ferrocarril de Entre Rios, o la altura del Kilómetro 297-470, cerca de la estación «Clara», solicitado por la Compañía Western Eléctric Company Limited», debiendo efecturse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razon, pase a la Sección y archívese oportunamente.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central Argentino.— Cruce de hilos telefónicos en el kilómetro 393,800.

05448-C-1916.— Mayo 10 de 1916.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura del kilómetro 293,800 (estación La Gilda), solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Central Norte. Clausura de paso a nivel particular kilómetro 530,680.

019952-C-1915.— Mayo 10 de 1916.— Visto este expediente en el que la Administración de los FF. CC. del Estado, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 538,680 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte, por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita, se encuentra en malas condiciones de seguridad.

Que su propietario nada ha contestado al respecto, no obstante la nota enviada por esta Dirección General para que manifestara si estaba de acuerdo en poner el paso a nivel en las condiciones exigida por el Decreto mencionado, cuya copia se le remetió.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que clausure el paso a nivel particular en el kilómemetro 538,680 de la línea principal.

Comuníquese, a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Nord Este Argentino.— Queja del señor Alejandro Arlini.

021273-N-1915. — Mayo 11 de 1916.— Vista la queja del Sr. Alejandro Arlini contra la Empresa del F. C. Nord Este Argentino. por demora en el transporte de una consignación de hacienda correspondiente a Carta de Porte Nº 1, despachada de la Estación Chavarría a la de Zárate el día 2 de Noviembre ppdo, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, habiendo recibido la hacienda en buenas condiciones.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 6 horas 35 minutos de adelanto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril del Sud.—Queja del Sr. José Porfiri.

03983-S-916.—9 Mayo 1916.—Vista la queja del Sr. José Porfiri, formulada ante esta Dirección General, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de vagones para transportar estiércol, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente cargó el día 21 de Marzo ppdo. los vagones que había solicitado para transportar estiércol de la estación Patricios a la de Berazategui.

Que si bien es cierto que el personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud tenía instrucciones de no recibir estiércol suelto de acuerdo con lo que al respecto dispone el Decreto de fecha 31 de Octubre 1912, luego que fué derogada aquella disposición por resolución de fecha 21 de Agosto ppdo. la Empresa omitió dar las instrucciones respectivas a su personal, dando estos por resultado que se produjeran reclamos como del que se trata.

Que en la actualidad es aceptada entre las estaciones esta clase de tráfico,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril de Rosario a puerto Belgrano. —Descarrilamiento de la Locomotora N.º 70 en la Estación Bariloche.

06982-R-916.—9 Mayo 1916.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Marzo ppdo. al llegar a la estación Bariloche del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano; descarriló la locomotora liviana N.º 70, ocasionando desperfectos a la vía y al tren mixto N.º 8 una demora de 224 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por estar un cambio entreabierto, siendo culpables el Jefe de la Estación, Sr. Picardo Calvo y el maquinista Lutereau; y

Teniendo en cuenta:

Que éstos han sido castigados y que la vía ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Instalación de una casilla de madera en su estación de Villa Angela.

03636 F-1916.—6 Mayo 1916.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano N.º 5170 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone construir en su estación Villa Angela y para alojamiento del personal de máquinas del depósito de la misma, una casilla provista de w. c. y letrina, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a planos tipos aprobados y al adjunto de ubicación sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.º 5170 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a su efectos.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Construcción horno en el Apeadero del Km. 12. Santa Fe a Reconquista.

05278-F-1916.—6 Mayo 1916.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocairil Provincia de Santa Fé, se presenta solicitando aprobación del plano N.º 5197 y correspondiente memoria descriptiva, relativos a la construcción de un horno en el Apeadero del Km. 12 de su ramal de Santa Fe á Reconquista, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE

Aprobar el plano N.º 5170 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferroccaril Provincia de Santa Fé.

Comuníquese, legalicese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control, a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

---

**01517-C-1916.—Abril 29 de 1916.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Atres se presenta solicitando prórroga de un año, a contar del 1.º de Enero del año en curso, para las tarifas N.os 59 a 63, y**

**Considerando:**

**Que se trata de prórroga de vigencia de tarifas reducidas que benefician el interés público.**

**Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,**

SE RESUELVE:

**Conceder la prórroga solicitada.**

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor A. Rotondaro.

05147-S. — 1916. — Mayo 5 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Marzo ppdo., el señor A. Rotondaro formuló una queja en la Estación Constitución del Ferrocarril del Sud por mal proceder del guarda Nº 118, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el reclamante viajó en tren 48 el 23 de Marzo ppdo., desde la Estación Lanús y al ser requerido su boleto por el guarda le entregó un boleto de Temperley a Plaza de fecha 21 ya marcado;

Que como el boleto no era válido, el guarda trató de cobrar el pasaje, pero como el quejante se rehusara, lo invitó a que pasara a la oficina del jefe, para arreglar el asunto;

Que como a la llegada del tren tratara de aludir el pago del boleto se requirió el auxilio de la policía y como insistiera en no pagar fué enviado a la Comisaría, donde al poco tiempo regresó y pagó el pasaje;

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Máquinas y personal particular en la Estación Guillermina.

06190-P. — 1916. — Mayo 9 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita autorización para que la Compañía «La Forestal Limitada» pueda maniobrar con máquinas de su propiedad en la Estación «Villa Guillermina», y

Considerando:

Que no hay inconveniente en conceder la autorización que se solicita, siempre que el personal que maneje esas máquinas tenga el correspondiente certificado de idoneidad otorgado por esta Dirección General, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, quedando sobreentendido que esta autorización se concede para que pueda efectuarse el tráfico de los obrajes y sin que ello importe eximir a la Empresa recurrente de su responsabilidad por cualquier accidente, que con este motivo no se produzca.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central de Buenos Aires — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

01158-C-916. — Mayo 9 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 16, despachada de la Estación Baibiene a la de La Villa, el día 8 de Agosto ppdo., y por entregársele una vaca muerta, dos deshechas y tres estropeadas, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que a la entrega resultaron una vaca muerta, tres estropeadas y dos deshechas, y

**Considerando:**

Que los Arts. 225 y 253 de dicho Reglamento, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 45 minutos de retardo, dejando constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central de Buenos Aires — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

09532-C-915. — Mayo 9 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Centrar de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 200, despachada de la Estación La Clarita a la de La Villa, el día 7 de Agosto de 1914, y por entregársele 7 vacas muertas, 3 estropeadas y 1 deshecha, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que a la entrega resultaron siete vacas muertas y cuatro estropeadas, y

Considerando:

Que los Arts. 225 y 253 de dicho Reglamento, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 1 hora de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Provincia de Santa Fe — Máquina y Personal Particular en la Estación «Colmena».

05297-E-916. — Mayo 9 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a pedido de la Compañía «La Forestal Lda.», solicita autorización para que una máquina y personal de sus obrajes puedan penetrar en la Estación «Colmena», y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que se trate de personal de máquinas con certificados de idoneidad otorgados por esta Dirección General, al sólo efecto del tráfico correspondiente a los obrajes, y sin que esto implique eximir de responsabilidad a la Empresa recurrente, cualquier accidente que pueda intervenir en sus líneas y en las cuales actúe dicho personal, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, en las condiciones que se establecen precedentemente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Provincia de Santa Fe — Máquinas y Personal Particular en Desvío Km. 392.

0881-P-916. — Mayo 9 de 1916. — Visto este expediente en el que el señor Salvador Damiani, solicita autorización para que las máquinas de su propiedad puedan maniobrar en el desvío particular existente en el Km. 392 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en conceder la autorización que se solicita, siempre que el personal que maneje esas máquinas tenga el correspondiente certificado de idoneidad otorgado por esta Dirección General, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, quedando sobreentendido que esta autorización se concede para que pueda efectuarse el tráfico de los obrajes y sin que ello importe eximir a la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, de su responsabilidad por cualquier accidente, que con este motivo se produzca.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril del Sud. — Empleo de tamques portátiles para el transporte de petróleo.

05443-S-1916. — Mayo 9 de 1916. —Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que destine el trans-

porte de petróleo los tanques números: 69 a 77, inclusive.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central de Córdoba. — Infracciones al Art. 54 del Reglamento General de Ferrocarriles.

010517-C-915 Mayo 8 de 1916. — Visto nuevamente este expediente en que los señores Nougués Hermanos, propietarios de un ramal que partiendo de la estación San Pablo, va al Ingenio del mismo nombre, solicitan que no se aplique durante el corriente año la resolución de fecha 11 de Abril ppdo., por la cual se prohibía a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, que hiciera marchar los trenes con una sola locomotora empujándolos, en razón de que se verán obligados a efectuar arreglos en el ramal a fin de que puedan maniobrar dos locomotoras, cosa imposible debido no sólo a la proximidad de la cosecha de caña que debe comenzar a fines de Mayo, sino también a la inversión de un fuerte capital, que por ahora no pueden distraer, y

Considerando:

Que la mente de esta Dirección General, al dictar la resolución recurrida, no ha sido la de exigir que se dé estrictamente cumplimiento al artículo 54 del Reglamento General de Ferrocarriles, en todos los ramales a que se refiere este expediente, sinó en aquéllos en que debe aplicar el artículo precitado, es decir, en aquéllos en que se efectúa un servicio público, como ser: el ramal de la estación Río Chico, el de la estación Padilla en el trecho entre la estación y el empalme, y otros de índole parecida que ofrecen peligros al tráfico de los trenes, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un año de plazo a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que presente un proyecto de modificación de los empalmes que ofrezcan un peligro para el desarrollo normal del servicio público ferroviario, a cuyo efecto debe ponerse de acuerdo con la Sección de Control respectiva.

Ordenarle que en el término de treinta (30) días presente un proyecto demostrativo de las medidas de precaución que adoptará interinamente a fin de subsanar los inconvenientes que ofrece el estado actual de estas cosas.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección, a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

05732-C-1915. — Mayo 6 de 1916. —Visto de nuevo este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano N° C-IV-2135, y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales propone introducir modificaciones al proyecto de obras de desagües aprobado por resolución de fecha 5 de Agosto ppdo., aumentándose en general la luz libre de las obras aprobadas, y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° C-IV-2135, y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control, a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

04014-C-1916. — Mayo 6 de 1916. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano N° T-11417, y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta establecer en su estación Río Segundo, cañerías con sus cámaras de inspección para el desagüe en el río nombrado del galpón de máquinas y de los terrenos de dicha estación, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, pero,

Teniendo en cuenta que si bien las aguas de los terrenos de la estación tienen su natural salida hacia el Río Segundo no deben ser vertidas en éste las aguas servidas sin autorización previa de las autoridades correspondientes.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° T-11417, y su memoria descriptiva, presentados, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la que deberá solicitar el permiso de las autoridades correspondientes para canalizar las aguas servidas hasta el Río Segundo.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control, a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Prov. de Entre Ríos. — Queja de los señores Ambrosini y Corvalán.

017446-P-915. — 9 de Mayo de 1916. — Vista la queja de los señores Ambrosini y Corvalán contra la Empresa del Ferrocarril Prov. de Entre Ríos, por demora en el transporte de dos consignaciones de hacienda correspondientes a Cartas de Porte Nos. 393 9 despachadas de las Estaciones G. Campos y Gualeguaycito a la Trinidad el día 17 de Octubre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 1 horas 25' de demora la primera y 6 horas la segunda.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Descarrilamiento del vagón N° 499 a la altura del Kilómetro 39.695.

06356-N-916. — 9 de Mayo de 19116. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Octubre del año ppdo., al llegar el tren N° 202 a la altura del Kilómetro 39.695 de la línea del Ferrocarril Nord Este Argentino descarriló el vagón N° 499, sufriendo desperfectos el vagón citado y el tren de referencia una demora de 580 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por haberse cortado un eje de dicho vagón, por exceso de trabajo, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos han sido reparados:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5° inciso 2° de la Ley General de Ferrocarriles, por el Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Descarrilamiento vagón N° 1537 en la Estación «Corrientes».

06466-N-916 — 9 de Mayo de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Enero ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación Corrientes del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló el vagón N° 1537, ocasionando al tren N° 6, una demora de 40 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por haber dejado un cambio abierto el cambista Dionisio Aguirre, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor J. Echeverría.

06434-J-915. — 9 de Mayo de 1916. — Visto el expediente de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba a lo resuelto en el presente expediente el 21 de Octubre último, y

Considerando:

Que el hecho de que le fuese indicado al recurrente por el Jefe de la Estación Centeno, la necesidad de telegrafiar solicitando permiso para viajar en el mencionado tren de carga no implicaba la obligación por parte de la Empresa de contestar el despacho no siendo éste con «contestación paga».

Que no está comprobado que el telegrama de referencia fuese traspapelado en Rosario, sino que por no tener contestación paga no fué contestado

SE RESUELVE

Reconsiderar la resolución del 21 de Octubre último y declarar infundada la presente queja.

Comuníquese a la Empresa y al interesado, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja de la Dirección General de Agricultura.

013152-P-915. — 9 de Mayo de 1916. — Visto el pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, de la resolución recaída en el presente expediente en fecha 21 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que si es verdad que en el caso de que se trata la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba al iniciar el transporte de la consignación desde Deán Funes, lo hizo con las preferencias que determina el artículo 45 de la Ley de Ferrocarriles, sin embargo como complemento a dicha disposición está el cumplimiento del horario del tren que condujo la consignación, de acuerdo a lo que esta Dirección General determinara, referente a que para el tiempo permitido en esta clase de transporte debe establecerse el de los horarios de los trenes que conducen la carga,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la reconsideración pedida, confirmando en todas sus partes la resolución de fecha 21 de Enero ppdo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

03212-C-916. — 9 de Mayo de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte N° 1277 despachada de la Estación Villaguay a la de La Villa el día 21 de Septiembre 1914 y por habérsele entregado dos vacas muertas y dos de menos, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que a la descarga resultaron dos vacas muertas y dos faltantes, y

Considerando:

Que los artículos 225, 2 3 y 2.3 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 6 horas, 36 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

02386-C. — 1916. — Mayo 9 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por haberse entregado 10 animales estropeados, uno deshecho e infracción al artículo 348 del Reglamento General de la consignación de Carta de Porte N° 1 de Baibiene a La Villa, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, habiendo permanecido la hacienda 40 horas, 10 minutos encerrada en vagones;

Que el Central de Buenos Aires observó al recibir la consignación del poder del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos «hacienda en mal estado, jaulas sin sellos», y

Considerando:

Que los artículos 253 y 348 del Reglamento General de Ferrocarril prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Aloras y Ustarán.

05991-C. — 1916. — Mayo 9 de 1916. — Vista la queja de los señores Aloras y Ustarán contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte N° 58 despachada de la Estación Calchín a la de Rosario el día 22 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 91 horas 7 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Administración de los Ferrocarriles del Estado Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento de vagones de tren de carga N° 545 a la altura del kilómetro 1275-400.

06131-C. — 1916. — Mayo 9 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Febrero ppdo., al llegar el tren de carga N° 545 a la altura del Km. 1275-400 del Ramal a Embarcación del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron los vagones Nos. 23253, 13390, 5009, 13895, 23091 y F. 271, por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 695 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5°, inciso 1° de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Administración de los Ferrocarriles del Estado Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento del ténder locomotora N° 181 a la altura del Km. 4450.

06091-C. — 1916. Mayo 9 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Febrero ppdo., al llegar el tren N° 160 A. a la altura del Km. 445 del Ramal a Orán del Ferrocarril Central Norte, descarriló el ténder de la locomotora N° 181 que lo remolcaba, sufriendo desperfectos, por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 279 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por mal estado de la vía, y

Que ésta ha sido arreglada y el ténder reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5°, inciso 1° de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Incendio del furgón N° 1036 en la Estación Coronda.

0148-P. — 1916. — Mayo 9 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Noviembre del año ppdo., al llegar el tren de pasajeros N° 1 a la Estación Coronda del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se produjo un incendio en el furgón N° 1035

quemándose un metro de los dos listones que corren a lo largo del vehículo y parte de la lona que cubría el techo, y

Considerando:

Que el incendio de referencia se produjo por descuido del Jefe del Depósito de Máquinas de Sorrentos Cambios, señor Julio Eté, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y el vagón reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor Domingo J. Fascia. 03720-P. — 1916. — Mayo 5 de 1916. — Vista la queja del señor D. J. Fascia, formulada en la Estación Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por haber perdido la combinación del tren Nº 1 en el que viajaba, y

Considerando:

Que el tren Nº 1 de combinación a que se refiere el recurrente llegó a destino con 3 horas 12 minutos de demora, perdiendo por tal motivo la combinación del Ferrocarril Central Córdoba que debía conducirlo a Buenos Aires;

Que esta demora tiene por causa haber descarrilado tres veces el vagón C. N. 13591 del tren 511 de carga debido a haberse corrido una rueda de dicho vagón, produciendo los accidentes de que se da cuenta por expediente separado;

Que el recurrente señor Fascia, continuó viaje al día siguiente, haciéndosele válido el boleto hasta Buenos Aires, punto de destino donde llegó el día 26 a la tarde, es decir antes del plazo en que decía tener urgente necesidad de llegar;

Que está comprobado que hubo negligencia por parte del personal de la Empresa en los descarrilamientos del vagón del tren 511 ya mencionado, lo que como queda dicho ocasionó el atraso del tren Nº 1 de combinación,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando a salvo los derechos del recurrente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Provincia de Entre-Ríos. — Queja del señor Juan J. Iribarren. 016780-P. — 1915. — Mayo 5 de 1916. — Vista la queja del señor Juan J. Iribarren contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre-Ríos, por demora en el transporte de una consignación de hacienda correspondiente a Carta de Porte Nº 2112, despachada de la Estación Victoria a la de La Villa el día 2 de Septiembre del año ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 319 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 8 horas 16 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Provincia de Entre-Ríos. — Queja de los señores Ortelli Hnos. y Cía.

014026-P. — 1915. — Mayo 5 de 1916. — Vista la queja de los señores Ortelli Hnos. y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre-Ríos por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 489 despachada de la Estación Viale a la de Concordia el día 19 de Julio 1915, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre-Ríos, que intervino en el mismo;

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 106 horas 22 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de 6 días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre-Ríos o de su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese, y resérvese previa anotación en la Mesa de Entradas.

*A. Giovacchini.*

---

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 16 DE MAYO DE 1916

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial............ | $ | 1225 70 |
| Boletín Oficial............ | » | 260 60 |
| | $ | 1486 30 |

### Registro de la Propiedad de la Capital Federal

*Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones hechas el día 11 de Mayo de 1916.*

Arrotea Nº 691 — 8,66 x 8,66 y 12,16 x 12,01 — Edif., pesos 5.250 — E. — Banco «El Hogar Argentino» — A. — Ana Nicolielo de Langardo.

Andonaegui entre Llerena y Arismendi — lote B., manzana D. — 7,99 x 59,99 — pesos 4.801,12 — E. — Rafael Spósito — A. — Pascual Maggi.

Acevedo entre Costa Rica y San Salvador — lotes 6 y 7 — manza F. — 9,17 x 9,51 y 7,79 x 9,91 — pesos 2 921,15 — (fracción interior) — E. — The Primitiva Gas Company of Buenos Aires Limited — (Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada) — A. — Griffich David Jones.

Boyacá Nº 872 y 874 — 9,40 x 9,89 y 32,52 x 32,95 — Edif., pesos 14.010 — (venta forzosa) — E. — Balbina Darbyshire de Rispoli — A. — Lorenzo Serres y Juan Capelle.

Charlone Nº 578 — 9,00 x 9,00 y 36,67 x 35,79 — Edif., pesos 11.500 — E. — Rosa Selveti de Thomás — A. — Dominga Bertolotti de Raggio.

Cabrera Nº 4392 esquina Lavalleja 1294 — 14,00 x 12,124 y 17,25 x 15,06 — Edif., pesos 13.800 — E. — José Ferrari — A. — Juan Pizzuti.

Chilabert entre Murguiondo y Tafí — lote 35, manzana J. — 12,40 x 22,50 — pesos 700 — E. — Salustiano Barrio — A. — Laureano Varela Ferreiro.

Estados Nº 1675 — 7,80 x 26,92 — Edif., pesos 8.000 — E. — Angel Nussotti — A. — Carlos Giorgetti.

Federico Lacroze entre Forest y Fraga — lote 14, manzana 6 — 9,00 x 27,70 — pesos 6.971 — Edif., — (terreno con lo edificado) — E. — Leonor Angélica Picasso — A. — Ernesto Lorenzo Crivelli.

Humahuaca Nº 3548 — 8,66 x 51,00 — Edif., pesos 21.000 — E. — Juan Doeyo — A. — Alejandro Camagni.

Loyola Nº 1178 y 1180 — 8,66 x 8,66 y 35,07 x 36,37 — Edif., pesos 10.930 — E. — Jesús Rordíguez Villar — A. — Alfonso Carangelo y Antonia della March.

Lobos Nº 1885 — 8,66 x 17,37 — Edif., pesos 5.000 — E. — Alejandro Camagni — A. — Dolores Doeyo Santiago.

Muratúre Nº 5021 — 8,66 x 25,07 — (venta forzosa) — Edif., pesos 1.830 — E. — Concurso Juan Bosio — A. — Domingo Castelú.

Manuela Pedraza Nº 1675 — 8,66 x 43,30 — pesos 400 — (terreno sin edificio — E. — Juan y Domingo Bretal Hermo y doña Manuela Lojo y Lojo de Bretal Hermo — A. — Juan Belgrano.

Moreno Nº 1864 — 6,70 x 60,62 — Edif., pesos 40.000 — E. — Angela Victoria Malatesta y Cademartori — A. — Federico Guiján.

Méjico Nº 2470 al 78 — 8,66 x 8,66 y 37,671 x 36,372 — Edif., pesos 23.500 — E. — Mateo Cervera — A. Arquímedes Aristóteles Epaminondas Soldano.

Oro Nº 2652 — 8,63 x 8,60 y 19,10 x 19,10 — Edif., pesos 10.000 — (venta forzosa) — E — Sucesión de Juan Dornautuoni — A. — Casimiro Ovín.

Pinto Nº 3472 — 8,66 x 27,95 — Edif., pesos 5.000 — E. — José García Gantes — A. — Carmen Benítez.

Avenida Río de Janeiro Nº 82 entre Rivadavia y Yerbal — 8,66 x 9,80 y 24,93 x 24,31 — Edif., pesos 36.800 — (venta forzosa) — E. — Concurso Vicente Mariñelarena — A. — María Magdalena Merlo de Amaro.

Rivadavia Nº 7419 y 7423 — 10,392 x 43,30 — Edif., pesos 28.000 — E. — Albino Domenichelli — A. — Andrés Verri.

Remedios Nº 2936 — 8,66 x 51,76 — Edif., pesos 8.100 — E. — Salvador Martelli — A. — Julio Bollag.

Santa Clara esquina Rivera Indarte — lote 11, manzana F. — 6,30 x 6,19 y 14,43 x 11,00, pesos 1.250. — E — Jorge Hamilton Kenrick — A — Francisco Bernárdez.

Santa Clara entre Pasteur y O'Gorman lotes 10, 11, 12 y 13, manzana D. — 34,64 x 31,64 y 37,09 x 38,355, pesos 7 520. — E — Jorge Hamilton Kenrick — A — Cayetano Stefanoni.

Seguí Nº 1279 — 8,66 x 8,66 y 28,21 x 28,28, Edif., pesos 8.000. — E — Vicente Florencio Solari — A — Julián García Díaz.

Sin Nombre entre Caaguazú y Cossio — lote 4, manzana 2. — 303 mts. 83 decímetors, pesos 1.120. — E — Luis M Lamarca, Ezequiél e Isaías de Elía, César M. Vela y Mario M. Calderón — A — Juan Francisco Nave y Rosa Osterwalder de Nave.

Sadi Carnot Nº 938/40 42 — 8,66 x 8,74 y 39,764 x 33,566, Edif., pesos 49.100. — E — Juan Antonio Ghersi — A — Lorenzo Raggio.

Salcedo Nº 2825 — 7,62 x 7,62 y 39,07 x 38,65, Edif., pesos 4.350. — E — Banco «El Hogar Argentino» — A — Miguel C. Bermúdez.

Tonelero entre Murguiondo y Tafí — lote 17, manzana H. — 402 mts. 60 decímetros, pesos 1.410 — E — Ezequiél e Isaías de Elía Luis M. Lamarca, César M. Vela, Mario M. Calderón — A — Manuel B. Martínez.

Tres Cruces entre Campana y Cuenca — lote 37, manzana F. — 8,66 x 8,75 y 23,20 x 22,06, pesos 1.200. — E — Luis M. Lamarca, Jorge Lavalle Cobo y Marcelo Baclde — A — José Rivalta.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo General Acha — manzana 56. — mide 96,125 x 94,394; Pueblo General Acha — manzana 68 — mide 96,992 x 94,394, todo en pesos 2.225. — E — Raúl Pilhea — A — José Goycoa.

Santa Cruz

Pueblo Santa Cruz — manzana 56 solar B. — mide 2.612 metros 50 decímetros. — Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Bartolomé Carbone.

Transmisión por causa de muerte

Alvarado Nº 368 — 8,66 x 25,98, Edif., pesos 10.000. — Suc. Simón Oscar Ehrlin — H — Carlos Agustín, Miguel Simón, Juana Margarita y María Josefa Ehrlin y Aracena, Josefa Martina Aracena.

Convención Nº 1190 y 1196 — 31.32 x 59,00. Edif., pesos 16.000 — Suc. Valentina Serazzi de Mamone — H — Miguel, Catalina, Francisco José y Gerónimo Mamone y Serazzi y Francisco Mamone.

Las Casas Nº 3532 — 8,66 x 42,56, Edif., pesos 7.000. — Suc. Rafael Vinaccia — H — Juana, Salvador, Antonio, José y Genaro Vinaccia y Mellino e Inés Velino de Vinaccia.

Rodríguez Peña Nº 2094 esquina Paseo de Julio 2102 — 17,32 x 17,32, Edif., pesos 18.000. — Suc. Luisa Ghersi de Rossi — H — Juana, Juan, Luisa, Santiago, Rosa y Angela Rossi y Ghersi.

Rodríguez Peña 2085 — 8,66 x 17,32, Edif., pesos 12 000; Superí Nº 1612 — 22,50 x 22,53 y 30,31 x 29,23, Edif., pesos 15.000 — Suc. Julia Rodríguez de Kraus — H — Luis Antonio, Rosa Blanca, Francisco Javier y Julio Alfonso Kraus y Rodríguez y Luis Enrique Kraus.

Amenábar esquina Pino 2528 — 17,48 x 23,00 y 21,42 x 26,51, Edif., pesos 25.000; Sarmiento Nº 2137 — 6,92 x 57,41, Edif., pesos 44.000; Treinta y Tres Nº 230 — 10,30 x 17,32, Edif., pesos 8 000. — Suc. Marcos J. Varela — H — Emma Puig de Daguerre.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 29, pesos 337.483,27

Territorios por acto entre vivos, fincas 2, pesos 2.225.

Total: fincas 31, pesos 339.708,27.

Capital por causa de muerte, fincas 9, pesos 155.000

Total general, fincas 40, $ 494.708,27

---

# AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día.................. | $ | 0.10 |
| Número atrasado.................. | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes.... | » | 0.50 |
| Semestre.............................. | » | 6.00 |
| Año.................................. | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página asta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de a (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

## REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p.m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de

1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones l e convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 -Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 -ibidem*

## Nuevas Convocatorias

### La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio a las 4 p.m., en la sala de la Comisión del interior de la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día

a) Reducción del capital.
b) Modificación de los artículos 4, 5 y 20 de los Estatutos.
c) Ampliar el artículo 20 de los Estatutos, en el sentido de que figure como atribución del Directorio, la de resolver la Emisión de la segunda a la sexta serie de acciones y fijar la forma y fecha de pago.
d) Autorizar al Directorio que una vez resuelta la reducción del capital social, restituya a los accionistas, aplicando también a ello el todo o parte de los fondos que corresponden a las cuentas que figuran en el pasivo social con los rubros de «Fondo de Seguros» y «Renovación de Material y Eventuales» en la forma y plazo que juzgue conveniente, la parte del capital que corresponde a aquellas. Y también para que disponga el cange de los títulos de acciones actualmente en circulación por otros nuevos.

De acuerdo con el Art. 26, para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus correspondientes acciones, dos días antes, por lo menos, del fijado para la de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — El Directorio.

E. 17 Mayo. Nº 720-v-5 junio.

### Cruz Roja Argentina

Se cita a los señores miembros de esta institución, para la Asamblea Ordinaria anual, que se celebrará el día 26 de Mayo 1916 a las 5 p.m., en la calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y Balance general del año fenecido el 31 Diciembre 1915.

2º Designación de siete socios para integrar el Consejo Directivo en reemplazo de los señores Ingeniero Valentín Virasoro, doctores Adolfo Salas, Manuel Elzaurdia, Pablo Barrenechea y señores Victoriano S. Lobato, Pedro P. Lalanne, Manuel F. Cutiellos.

3º Elección de dos socios para revisores de la Contabilidad (Art. 7º de los Estatutos y 20 del Reglamento General).

4º Designación de dos miembros para firmar el Acta con el Inspector de Justicia. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — El secretario.

E. 17 Mayo. Nº 719-v-26 mayo.

### Compañía Unida de Irrigación del Chubut

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Convocatoria por resolución del Directorio

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1916, que tendrá lugar en Gaimán el día 26 de Mayo de 1916 a la 1 pasado meridiano, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1916.

3º Proyecto de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el presente ejercicio.

4º Elección de seis Directores, los salientes son Williams Evans, Hugh Evans, Thomas G. Williams, Evans Williams, Llewlyn Williams y Hugh Griffiths.

5º Elección del Síndico general.

6º Remuneración del Directorio y Síndico.

7º Tratar cualquier otro asunto de interés para la Compañía. — Gaimán, Abril 10 de 1916. — Hugh Griffiths, secretario.

Nº 717-v-26 mayo.

### Sociedad Internacional de Construcciones (Sdad. Ama.)

Societé Internacionale de Construccions (S. A.)

Asamblea General Ordinaria del 2 de Junio de 1916

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos (capítulo 4) de 17 de Agosto de 1912, modificado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1914, se convoca a los señores accionistas y poseedores de parte de fundador para la Asamblea General Ordinaria del 2 de Junio de 1916, a las 4 pasado meridiano en la Sede Social, en Amberes, 15 rue des Chenes, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

3º Descargo de los Administradores y Síndicos.

4º Nombramientos estatutarios.

Los señores Accionistas y poseedores de partes de fundador que deseen hacerse representar o asistir en ella, deberán depositarlas en la Sede social en Amberes o en las oficinas de la Sociedad en esta Capital, calle Lavalle Nº 1535, antes del día 27 de Mayo, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, haciendo constar el número de votos que les corresponde. — El Consejo de Administración.

E. 17 Mayo. Nº 718-v-17 mayo.

## Convocatorias Anteriores

### Columb

Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho.

Asamblea General

Segunda y última convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que dispone el artículo 24 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea el día 29 del pasado, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas, para el día 29 del corriente, a las tres p. m., en el local social, calle Uruguay 44, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del informe del Síndico.

2º Aprobación del Balance General, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de un Director y su remuneración.

4º Elección de un Síndico y su remuneración.

5º Aprobación del cambio del domicilio.

6º Cambio de Estatutos Sociales.

Las acciones deberán ser depositadas de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, en la Caja de la Sociedad.

Las resoluciones de esta Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de Accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — El Director.

E. 16 Mayo — Nº 697-v-27 mayo.

### La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada)

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la Asamblea General Ordinaria el día 30 de Abril, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 24 del corriente a las 2 p.m., en el local de la Sociedad, Victoria 2100, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de seis Directores en reemplazo de los señores Alfonso Casale, Luis B. Boffi, Pascual Errico, Manuel García Roán, Francisco Lamberti y Sebastián Gullo, por haber terminado su mandato.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Autorizar a dos socios para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada, léase el Art. 61 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — El gerente.

E. 16 Mayo. Nº 691-v-24 mayo.

### Euskal Echea

De acuerdo con el Art. 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto (Art. 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el Miércoles 31 del corriente, a las 8 y 30 p.m., en los salones del Centro Basko Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores; doctor Jorge A. Echayde, Pedro Gorritepe, Carlos B. Muñagorri, Alfredo Emparan, Bautista Biscayart y Antonio Larumbe, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y de dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1916. — Jorge A. Echayde, presidente. — Juan S. Jaca, secretario.

E. 16 Mayo. Nº 694-v-31 mayo.

### Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Mayo, de 1916, a las 4.30 p. m., en el salón del restaurant «Café de París», calle San Martín número 113, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de dos Directores y tres Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

E 13 Mayo — Nº 689-v-29 mayo.

### Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los señores socios, para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, a las 10.30 a. m., en el local calle 25 de Mayo 195 oficina 524.

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueva Comisión Directiva. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — El secretario.

E 13 Mayo — Nº 688-v-29 mayo.

### Compañía Tierras de Mendoza

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido celebrar por falta de «quórum» la Asamblea General ordinaria convocada para el día 24 de Abril ppdo., convócase nuevamente a los señores accionistas para el lunes 22 del corriente a las 3 p. m., en el local Brasil 731.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance General, cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de Síndico, en reemplazo del saliente, que puede ser reelecto.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos, esta asamblea funcionará válidamente con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Presidente.

E 13 Mayo — Nº 687-v-22 mayo.

### Compañía de Tierras «Rosario Norte»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido celebrar por falta de «quórum» la Asamblea General Ordinaria convocada para el 24 de Abril ppdo., cítase a los señores accionistas para el 22 del corriente a las 3 y 30 de la tarde, en el local Brasil 731.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance General, cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección del Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes, que pueden ser reelectos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Siendo ésta, la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, y 351 del Código de Comercio, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Presidente.

E 13 Mayo — Nº 686-v-22 mayo.

### Asociación Helénica

Se convoca a los socios a la Asamblea General extraordinaria del 21 de Mayo corriente a las tres pasado meridiano, en su propiedad de la calle San Salvador Nº 4625, para tratar la siguiente:

Orden del día

1. Elección del presidente, en reemplazo del renunciante y cuyo período termina el 31 de Agosto de 1917.
2. Elección de siete Directores, en reemplazo de los dimitentes, de los cuales cuatro terminan su período el 31 de Agosto de 1916; y tres el 31 de Agosto de 1917. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Vicepresidente en ejercicio.

E. 13 mayo-Nº 676-v-20 mayo.

### Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril, Watson Godornir y Cía Limitad.

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para

el día 31 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 339, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1916.

2º) Repartición de Utilidades.

3º) Elección de un Director Titular y de un Suplente.

4º) Elección de Síndico y Suplente.

5º) Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 13 mayo-Nº 678-v-31 mayo.

---

### Sociedad Anónima «Radix»

Convocatoria

Por disposición del Directorio y cumpliendo una resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de Junio a las 3 p. m., en el local Social, calle San Carlos Nº 4050, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo del doctor Luis J. Rocca y Carlos Conci, respectivamente, que terminaron su mandato.

3º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, de conformidad con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Directorio.

E. 13 mayo, Nº 685-v-31 mayo.

---

### Sociedad Cooperativa de Riego Ltda.

2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado, por falta de número, la asamblea ordinaria convocada para el 10 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para el día Martes 23 del corriente a las 5 p. m., en nuestro local Florida 771, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Reelección de dos Directores en reemplazo de los señores Alberto Benegas y doctor Angel J. Villa, que renuncian.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1916. — El Directorio.

E. 12 Mayo Nº 668-v-23 mayo.

---

### Sociedad Portuguesa de Socorros

Convocatoria

Convoco a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente a la 1 1/2, p.m. en el local Saenz Peña, 242 a fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado por la Directoría.

2º Elección de seis Directores Titulares en substitución de los Titulares Antonio L. Agrelo, Joaquín S. Alexandre, Joaquín Belchor, Manuel Aleixo; Joaquín Feijao y José dos Barros, que terminan su mandato, y de seis suplentes.

3º Continuación de la Asamblea General Ordinaria en Extraordinaria para discutir y autorizar la Directoría para efectuar la compra de una propiedad en esta Capital, según proyecto aprobado en sección de la Directoría de 18 de Abril ppdo.

Designación de dos socios para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, firmen esta acta como prueba de conformidad. — El Presidente.

E. 12 Mayo Nº 671-v-20 mayo.

---

### Banco Económico Argentino

Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1916, a las 8 p.m. en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discutir, aprobar o modificar: el Inventario, Balance General, Memoria e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1916.

2º Renovación del Directorio, Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término que establecen los Estatutos.

3º Destino de las utilidades.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a Vd., que, a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación conforme a lo establecido en los Estatutos, (Art.38): No podrán asistir a ella los señores accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad, (Art. 37). — Saluda a Vd. atte. — Manuel J. Pugno, presidente. — Modesto De Maio, secretario. — Mayo de 1916.

E. 12 Mayo Nº 670-v-29 mayo.

---

### Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Lda.

Bartolomé Mitre 370

Vigésima novena Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria que se verificará el Domingo 28 del corriente a las 10 a.m. en su local Bartolomé Mitre Nº 370.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de un Síndico y Suplente, y de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: Señores Emilio Frers, Juan Carballido, José F. Molinari, Enrique Navarro Viola y Remigio Lescano y llenar la vacante producida por fallecimiento del señor José G. Balcarce.

3º Elección de cinco Directores Suplentes.

4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Secretario.

E. 12 Mayo Nº 666-v-27 mayo.

---

### «La Platense» Sociedad Anónima

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Anual, que tendrá lugar en su local social, Avenida de Mayo Nº 1249, 2º Piso B, el día Sábado 27 de Mayo de 1916 a las dos p. m., a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de la consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 8º ejercicio social, fenecido el 31 de Diciembre de 1913 y aprobados en la Asamblea de accionistas celebrada el 19 de Diciembre de 1914.

2º Consideración de las Memorias y Balances relativos al 9º y 10º ejercicio social, terminados el 31 de Diciembre del año 1914 y 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de tres Directores Titulares por tres años; un Director Suplente por un año y un Director Suplente por tres años; y Síndico Titular y Suplente.

4º Resolver sobre la continuación, transformación o cese de los negocios sociales, su administración futura en cualesquiera de estos casos y autorizar en forma amplia al respecto al Directorio para llevar a efecto las resoluciones correspondientes, inclusive sobre cualesquiera de los puntos comprendidos en el artículo 354 del Código de Comercio en caso de que se optase por alguno de estos.

Para asistir a la Asamblea puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada, todos los días hábiles de 2 a 4 p. m., previo depósito de las acciones en el local social (Tesorería) y debe tenerse presente para su caso, el artículo 49 de los Estatutos. Buenos Aires, Mayo 10 de 1916. — El secretario.

Nº 659-v-26 mayo.

---

### La Compañía Estancia Buena Vista

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 27 de Mayo de 1916, a las 3 de la tarde en el local Reconquista Nº 144, escritorio 12.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Directorio correspondiente al año fenecido el 31 de Marzo de 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Síndico.

4º Designación de los accionistas para suscribir el acta. — James Marr.

10 Mayo Nº 633-v-27 mayo.

---

### Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Mayo próximo a las dos y media p.m., en el local social calle Reconquista 375 a objeto de tratar la la siguiente,

Orden del día:

Lectura de la memoria y balance del ejercicio 1915.

Elección del Consejo de acuerdo con los nuevos estatutos.

Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Mayo 1916. — El Secretario.

E. 10 Mayo Nº 638-v-27 mayo.

---

### Banco Ganadero Argentino

Sociedad Anónima

Belgrano 847

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 37 de los Estatutos, para verificar las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, convocada para el día 29 de Abril ppdo., se convoca nuevamente para el día 20 de Mayo, a las 8 p. m., en el local del Banco, la que se efectuará con cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas,

Orden del día:

Asamblea General Extraordinaria

Reforma de los Estatutos.

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1915.

2º Lectura y Dictamen del señor Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, por dos años, un Síndico y un Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, depositar en la Dirección del Banco hasta tres días antes del fijado para ésta sus acciones. — El Director General.

E. 9 Mayo — Nº 621-v-20 mayo.

---

### «Ledesma Sugar Estates And Refining Company, Ltd»

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del síndico de la sociedad anónima, «Ledesma Sugar Estates and Refining Company, Ltd.», se convoca a los accionistas de la misma a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo de 1916, a las 4 p.m., en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento número 459, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de un informe del síndico, explicando las causas generadoras de esta asamblea, convocada por él mismo, en virtud de las facultades que le confieren el artículo 340, inciso 2º, del Código de Comercio.

2º Resolución de la asamblea sobre los siguientes puntos:

a) Si ella considera que el director titular don Gastón Fourvel Rigolleau, se halla o no virtualmente incapacitado de actuar como miembro del directorio mientras subsistan los pleitos iniciados por él mismo contra la Compañía, en su carácter de presidente del Banco Francés del Río de la Plata;

b) En caso afirmativo del punto a), si ella considera que el director suplente don Alfredo Lagache, se halla o no igualmente incapacitado de actuar como miembro titular del directorio, mientras subsistan los pleitos iniciados contra esta Compañía, por el Banco Francés del Río de la Plata, de cuyo Consejo de Administración formaba parte el citado señor Lagache, en la época de iniciación y prosecución de dichos pleitos;

c) En caso afirmativo del punto b), si ella considera que el director suplente don Alfredo Lagache se halla o no excluído del sorteo que deberá practicar el directorio para llamar al suplente encargado de emplazar al titular don Gastón Fourvel Rigolleau, con arreglo al artículo 25 de los estatutos:

3º Resolución de la asamblea, en caso afirmativo de los puntos a), y c) del artículo que precede, mandando, en virtud de las facultades conferidas por el inciso IV del artículo 24 de los estatutos, que el presidente de la Compañía, o el síndico, en su defecto, convoque a una sesión especial de directorio, con citación de los dos directores suplentes restantes, con el objeto de proceder al sorteo e incorporación definitiva del suplente que ha de substituir al señor Fourvel Rigolleau, mientras duren las razones de su incompatibilidad, no pudiendo dicho suplente ejercer ese mandato sinó hasta que la próxima asamblea general ordinaria haya substituido al citado señor Fourvel Rigolleau, cuyo propio mandato caduca originariamente con la celebración de dicha asamblea.

En caso afirmativo del punto a), y negativo del punto c), del citado artículo que precede, se invitará a dicha sesión especial, a los tres directores suplentes, debiendo sortearse, de entre los tres, a los dos suplentes que han de asistir a la expresada sesión especial como titulares «ad-hoc».

4º Resolución de la asamblea invitando al directorio a que, una vez integrado en la forma ordenada por la asamblea, proceda a la convocación de la asamblea general ordinaria de accionistas, de acuerdo con los artículos 347, 361 y 362 del Código de Comercio, para tratar las cuentas del primer ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1915, y nombramiento de directores y síndicos que deban reemplazar a los cesantes, que lo son de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, tres directores titulares, los tres suplentes, y los síndicos titular y suplentes, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la correspondiente orden del día.

5º Nombramiento de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea, en representación de los demás accionistas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1916. — El Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 19 de los estatutos, relativas a las asambleas. Dice así el artículo de la referencia:

«Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea general, es indispensable que, hasta tres días antes del día fijado, depositen sus acciones en la caja de la sociedad, o en su defecto presenten un certificado de depósito bancario en el que conste que dichas acciones se hallan inmovilizadas a su nombre hasta después de la asamblea dentro de los términos fijados en las publicaciones, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que les corresponda».

E. 9 mayo Nº 628-v-29 mayo.

## The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Calle San Martín 132, Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., en el local calle San Martín 132 (entrepiso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de 4 Directores titulares y 1 suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E. 8 mayo, Nº 615-v-24 mayo.

---

## Investment Trust Casse's

Sociedad Anónima

Aviso de segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 17 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas, a la catorcena Asamblea General Ordinaria, de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día viernes 19 de Mayo de 1916, a las tres de la tarde, en el local social, calle Maipú 273 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 29 de Febrero de 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Autorización para enajenar bienes raíces.

4º Nombramiento del Directorio.

5º Elección de tres suplentes al Directorio.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

En cumplimiento de las disposiciones legales, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Vicepresidente.

E. 8 mayo, Nº 614-v-19 mayo.

---

## Palais de Glace

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el día 4 del presente, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 18 del actual, a las 9 p. m., en el local Bartolomé Mitre 757,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance, e informe del Síndico.

2º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El secretario.

E. 5 Mayo Nº 589-v-18 mayo.

---

## Sociedad Anónima Pegasano Limitada

Compañía de Tierras

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo a las 4 pasado meridiano en su sede calle Cangallo 1133, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del Directorio.

2º Elección de tres Directores en reemplazo del señor Agustín Pegasano y Manuel Pegasano, que terminan su mandato y del señor Juan Manuel Tessi que renunció.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Las acciones deberán depositarse hasta 3 días antes de la Convocatoria, de acuerdo a los Estatutos. — El secretario. Manuel Pegasano.

E. 4 Mayo. Nº 582-v-20 mayo.

---

## La Mutua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69 — Buenos Aires

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores socios con derecho de voto a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo del corriente año, a las 11 a. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

Considerar la actitud del Directorio referente a la solicitud de la Convocatoria de Acreedores presentada a los tribunales con fecha 23 de Abril del corriente año.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y los subscriptores de la Sección Pensiones que tengan derecho de voto, deberán depositar, tres días antes de la fecha de la reunión, los primeros, el recibo correspondiente al último pago efectuado y que compruebe la vigencia de sus pólizas, y los segundos las libretas correspondientes. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — Eduardo Zorrilla, presidente. — Enrique Maldes, secretario.

E. 3 Mayo — Nº 570-v-20 mayo.

---

## Bodegas y Viñedos Giol

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Cangallo 434, el 20 de Mayo próximo a las 3 p.m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio terminado el 29 de Febrero último.

2º Elegir dos Directores por dos años en substitución de los señores doctor José de Apellaniz y don Elías D. Arambarri, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico y de un Suplente de Síndico.

3º De acuerdo con el Art. 18º de los Estatutos, la Asamblea resolverá el destino que debe darse al 5 por ciento asignado al ex Administrador General, don Juan Giol.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por delegación de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 16º de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local indicado, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1916. — Pedro Fernández, presidente. — José de Apellaniz, secretario.

E. 3 Mayo. Nº 555-v-20 mayo.

---

## Sociedad Anónima Caapucú

Para la Explotación de Bosques y Ganadería.

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General, para el día 20 de Mayo próximo venidero, a las 3 p.m., en el local de la sociedad, calle Maipú 92, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario-Tesorero, para reemplazar a los señores doctor Guillermo Stewart, George Keen y Alejandro D. Stewart, que cesan en su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del designado a fin de obtener la boleta de entrada — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Guillermo Stewart, presidente.

E. 1º Mayo. — Nº 531-v-17 mayo.

---

## Haras Pelayo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo, a las tres pasado meridiano, en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Nombramiento de un síndico.

3º Nombrar dos señores accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 26 de 1916. — El Director Gerente.

E 27 Abril — Nº 495-v-30 mayo.

---

## Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taxímetros

Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.

Casa matriz: Boulevard Haussman 43, París

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1916, en la Casa Matriz.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1914-1915.

2º Informe de los síndicos.

3º Aprobación de la memoria, informe, y de las cuentas del ejercicio 1914-1915.

4º Nombramiento de los síndicos para el ejercicio 1915-1916. Fijación de sus honorarios.

5º Autorización a los Administradores de acuerdo con el artículo 40 de la Ley del 24 de julio de 1867, y del artículo 27 de los Estatutos.

6º Cuestiones varias.

El Gerente.

E 27 Abril — Nº 493-v-21 mayo.

---

# BALANCES

# de Sociedades Anónimas

*La presentación de los documentos mencionados por a Ley Nº 6778, con referencia a los Arts 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.*

*Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.*

*Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.*

*Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre*

*Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.*

*Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.*

*Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 - Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.*

*La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1900 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.*

***El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.***

---

# LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros.— Sarmiento 364 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

Capital autorizado .... $ c/l 5000000 —

Subscripto e integrado.. » c/l 1000000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1916

A los efectos del Art. 360 del Código de Comercio.

| DEBITO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Propiedades ... | | 3777067 87 |
| Caja y Bancos.. | | 161422 65 |
| Préstamos hipotecarios.. ... | 23100 — | 5096370 85 |
| Préstamos s/ Pólizas vida..... | 11928 90 | 1807570 20 |
| Valores en cartera.......... | | 32904 50 |
| Títulos en cartera... ........ | 50950 — | 216838 59 |
| Cuentas corrientes y varios.. | | 217924 10 |
| Gastos general. Prop. y sueldo | | 54983 45 |
| Mobiliario...... | | 27780 21 |
| Acciones....... | | 4000000 — |
| Conversión... . | | 73125 43 |
| | 85978 90 | 15465787 85 |

| CREDITO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital......... | | 5000000 — |
| Créditos y obligaciones diversas .......... | 2590 71 | 289235 18 |
| Acreedores por títulos en garantía......... | 50950 — | 65000 — |
| Caja de ahorros | | 1387342 76 |
| Intereses y descuentos y alquileres...... | 263 01 | 72791 18 |
| Reservas varias. | | 6814610 20 |
| Fondo de acumulación y beneficios ........ | | 1675589 83 |
| Asignaciones ... | | 24718 70 |
| Dividendo...... | | 106500 — |
| Conversión...... | 32175 18 | |
| | 85978 90 | 15465787 85 |

A. E. Castes, presidente. — F. Armesto tesorero — Hugo Novaro, secretario. L. Llonch, contador. — E. Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González, Jefe.*

N. 702-v-18 mayo

---

## THE ARGENTINE NAVIGATION Cº

(NICOLAS MIHANOVICH), LTD.

DIRECTORES

Barón Nicolás Mihanovich
John C. Gibson
Barón F. A. D' Erlanger
Barón A. de Pfeffel
Arthur Cock

COMITÉ LOCAL EN BUENOS AIRES

Barón Nicolás Mihanovich (Pte)
Juan Lavarello
Luis Lavarello
A. H. Leng.

INFORME DE LOS DIRECTORES

Presentado a los Accionistas en la sexta Asamblea General que se celebró en Winchester House, Old Broad Street Londres E. C. el día Jueves 30 de Diciembre de 1915.

Los directores someten por la presente su sexto informe anual junto con el balance y la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1915.

Las ganancias brutas del año que terminó el 30 de Junio de 1915.

| | | |
|---|---|---|
| Amontaron............ | | $ o/s 955945 18 |
| A deducir:............ | | |
| Depreciación, reservas para seguros y gastos generales en la República Argentina.............. | | » » 921090 66 |
| | | 34854 52 |
| Intereses sobre debentures, gastos en Londres, honorarios de los Directores..... | $ o/s 276396 10 | |
| Impuesto a la renta....... | » 15120 — | 291516 10 |
| Saldo pérdida de..... | | 256661 58 |

De la suma al crédito del Fondo de Reserva al 30 de Junio de 1914.

$ 207.689,22 o/s., la cantidad de pesos 83 890,59 o/s. fué transferida a cuenta de seguros, y el saldo de $ 123.798,63 se aplicó a la cuenta de Ganancias y Pérdidas, para reducir la pérdida.

El sorteo anual para el rescate de los Debentures de Primera Hipoteca, y Debentures Hipotecarios de 1913 fué hecho en Junio y Marzo último; bajo las condiciones requeridas, siendo sorteados títulos por el valor de $ 149.184,— o/s., y $ 37.800,— o/s respectivamente, y rescatados a la par.

El aumento neto en la Cuenta Inversión de Capital, por el año que se estudia, importa $ 570.191,64 o/s. el cual incluye el saldo del costo de los dos vapores a turbina comprados en el año anterior. Se llega al importe arriba citado después de deducir el valor del vapor «Centenario» y un Remolcador que se han vendido durante el año.

Los Directores lamentan tener que expresar otra vez los resultados desfavorables de la explotación del ejercicio, cuya causa se debe al mal estado de la situación comercial en la Argentina y vecinas Repúblicas, agravadas por la guerra. La condición general de la Argentina da señas de mejoramiento pero los efectos del transporte interno de la nación no hizo efecto antes de cerrar el año financiero.

El Director cesante, de acuerdo con las disposiciones de los estatutos, es el señor Jonh C. Gibson, quien siendo reelegible se ofrece para ello.

Los Auditores, señores Deloitte, Plender, Griffiths Cº., Contadores diplomados y domiciliados en 5 London Wall Buildings Londres E. C. y Buenos Aires se ofrecen para ser reelegidos.

Por órden del Directorio: Geo Frampton, secretario.—

20 de Diciembre de 1915.

8 Grosby Square, Londres E. C.

## THE ARGENTINE NAVIGATION COMPANY (NICOLAS MIHANOVICH), LTD.

Casa matriz: 8 CROSBY SQUARE, LONDON E. C.

—— Sucursal Cangallo esq. 25 de Mayo, Buenos Aires ——

**Balance al 30 de Junio de 1915**

Balance anual aprobado sin modificación, por la Asamblea General en Londres con fecha 30 de Diciembre de 1915

| DEBE | $ o/s | $ o/s |
|---|---|---|
| A Capital Realizado: | | |
| Capital en acciones autorizadas y emitidas: | | |
| 400000 acciones preferidas de £ 1 cada una que gozan de un dividendo fijo y acumulativo al tipo de 6 % anual y de 10 % de la totalidad de las utilidades divisibles para dividendos | 2016000 — | |
| 1.(0).000 acciones ordinarias de £ 1 c una | 8064000 — | 10080000 — |
| A Debentures de primera hipoteca al 6 %: (Rescatables a la par por sorteos anuales) Autorizadas y emitidas £ 800.000 | | |
| Saldo de las debentures de la cuenta anterior | 3469032 — | |
| Menos: Debentures sorteadas para rescate el 1º de Julio 1915 | 149184 — | 3319848 — |
| A Debenturos de hipoteca al 6 % de 1913: (Rescatables a la par por sorteos anuales) Autorizadas £ 500.000 | | |
| Emitidas y pendientes | 1512000 — | |
| Menos: Debentures sorteadas para rescate el 1º de Abril 1915 | 37800 — | 1474200 — |
| A Debentures de primera hipoteca: | | |
| Sorteadas para rescate y pendientes | | 153619 20 |
| A Intereses: | | |
| Acumulados sobre las debentures hasta la fecha (menos impuesto) | | 112579 11 |
| A Obligaciones a pagar | | 241045 79 |
| » Acreedores y saldos acreedores | | 598964 63 |
| » Fondo de depreciación: | | |
| del cual $ 749.952,00 han sido invertidos en el rescate de debentures | 2079931 98 | |
| Agregar ganancias sobre venta de buques | 108937 75 | 2188869 73 |
| A Cuenta de seguros | | 511928 74 |
| « Fondo de Reserva: | | |
| Saldo de la cuenta anterior | 207689 22 | |
| Menos: Transferido a: | | |
| Cuenta de seguros $ 83890 59 | | |
| Pérdida del ejercicio según cuenta de: | | |
| Ganancias y Pérdidas » 123798 63 | 207689 22 | |
| A Ganancias no distribuidas: | | |
| Según el informe del Directorio para el Balance 30 Junio 1915: | | |
| Acciones preferidas | 33027 79 | |
| » ordinarias | 12110 49 | 45138 28 |
| | | 18726193 48 |

| HABER | $ o/s | $ o/s |
|---|---|---|
| Por Material flotante, vapores, remolcadores, lanchas, etc: | | |
| Balance del año anterior | 12804246 23 | |
| Aumento durante el año | 539618 62 | 13343864 85 |
| Por Terrenos, edificios, talleres, maquinarias, útiles e instalaciones, acciones en compañía asociada, etc. al costo: | | |
| Balance del año 1913-14 | 1435081 05 | |
| Aumento neto durante el año | 30573 02 | 1465654 07 |
| Por Llave al costo | | 736596 — |
| » Descuento y gastos de emisión de debentures de hipoteca 1913 al 6 % | | 150635 94 |
| Por Existencia de materiales | | 757955 84 |
| » Deudores y saldos deudores | | 1309973 53 |
| » Obligaciones a cobrar | | 232762 75 |
| » Caja y bancos | | 605887 55 |
| » Ganancias y Pérdidas: | | |
| Pérdida del año | 256661 58 | |
| Menos: Transferido del fondo de reserva | 123798 63 | 132862 95 |
| | | 18726193 48 |

Nota: Hubo una responsabilidad contingente al 30 Junio de 1915, respecto a obligaciones descontadas de $ o/s. 14.395,52.

El dividendo fijo y acumulativo sobre Acciones Preferidas ha sido pagado al 31 de Diciembre de 1913.

Pedro Mihanovich, gerente. — P. W. Schröder, contador general.

### Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el Ejercicio desde 1º de Julio de 1914 hasta 30 Junio 1915

| DEBE | $ o/s | $ o/s |
|---|---|---|
| A Gastos generales y administración en la República Argentina: | | |
| Reserva para seguros y provisión para depreciación | 921090 66 | |
| A Saldo al frente | 34854 52 | 955945 18 |
| » Intereses sobre debentures de primera hipoteca al 6 % | 208141 92 | |
| » » » » de hipoteca 1913 al 6 % $ 90153 — | | |
| Menos importe incluído en el costo de buques en construcción » 39211 20 | 50941 80 | |
| A Gastos de oficina en Londres: | | |
| Alquiler de escritorios, sueldos, gastos legales y profesionales, cables, impresos, etc | 13948 85 | |
| A Honorarios de los depositarios fiduciarios para los accionistas hipotecarios | 3024 — | |
| A Remuneración de directores | 7560 — | |
| » Impuesto a la renta | 15120 — | 298736 57 |
| | | 298736 57 |

| HABER | $ o/s | $ o/s |
|---|---|---|
| Por Ganancias sobre tráfico, dividendo de compañía asociada e intereses en la Rep. Argentina | 955945 18 | 955945 18 |
| Por saldo del frente | 34854 52 | |
| » intereses, derechos de tranferencias de acciones, etc, en Londres | 7220 47 | |
| Por Saldo pérdida del año | 256661 58 | 298736 57 |
| | | 298736 57 |

Informe anual de los Directores, presentado en la Asamblea General que se celebró en Winchester House, Old Broad Street, Londres E. C., el día 30 de Diciembre de 1915

Pedro Mihanovich, gerente. —P. W. Schröder, contador general.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 716-v-17 mayo

## BANCO HISPANO SUDAMERICANO

Sarmiento 324

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1913

Capital autorizado.... $ m/l 2000000 —
» subscripto..... » » 956200 —
» realizado...... » » 818430 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1916

| ACTIVO | | $ m/l |
|---|---|---|
| Caja, existencia | | 237611 25 |
| Acciones | | 1043800 — |
| Accionistas | | 137770 — |
| Créditos hipotecarios | | 494293 07 |
| Descuentos y adelantos en cuenta corriente | | 279750 28 |
| Inmuebles | | 65461 — |
| Bancos: existencia | | 5464 06 |
| Diversos | | 112781 13 |
| | | 2376930 79 |

| PASIVO | | $ m/l |
|---|---|---|
| Capital | | 2000000 — |
| Depósitos | | |
| Cuenta corriente | 284127 36 | |
| Caja de Ahorros | 20336 58 | |
| plazo fijo | 11851 72 | 316315 66 |
| Fondo de reserva y previsión | | 17997 93 |
| Diversos | | 42617 20 |
| | | 2376930 79 |

Federico Posadas, presidente. — Antonio Porto, gerente.— Ramón García, contador.—V.º B.º Juan T. Figuerero, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 708-v-17 mayo

## THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía inglesa de seguros fundada en Inglaterra en 1836 autorizada por el Superior Gobierno de la Nación y por Decreto fecha 9 de Enero de 1893.

Sucursal para la República Argentina

Calle Reconquista Nº 46 (piso bajo)

Capital autorizado £ 3.000.000.— Subscripto y realizado £ 245.640 —

TRIMESTRE MARZO 31 DE 1916

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Enero 1 A Varios deudores. | 4798 63 | 17552 70 |
| Marzo 31 A Caja y Banco... | 707 87 | 18805 35 |
| Marzo 31 A Permutación..... | 13567 79 | |
| Marzo 31 A Fondos de garantía | | 300000 — |
| | 19074 29 | 336358 05 |

| HABER | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Enero 1 Por Casa Matriz .. | 17696 88 | 300000 — |
| Marzo 31 Por Permutación.. | | 30834 95 |
| Marzo 31 Por Varios acreedores | 1377 41 | 5523 10 |
| | 19074 29 | 336358 05 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1916.

William Hay, gerente.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 693-v-17 mayo

# NUEVO BANCO ITALIANO

**Reconquista y Plaza de Mayo**

FUNDADO EN 1887

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado y realizado.............. $ m/n 5.000.000 —

**Balance Mensual al 30 de Abril de 1916**

Casa Matriz y Sucursales

| DEBE | $ o/s | $ m/l | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|---|---|
| Caja: | | | | |
| Existencias en Tesorería...... | 62249 41 | 4546797 15 | | |
| » en los Bancos...... | 223697 10 | 5307914 79 | 285946 51 | 9854711 94 |
| Corresponsales.............. | | | 1923916 93 | |
| Cartera..................... | | | 43706 02 | 24488788 60 |
| Cuentas corrientes........... | | | | 10084362 18 |
| Títulos y valores............ | | | 52105 — | 619693 70 |
| Bienes raíces................ | | | | 1990346 50 |
| Muebles e instalaciones....... | | | | 1 — |
| Metalización ................ | | | | 1212182 23 |
| Dividendo provisorio......... | | | | 352941 16 |
| Cuenta de orden y diversos .. | | | 22207 97 | 1413484 44 |
| | | | 2332882 43 | 50017111 77 |
| Depósitos: | | | | |
| Títulos a custodia........... | 969476 78 | 18168967 95 | | |
| Títulos en garantía.......... | 115398 50 | 2794529 67 | 1084875 28 | 20963497 62 |
| Documentos a cobrar por cuenta | 77222 54 | 939587 90 | | |
| Documentos en garantía...... | | 168284 45 | 77222 54 | 1107872 35 |
| | | | 3494980 25 | 72088481 74 |
| **HABER** | | | | |
| Capital..................... | | | | 5000000 — |
| Fondo de reserva............ | | | | 1200000 — |
| Fondo de reserva especial (premio cobrado s/ acciones subscriptas) .. .............. | | | | 2000000 — |
| Fondo de previsión......... | | | | 1800000 — |
| Fondo de auxilio para empleados ........ ......... .... | | | | 121719 96 |
| Depósitos a la vista y a plazo... | | | 215680 55 | 36695028 75 |
| Metalización ................ | | | 538986 15 | |
| Cuenta de orden y diversos... | | | 22070 56 | 2984632 94 |
| Sucursales ............... .. | | | 1556145 17 | 218730 12 |
| | | | 2332882 43 | 50017111 77 |
| Depositantes de: | | | | |
| Títulos a custodia........... | 969476 78 | 18168967 95 | | |
| Títulos en garantía.......... | 115398 50 | 2794529 67 | 1084875 28 | 20963497 62 |
| Documentos a cobrar por cuenta | 77222 54 | 939587 90 | | |
| Documentos en garantía...... | | 168284 45 | 77222 54 | 1107872 35 |
| | | | 3494980 25 | 72088481 74 |

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1916.

L. Maffioretti, presidente.—P. Giudice—L. Rissotto, gerentes interinos.—T. Tortello, subcontador.—Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 709-v-17 mayo

# BANCO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 550

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 4 de Septiembre de 1911 y reformados sus estatutos el 7 de Diciembre de 1914.

Capital autorizado........ $ 500.000.—
» subscripto......... » 257.960.—
» realizado.. ....... » 257.719.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1916

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitir.......... | 242040 — |
| Accionistas................ | 241 — |
| Caja...................... | 3070 78 |
| Bancos.................... | 18275 04 |
| Préstamos................. | 279606 67 |
| Muebles y útiles........... | 6659 24 |
| Gastos de fundación e instalación.................. | 2286 — |
| Acciones en depósito....... | 64382 50 |
| Libros, impresos y propaganda ........ ........ | 1450 94 |
| Gastos generales, alquileres, sueldos, etc...... ...... | 13631 75 |
| Acciones rescatadas......... | 31000 — |
| Valores al cobro........... | 2615 50 |
| Varias cuentas...... ...... | 129 — |
| | 665388 42 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital.... ............... | 500000 — |
| » rescatado........... | 31000 — |
| Fondo de reserva.......... | 10362 27 |
| Dividendo extraordinario.... | 2638 23 |
| Depósito de acciones....... | 64382 50 |
| Fianzas reembolsables....... | 10085 40 |
| Dividendos a pagar (saldos). | 7789 02 |
| Fondo de previsión......... | 1762 93 |
| Cartas de créditos a pagar (saldos). ............... | 4152 45 |
| Intereses y descuentos, secc. comercial, etc........... | 22107 83 |
| Directorio (saldo) ......... | 175 72 |
| Caja de auxilio a los empleados............... ..... | 452 55 |
| Depósitos a plazo fijo...... | 2782 74 |
| Depositantes de valores.... | 2615 50 |
| Varias cuentas............. | 4561 22 |
| | 665388 42 |

Mauricio Kurchan, presidente.— P. Pereira Duarte, director gerente.—Carlos C. Beckmann, secretario.—José E. Groba, contador.—J. Olaran Chans, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 717-v-17 mayo.

# COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Buenos Aires Calle Corrientes 651
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con Decreto de fecha 10 de Octubre de 1914.

Capital social estatutario $ m/n 500.000 —
» subscripto e integrado............... » » 500.000 —

Obligaciones emitidas al 7 % de interés anual $ m/n 300.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Abril de 1916, sin modificaciones

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Edificio, Maquinaria, Instalaciones, etc............... | 845458 04 |
| Utiles y herramientas........ | 2968 85 |
| Muebles y útiles.... ...... | 2422 41 |
| Caja, Bancos y depósitos en garantía.. .. .......... . | 3606 99 |
| Almacén .................. | 14677 62 |
| Títulos .................. | 16730 — |
| Municipalidad de Dolores... | 39120 41 |
| Deudores particulares y varios | 21639 83 |
| Acciones en depósito....... | 20000 — |
| | 966624 15 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital.............. ..... | 500000 — |
| Obligaciones 7 %.......... | 300000 — |
| Acreedores varios.......... | 17403 04 |
| Depositantes de acciones... | 20000 — |
| Fondo para amortización.... | 106965 35 |
| Fondo Reserva............ | 725 05 |
| Ganancias y Pérdidas ...... | 21525 71 |
| | 966624 15 |

Atanasio Iturbe, presidente.—Francisco Cavassa, síndico suplente

**Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1915**

| DEBE | m/n |
|---|---|
| Gastos generales y de Administración ............... | 22398 78 |
| Intereses sobre obligaciones. | 21000 — |
| » y descuentos y varios..... .......... ..... | 1791 57 |
| Fondo para amortización. .. | 20000 — |
| Saldo utilidad............. | 21525 71 |
| | 86716 06 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Saldo utilidad año 1914..... | 8474 63 |
| Beneficios de la explotación. | 78241 43 |
| | 86716 06 |

Atanasio Iturbe, presidente.—Francisco Cavassa, síndico suplente
Buenos Aieres, 12 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 711 v-17 mayo

# COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires, Calle Corrientes 651.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con Decreto de fecha 7 de Enero de 1914.

Capital Social Estatutario $ m/n 1.000.000 —
» subscripto e integrado............ » » 1.000 000 —

Balance General al 31 de Dicembre de 1915

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Abril de 1916

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Edificio, Maquinaria, Instalaciones, etc.... ........ . | 1135595 65 |
| Utiles y herramientas........ | 3951 61 |
| Muebles y útiles............ | 1183 — |
| Caja y Bancos........ ..... | 4290 75 |
| Almacén .................. | 63351 48 |
| Títulos................... | 110 — |
| Acciones en depósito........ | 27000 — |
| Efectos a cobrar............ | 41800 98 |
| Municipalidad de Corrientes. | 57778 56 |
| Deudores particulares y varios | 32474 55 |
| | 1367540 61 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital..................... | 1000000 — |
| Acreedores varios........... | 229746 45 |
| Accionistas Sociedad Cooperativa Luz Eléctrica de Corrientes................. | 7000 — |
| Depositantes de acciones.... | 20000 — |
| Fondo de amortización...... | 42986 29 |
| Fondo de reserva........... | 2802 15 |
| Dividendo.................. | 350 — |
| Efectos a cobrar descontados | 21201 79 |
| Ganancias y Pérdidas....... | 43453 93 |
| | 1367540 61 |

Atanasio Iturbe, presidente.—Francisco Cavassa, síndico suplente.

**Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1915**

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Gastos generales y de Administración............... | 29050 43 |
| Intereses y descuentos y varios...................... | 31248 27 |
| Amortizaciones............. | 19000 — |
| Saldo utilidad............. | 43453 93 |
| | 122752 63 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Saldo utilidad año 1914..... | 438 80 |
| Beneficios de la explotación | 122152 24 |
| Varios.................. | 161 59 |
| | 122752 63 |

Atanasio Iturbe, presidente.—Francisco Cavassa, síndico suplente.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 712-v-17 mayo

# CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Puey redón Nº 514

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901, 9 de Abril de 1902 y 7 de Mayo de 1912.

Capital inicial......... $ 9.970.709.69
» subscripto...... » 25.434.344.80
» realizado....... » 14.823.378.28
Capital autorizado: ilimitado

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1916
(1er. Trimestre)

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Propiedades: | |
| Monto de las mismas por edificios construídos y a construir............... | 14580240 95 |
| Hipotecas: | |
| Según escritura existente en el archivo de la caja. | 25000 — |
| Préstamos: | |
| Acordados por el directorio | 84995 47 |
| Bancos y Caja: | |
| Depósitos en los Bancos y efectivo existente en caja | 227637 59 |
| Fisco.................... | 457626 55 |
| Capital social............. | 1443000 — |
| Seguros...... ............ | 1858 13 |
| Cuentas de orden diverso... | 352101 25 |
| | 17172459 94 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital inamovible: | |
| Capital recaudado........ | 14823378 28 |
| Pensionados............... | 554273 21 |
| Acciones primitivas ........ | 1443000 — |
| Fondo de reintegración..... | 33397 14 |
| » » pensiones........ | 68446 54 |
| Cuentas de orden diverso... | 249961 77 |
| | 17172459 94 |

Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Boriasca, secretario. — Sebastián Diaz, gerente.—Federico A. Mariani, subgerente contador.—Juan M. Jordán, síndico

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 721-v-19 mayo

## BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito, Limitada

Calle Perú 321 — Bs. Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 29 de Abril de 1913.

Balance general e inventario al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 28 de Abril de 1916.

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones subscriptas ....... | 1000000 — | |
| Acciones a subscribir ...... | 500000 — | 1500000 — |
| Préstamos hipotecarios ...... | 947997 50 | |
| Propiedades con promesa de venta ....... | 134030 37 | |
| Propiedades del Banco ..... | 95584 03 | |
| Cuentas en suspenso ........ | 70635 92 | 1246247 82 |
| Bancos ...... | 1684 07 | |
| Caja .......... | 480 39 | 2164 46 |
| Seguros incendio .......... | | 1151 02 |
| Obligaciones a cobrar ..... | | 2579 48 |
| Cuentas a liquidar ......... | | 3292 73 |
| Muebles y útiles .......... | | 1 — |
| Cuentas de orden ........ | | 2515012 41 |
| | | 5270448 92 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital emitido ............ | | 1500000 — |
| Capital cobrado ........ | | 812825 — |
| Fondo de reserva .......... | 20241 38 | |
| Fondo de previsión ....... | 74951 79 | |
| Fondo de reaseguros ...... | 15000 — | 110193 17 |
| Amortizaciones préstamos hipotecarios .... | 198535 03 | |
| Amortizaciones propiedades con promesa de venta ..... | 12210 89 | 210745 92 |
| Dividendos a pagar ....... | | 3046 21 |
| Obligaciones a pagar ....... | | 42787 50 |
| Depósitos en Caja de Ahorros ...... | | 19379 61 |
| Hipotecas ............... | | 26527 87 |
| Ganancias y pérdidas ...... | | 29931 23 |
| Cuentas de orden ......... | | 2515012 41 |
| | | 5270448 92 |

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Gastos generales ......... | 15259 09 | |
| Libros e impresiones ... ... | 247 35 | |
| Gastos de propaganda ... . | 304 90 | |
| Propiedades del Banco, quita. | 13068 66 | 28880 — |
| Utilidad a distribuir ....... | | 29931 23 |
| | | 58811 23 |

| HABER | | $ m/n |
|---|---|---|
| Saldo ejercicio anterior ...... | 21882 22 | |
| Intereses y comisiones ..... | 36929 01 | 58811 23 |
| | | 58811 23 |

J. Rezzano, presidente. — P. V. Claverie, gerente. — A. Garassino, tesorero.— Vº. Bº: Carlos D. Tiler, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 707-v-17 mayo

## ESTANCIAS O' FARRELL LIMITADA

Autorizado en 31 Julio de 1907

Sede social: San Martín Nº. 274

BALANCE DEL 8º. EJERCICIO EN 31 DE MARZO DE 1916.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Mayo de 1916

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Estancia El Arbolito y San José .............. | 1200000 — |
| Estancia La Perseverancia... | 480000 — |
| Campo en El Pergamino .... | 260000 — |
| Campo en Santiago del Estero | 213132 05 |
| Campo El Colorado .. .... | 24000 — |
| Propiedad Río Bamba Nº. 739 | 50000 — |
| Sepulcro en La Recoleta .... | 19000 — |
| Valores muebles .......... | 17000 — |
| Haciendas El Arbolito ...... | 83265 — |
| Haciendas La Perseverancia. | 131680 — |
| Muebles y Útiles .......... | 1 — |
| Caja y Bancos ............ | 43918 53 |
| Deudores varios ........... | 32208 14 |
| | 2554204 72 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado, subscripto e integrado .......... | 2000000 — |
| Reserva Estatutos .......... | 175774 59 |
| Reserva Adicional ..... .... | 160442 05 |
| Acreedores varios ........... | 117988 08 |
| Dividendo 1915 .............. | 100000 — |
| | 2554204 72 |

CUENTA GENERAL DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Cuentas varias ............ | 46560 14 |
| Utilidades del 8º. Ejercicio, | 159412 42 |
| | 205972 46 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Ganancias del 8º. Ejercicio. | 205972 46 |
| | 205972 46 |

REPARTICIÓN DE LAS UTILIDADES

| | |
|---|---|
| Reserva Estatutos 10 % de 159412 42 .......... | 15941 24 |
| Directorio: Remuneración 10 % 159412 41 .......... | 15941 24 |
| Muebles y útiles Amortización .................. | 12481 12 |
| Propiedad Río Bamba 739 .. | 8000 — |
| Campo en Santiago del Estero ...................... | 7048 82 |
| Dividendo 5 % de $ 2000000. | 100000 — |
| | 159412 42 |

Juan A. O' Farrell, presidente.—E. O' Farrell, secretario.—Miguel Z. O' Farrell, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 715-v 17 mayo

## EL CENIT

Compañía de Seguros

Bartolomé Mitre Nº 836

Autorizada por Decretos del S. G. N. de 26 de Agosto del 1909 y 23 de Julio de 1910.

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo 1916, correspondiente al 3º trimestre del 6º ejercicio.

| | |
|---|---|
| Capital autorizado ......... | $ 2000000 — |
| » subscripto ........... | » 400000 — |
| » realizado .......... | » 242950 — |
| Art. 42 de los Estatutos... | » 50000 — |

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones .................. | 1550000 — |
| Accionistas ................ | 157050 — |
| Títulos y acciones .......... | 5000 — |
| Art. 42 de los Estatutos.... | 50000 — |
| Caja y Bancos .............. | 25853 26 |
| Gastos de administración, muebles y útiles, impresos, sueldos, gastos generales, impuestos, etc. ........ | 52064 10 |
| Anticipo de comisiones, varios deudores y deudores en gestión .............. | 140514 91 |
| Agencias .................. | 212075 39 |
| Varias cuentas del mayor ..... | 104814 68 |
| | 2297372 34 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital ..... .............. | 2000000 — |
| Reservas .................. | 123525 75 |
| Varias cuentas del mayor ... | 176843 59 |
| | 2297372 34 |

José A. Cortejarena, presidente.— M. C. Agrelo, Ing. gerente-contador.— Nicanor M. Ezeyza, tesorero —Vº Bº: Héctor Quesada (h), síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 713-v-19 mayo

## GALICIA Y RÍO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

Maipú 62.—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910.

| | |
|---|---|
| Capital autorizado y suscripto .......... | $ 1000000 — |
| Capital realizado .......... | » 324937 50 |

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1916.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas ................ | 675062 50 |
| Caja y Bancos ............ | 294070 65 |
| Agentes .................. | 17162 45 |
| Deudores varios ........... | 1785 — |
| Impresos ................. | 841 — |
| Compañías ................ | 12634 52 |
| Hipotecas ... ... ....... | 301500 01 |
| Valores en custodia ........ | 22500 — |
| Muebles y útiles .......... | 2557 45 |
| Bienes raíces .............. | 11117 — |
| Siniestros ................. | 15542 12 |
| Gastos, comisiones, sueldos, etc ................ | 69958 12 |
| Reaseguros, anulaciones y Extornos ........... | 82594 56 |
| Deudores de premios .. ... | 22973 57 |
| | 1529298 95 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital ................ .... | 1000000 — |
| Premios ................ | 240520 05 |
| Intereses .............. | 33440 18 |
| Directorio ............. | 22500 — |
| Reserva de riesgos en curso | 153330 20 |
| Reserva estatutaria ......... | 12533 86 |
| Siniestros pendientes 5º ejer. | 730 01 |
| Dividendos pendientes ...... | 448 75 |
| Reserva de reaseguros ...... | 23641 92 |
| Acreedores varios ......... | 37144 98 |
| | 1529298 95 |

Buenos Aires, Mayo 9 de 1916.

Antonio Casanegra, presidente.— Adolfo Calzetta, gerente.— F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 710-v-19 mayo.

## LICITACIONES

### Ministerio del Interior

**Policía de la Capital**

El día 31 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la confección de capotes para el invierno del año 1917. — Pliegos de condiciones y demás datos a disposición de los interesados, en la citada División.

v- 31 mayo.

———

El día 31 de Mayo de 1916, a las 3 pasado meridiano tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la confección de capotes para el invierno del año 1917. Pliegos de condiciones y demás datos a disposición de los interesados, en la citada División.

v-31 mayo.

———

**Intendencia Municipal de la Capital.**

Llámase a licitación para la provisión de Leche a los hospitales municipales, hasta el 31 de Diciembre próximo. Tendrá lugar el día 23 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1916. — v-23 mayo.

———

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería, durante el año en curso. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1916. — v-23 mayo.

———

Llámase a licitación para la provisión de pasto, arena y afrecho, desde el 1º de Junio hasta el 31 de Agosto próximos. — Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 11 a. m. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1916.

v-22 mayo.

———

Llámase la licitación para la instalación de 20 mesas en el Parque Lezama, para el expendio de leche, refrescos y cerveza. Tendrá lugar el día 19 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1916

v-19 mayo

### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales**

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, externas e internas, y de provisión de agua potable, proyectada por la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, para el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, provincia de Córdoba, que consta de trece pabellones. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en Córdoba, simultáneamente el día 26 de Mayo próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación a disposición de los interesados, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de Córdoba. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — El Inspector General.

v-31 mayo.

### Ministerio de Hacienda

**Crédito Público Nacional**

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569 y a los de Bonos de Obras de Salubridad, Ley número 4973, que el día 22 del corriente a las dos y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente de pesos 415.000 moneda nacional, y pesos 53.700 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1916. — El Secretario.

v-22 mayo.

---

## Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de los artículos necesarios para las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1o Las maderas especificadas en el cómputo métrico son de pino tea y sprús serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepillada y machihembrada o en bruto, de acuerdo con las indicaciones que, para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. Esas maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura, podredumbre u otros vicios y bien seca.

2o Las diferentes pinturas especificadas en el cómputo métrico se probarán a satisfacción del agente recepcionario.

3o El aceite de lino, cocido será de marcas inglesas con compuestos oxidantes de plomo de manganeso; la densidad máxima de 0,918 a 15o, C, de color límpido, amarillo rojizo y obscuro, de olor agradable, este aceite de lino y compuestos de plomo, manganeso con zinc, no debe contener resinas, aceites minerales, aceites vegetales, extraños, aceite de lino crudo. — Deberá secar sobre un vidrio en el término de 6 a 10 horas .

4o El aguarrás, esencia de trementina será de una densidad de 10o C, O, 855-O-,855, incoloro o muy ligeramente amarillo, límpido, volátil, olor aromático característico,hirviendo a 160o C. No dejará más que O, 5 por ciento de residuo; puesto sobre papel secante se evaporará sin dejar manchas.

5a Las cerraduras serán francesas, de hierro de la calidad del hierro en chapas, tendrán 80 milímetros de altura 140 milímetros de largo y 22 milímetros de espesor, El picaporte, su alojamiento y el tubo de la llave serán de latón, los resortes fuertes, y de primera calidad.

6o Los pinceles serán de pelo de cerdo y No 12 muy suaves al remojarlos y conformes a las muestras. Los pinceles chatos de filetear tendrán la cerda bien fijada en una guarnición de lata, con puntas engomadas, y conformes a las muestras.

7o Los clavos punta de paris serán de hierro de primera calidad, bien derechos y apuntados, las cabezas sanas y concéntricas al eje del clavo. Al doblarlos en frío, sobre si mismo, no se romperán ni se rajarán.

8o Los demás artículos mencionados en el cómputo métrico serán de la mejor calidad usada en plaza.

9o Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente.

10- La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y si el suministro que se realizara posteriormente no reune las condiciones estipuladas; el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días.

11 Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para él que se menciona en el artículo noveno, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente, no reuniendo las condiciones respectivas.

12 Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse del correspodiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

13- Las propuestas podrán ser por todos o por partes de los materiales licitados y la Dirección General, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

14- Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General. A la primera foja de ellas, les corresponde un papel sellado, de ($ 5,00 m/n), cinco pesos moneda legal, y cada una de las siguientes un papel sellado de (pesos 1,00 m/n),

15: Las propuestas serán abiertas el día Lunes 19 de Junio a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «cuenta garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento, de su importe; el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Mayo .... de 1916: — El Secretario.

v-19 junio.

---

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Junio próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Papas

6.000 kilos, sin brote y libres de marchitas.

Verduras

5.000 kilos, surtidas, a saber:

Repollos, zanahorias, cebollas, ajos. porros, zapallos, acelga, tomates, ajíes perejil, lechuga, rabanitos, espinaca, coliflores, alcauciles, berengenas, escarolas, apio, zapallitos.

El acto se efectuará el día 22 del cte., a las 3 y 30 p. m, en la Dirección de la Prisión Nacional, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Mario A. Ramírez.

v-22 mayo.

---

Llámase a licitación privada en segunda convocatoria, para la provisión durante el mes de Junio próximo, de los artículos que se detallan a continuación:

Farmacia

1 litro de aceite ricino.
1 litro de aceite bacalao.
100 gramos aspirina.
100 gramos antipirina.
100 gramos ácido cítrico.
200 gramos ácido fénico puro.
2 kilos ácido bórico en polvo.
800 gramos azufre en polvo.
4 litros alcohól rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
45 gramos bromuro alcanfor.
100 gramos benzonaftol.
200 gramos bencina.
2 y 1/2 kilos bicarbonato soda común.
100 gramos borato soda.
100 gramos cáscara sagrada en polvo.
3 kilos carbonato cal común.
200 gramos citrato hierro amoniacal.
5 gramos codeína.
300 gramos carbonato magnesia.
400 gramos clorato potasio.
1 gramo diodina.
200 gramos éter sulfúrico.
2 litros esencia trementina.
2 litros glicerina.
300 metros gasa hidrófila.
100 gramos yodo metálico.
250 gramos yoduro potasio.
2 jeringas uretrales.
20 jabones «Windsor».
150 gramos (Sydenan) Láudano.
2 kilos magnesia calcinada «Erba».
40 gramos permanganato potasio.
500 gramos pomada mercurial doble.
150 gramos salol.
200 gramos salicilato metilo.
5 kilos sulfato sodio común.
2 kilos sulfato magnesia.
250 gramos subnitrato bismuto.
100 gramos salicilato de soda.
2 kilos talco.
50 gramos timol.
50 gramos etérea valeriana (tintura).
10 kilos vaselina amarilla.
10 litros agua destilada.
10 cajas de sellos números 1 y 2, por mitades cada número.
100 gramos cloroformo (en ampollas de 25 gramos, marca Pigtet o Duncar.
1 jeringa «Luer», de 2 cc. c/u, doble juego agujas de platino.
1 jeringa «Luer», de 5 cc., con doble juego agujas de platino.
1 jeringa completa Barthelemy.
1 jeringa completa Gentile.
2 puntas de platino, forma cuchillo, una, aguda la otra.
1 espejo frontal.
2 agujas platino para inyecciones intramusculares.
3 tubos Catgut, números 2, 3 y 4, (uno de cada número).
1 balanza granatoria.

Librería e Imprenta

8 resmas papel de envolver «Barrilete».
4 frascos tinta común «Stephens», de 1 litro.
1 frasco tinta carmín «Stephens», de 1/4 litro.
1 frasco tinta para sello azúl.
3 cajas plumas «Leonardt», número 516 de 144.
3 cajas plumas «Perry», número 144, 341.
2 cajas broches número 0.
2 cajas broches número 1.
2 cajas broches número 2.
2 cajas broches número 3.
2 cajas broches número 4.
2 cajas broches número 5.
20 hojas papel secante grís.
2 resmas papel «Patria».
1 decena lápices «Faber», número 2 y 3.
500 sobres de oficio blancos.
200 sobres comerciales.
1 resma papel diario «Pueblo», número 74 X 101.
3 esponjas para imprenta.

Electricidad

1 kilo cinta aisladora negra.
24 pilas secas «Hellensen» 4 W.
100 lámparas filamento metálico «Osrán», 16 bujías 220 W.
100 lámparas filamento metálico «Osrán», 32 bujías 220 W.
10 lámparas filamento metálico «Osrán», 100 bujías, 220 W.
10 lámparas filamento metálico «Osrán», 200 bujías, 220 W.

Manteca

60 kilos de manteca fresca.

Ferretería y Limpieza

20 candados con argollas de acero número 870.
1 brocha para cloaqueros de 1 y 1/4".
30 metros de cañas de 1 y 1/4".

La licitación se llevará a cabo el día 22 del corriente, a las 3 p. m., en la Dirección de la «Prisión Nacional», Pasco No 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Mario A. Ramírez.

v-22 mayo.

---

## Cuerpo de Guardia Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 1.295 litros de leche fresca, pasteurizada; 83.800 kilos de manteca fresca de 1a; 1.260 kilos de papas buena clase, sin brotos, limpias; 1.704 kilos de batatas buena clase, sin brotos, limpias; 3.408 kilos de verdura fresca, limpia, buena clase, surtida; necesario a la provisión del Cuerpo de mi mando, durante el mes de Junio próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Martes 23 del corriente, a las 3 y 30 pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Mayo 16 de 1916. — Carlos N. Espinosa, Jefe accidental.

v-23 mayo.

## Departamento de Menores Abandonados y Encausados

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 1.282 litros 500 gramos de leche fresca, pasteurizada; 11 kilos 70 gramos manteca fresca de 1a; 499 kilos 500 gramos de papas buena clase, sin brotos, limpias; 733 kilos batatas buena clase, sin brotos, limpias; 1.071 kilos de verdura fresca, limpia, buena clase, surtida; 5 kilos 130 gramos dulce de membrillo de 1a; 5 kilos 130 gramos dulce de ciruelas de 1a; 5 kilos 130 gramos dulce de orejones de 1a; 4 kilos algodón hidrófilo; 1 kilo ácido bórico en polvo; 500 gramos ácido cítrico; 1 kilo aceite de ricino; 5 gramos arseniato de soda; 3 botellas agua oxigenada Poulem; 25 gramos aspirina; 25 gramos antipirina; 1 kilo almidón en polvo; 500 gramos benzoato de sodio; 500 gramos bismuto subnitrato; 500 gramos bálsamo tranquilo; 50 gramos bromoformo; 50 gramos benzonaftol; 200 gramos cloroformo común; 1 kilo carbonato de magnesio; 2 kilos creta preparada; 100 gramos calcio fosfato; 2 docenas cajas cartón; 2 docenas cajas madera; 5 gramos clorhidrato cocaína; 100 gramos colódium; 20 gramos calomel; 5 gramos dionina; 100 gramos extracto flúido bálsamo tolú; medio litro éter sulfúrico; 10 gramos fenolftaleína; 2 kilos glicerina; 25 gramos glícero fosfato sodio; 40 metros gasa; 100 gramos goma arábiga; 5 metros gutapercha; 100 gramos iodo; 25 gramos iodoformo; 500 gramos jarabe espino cerbal; 1 kilo lactosa; 200 gramos lanolina; 100 gramos láudano sidheram; 10 gramos mentol; 500 gramos magnesia calcinada; 1 medida graduadora, de vidrio de 250 gramos, No 2; 500 gramos pomada mercurial; 25 gramos protargol; 20 gramos polvo Dower; 6 pinceles para iodo; 10 gramos piramidón; 100 gramos potasio ioduro. 100 gramos potasio permanganato; 250 gramos salicilato metilo; 10 gramos sulfato quinina; 1.000 gramos sulfato de sodio; 50 gramos salol; 2 cajas sellos No 1; 1 caja de sellos No 2; 100 gramos tintura de jalapa compuesta; 25 gramos tilo flores; 1.000 gramos talco de Venecia; 36 vendas cambray; 100 gramos zinc sulfato; necesario a la provisión del Departamento de mi Superintendencia accidental, durante el mes de Junio próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente accidental, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Martes 23 del corriente, a las 3 y 30 pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Mayo 15 de 1916. — El Superintendente accidental.

v-23 mayo.

---

## Institución Argentina de Ciegos.

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada los artículos que abajo se detallan para la provisión del próximo mes de Junio:

Mensualmente:

210 kilos de azúcar tucumana de 1a; 35 kilos Ref. Arg.; 75 kilos de arroz glacé; 80 kilos de aceite Ottone C. R.; 50 kilos de arvejas chilenas; 48 cajitas de betún marca Masson; 30 kilos de café caracolillo tostado; 180 kilos de dulce de membrillo de 1a; 5 kilos de dulce jalea de membrillo de 1a; 250 kilos de fideos blancos especiales surtidos; 50 kilos de garbanzos Sauco; 45 kilos de jabón Marsellés en barra; 48 cajitas de jabón Sunlight de dos panes c. u.; 40 kilos de porotos de manteca; 15 kilos de puré de tomate crudo; 50 kilos de pasas de higos de 1a; 10 kilos de queso de Goya; 40 kilos de sal gruesa salinera española; 10 kilos de sal fina; 1 cajón de sapolios Morgan's; 15 libras de té Tigre: 24 trapos para pisos tamaño grande.

Mensualmente:

1.650 kilos de carne de vaca libre de cogote; 20 kilos de grasa en rama; 45 kilos de mondongo limpio.

Mensualmente:

70 kilos de harina marca 0; 1650 kilos de pan de 2a, en panes franceses de 1 kilo cada uno; 60 kilos de pan de 1a.

Mensualmente:

1.230 litros de leche fresca; 5 kilos de manteca fresca.

Mensualmente:

1.000 kilos de pan de 1a.

Mensualmente:

4.000 kilos de carbón.

Diariamente:

6 cabezas de ajos; 12 cabezas de cebollas grandes y sanas; 150 piezas de fruta a saber: naranjas o bananas; 1 docena de huevos frescos; 10 repollos grandes y frescos; 12 atados de verdura surtida.

Mensualmente (Lavado):

1.600 sábanas; 550 toallas; 545 fundas; 560 servilletas; 480 delantales; 545 calzoncillos; 335 camisetas; 335 pares de medias; 1.070 pañuelos de mano; 150 sábanas de baño; 200 camisas; 200 calzones; 200 enaguas; 200 toallas chicas; 120 blusas brin bronce; 110 guardapolvos; 180 repasadores; 55 colchas blancas; 68 trajes brin kaquí; 42 camisas blancas; 42 cuellos; 50 piezas varias.

Ropa:

12 docenas de botones para pantalón; 36 camisetas mezcla algodón y lana grandes para niñas; 36 camisetas mezcla algodón y lana medianas para niñas; 60 camisetas mezcla algodón y lana para hombre; 36 camisetas mezcla algodón y lana para niños de 15 años; 24 camisetas mezcla algodón y lana para niños de nueve años; 36 calzoncillos de bombasí para hombre; 24 calzoncillos de bombasí para niños de 15 años; 24 para niños de nueve años; 120 pares de calcetines para hombres Nos. 9 1 2 10 y 11; 60 piezas cinta hilera para ropa blanca; 2 piezas elástico de color para ligas; 2 piezas elástico negro para sombrero; 12 frazadas de lana para camas de una plaza; 6 guardapolvos blancos para consultorio médico; 12 guardapolvos de color para empleados; 10 metros de género adamascado de 1,50 de ancho para manteles; 35 pares de medias grandes para niñas; 24 pares de medias medianas para niñas; 24 pares de medias chicas para niñas; 144 pañuelos de mano de color; 12 peines largos; 48 repasadores de algodón; 72 piezas de trencilla blanca de 10 metros c/u.; 72 piezas de trencilla negra de 10 metros c/u.; 12 toallas granité chicas; 24 tricotas de lana medianas para niñas; 12 tricotas de lana medianas para niñas; 12 tricotas de lana chicas para niñas.

Papel:

500 kilos papel madera cortado en tamaño de 30 x 40 y 28 x 35 mitad y mitad. 250 kilos de papel salmón de 120.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el lunes 22 del corriente a las 4 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293, bajo sobre cerrado, el día y hora indicada. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — El secretario.

v-22 mayo.

---

### Penitenciaría Nacional

Llámase la licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, con destino a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Junio próximo, la que se realizará en la Penitenciaría Nacional, el día 22 del corriente, a las 3.30 p. m.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, lo mismo que las muestras y demás datos que se pidieren.

Exp. 699-T. — 20.000 kilos de papel en bobinas para imprimir en máquina Duplex, con peso de 55 gramos por metro cuadrado, debiendo cada bobina, sin el embalaje, tener un diámetro de 75 centímetros y distribuídos en las siguientes cantidades y formatos:

7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

12 pinzas.

12 metros tela del diablo de 1 metro de ancho, según muestra.

8 metros paño para tambores, según muestra, ancho 1.08.

3 resmas papel verde 78-112 de 36 Ks.

4 kilos hilo para atar galeras según muestra.

5 kilos hilo para atar correspondencia, según muestra.

2 carreteles hilo blanco, número 25.

1 bolsa de harina.

3 cajones de nafta.

75 kilos de trapos.

20 kilos cola especial, «Gloria».

36 hojas papel lija, número 2.

1 kilo talco en polvo.

1 kilo resina.

1 kilo piedra pómez.

2 1/2 suelas impermeables para correas.

1 cuero crudo para tientos.

1 docena lápices colorado y azul.

1/2 docena lápices azules.

10 hojas papel secante blanco.

2 cajas plumas Leonard Eureka número 516 E. T.

1 kilo de llaves de bronce de 2 puntos, de 1 a 12 cíceros. — Mayo 15 de 1916. — El secretario.

v-22 mayo.

---

Llámase la licitación la proveeduría de los artículos más abajo detallados, para abastecimiento durante el mes de Junio, la que se realizará en la Penitenciaría Nacional, el día 22 del actual, a las 2 y 30 p. m.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán hacerse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados.

Exp. 332-A. — 150 docenas de huevos. — Mayo 15 de 1916. — El secretario.

v-22 mayo.

---

Llámase la licitación la proveeduría de los artículos más abajo detallados, para abastecimiento durante el mes de Junio, la que se realizará en la Penitenciaría Nacional, el día 22 del actual, a las 3. p. m.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán hacerse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados.

Exp. 326-A. — 14.000 kilos de carbón Cardiff.

14.000 kilos de carbón Glasgow.

2.500 kilos de carbón Coke de gas. — Mayo 15 de 1916. — El secretario.

v-22 mayo.

---

### Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Junio próximo de los artículos que se detallan a continuación:

Diariamente

140 kilogramos carne de vaca gorda de primera.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón glasgow zarandeado.

500 kilogramos carbón de coke libre de polvo.

500 kilogramos carbón de leña, fuerte, sin polvo.

1500 astillas leña de espinillo.

Diariamente

12 repollos grandes y frescos.

4 docenas zanahorias.

12 docenas acelgas.

12 docenas nabos.

12 plantas lechugas frescas repolladas.

24 cabezas de cebollas grandes.

6 cabezas ajos.

3 zapallos grandes.

12 plantas escarolas.

24 tomates grandes.

12 ajíes pimentón.

3 ataditos perejil.

3 ataditos apio.

1 atadito orégano.

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.

1 pollo grande gordo y sano.

La licitación tendrá lugar el 5 de Mayo próximo a las 3,30 pasado meridiano, en la Dirección del Establecimiento, Humberto I. 378, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Los interesados podrán pedir datos allí mismo, así como escribir su nombre y domicilio en el libro registro que habrá a su disposición. — Las propuestas deberán ser presentadnas de acuerdo con la Ley de sellos, y disposiciones vigentes y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. —Buenos Aires, Abril 28 de 1916. — La Dirección.

v-31 mayo.

---

### Colonia de menores varones de Marcos Paz

La Comisión de Superintendencia de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, llama a licitación pública para el día 29 de Mayo próximo, a las 3 p.m., para la provisión de los artículos de vestuario siguientes:

49 uniformes para empleados, de paño mezcla gris obscuro, consistente en blusa pantalón y gorra.

49 pares de borceguíes para el mismo personal.

600 trajes de corderoy o género mezcla gris obscuro, para menores. (Blusa, pantalón y gorra).

600 tricotas derechas, de algodón marrón o azul.

175 uniformes para menores, de paño gris obscuro. (Blusa, cazadora, pantalón y gorra).

Las condiciones de pago, medidas de los artículos, clase, muestras, etc., se consignan en el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en el local de la Comisión, Bolívar 65, 1 a 5 p.m., Las planillas de propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en el acto de la licitación, que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Abril 26 de 1916. — Pedro L. Manguero, secretario

v-29 mayo.

---

### Consejo Nacional de Educación

Licitación. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la compra de un terreno de 2.800 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en el radio de las calles Alvarez Thomas, Céspedes, Crámer y Maure. — La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado en el sellado que marca la Ley, tendrá lugar el día 14 de Junio de 1916, en la Secretaría del Consejo, a las tres de la tarde. — El pliego de condiciones, etc., estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodriguez Peña No 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — El Secretario General.

v-14 junio.

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) a contar del 11 del actual, para la ejecución de las obras de construcción, reforzamiento y reparaciones del edificio fiscal de la escuela no 8 del Consejo Escolar 18, calle Fonrouge no 270.

Las propuestas que se presentarán en sobre cerrado y de conformidad con las leyes de sellos y contabilidad, se abrirán en presencia de los interesados el día 16 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano ante la mesa de licitación que se formará en despacho del señor Secretario General, Rodríguez Peña 935 primer piso.

Los interesados podrán consultar los planos y condiciones todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña no 953 segundo piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1916. — El Secretario General

v-16 junio.

---

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo a las 2 pasado meridiano en el local de este Consejo—Rodríguez Peña 935— para la construcción de un edificio escolar en «Alpachiri» (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprodos al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados, ante la Mesa de Licitación y en presencia de los interesados que concurran al acto, todo de conformidad a lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose propuestas que no llenen las formalidades indicadas.

Nota: Se hace saber que en el mismo día y hora, se realizará igual acto en Santa Rosa de Toay, Capital del Territorio mencionado. — Buenos Aires, Mayo 1o de 1916. — El secretario general.

v-18 mayo.

---

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la impresión de la Memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1913 y 1914.

Las propuestas que se presentarán en sobre cerrado y de conformidad con las leyes de sellos y contabilidad, se abrirán en presencia de los interesados, el día 23 de Mayo próximo a las 3 p. m.

Los interesados podrán consultar los pliegos y condiciones todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en el despacho del Sr. Secretario General, Rodríguez Peña 953, 1o piso. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — El Secretario General.

v-23 mayo.

---

## Ministerio de Marina

---

### Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Chalet para el Jefe del Arsenal Río de la Plata

Bases de la licitación

Art. 1o Las propuestas deberán presentarse el miércoles 7 de Junio próximo, a las 3 de la tarde, en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Perú 84, 4o piso), firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado», del Chalet para el señor Jefe del Arsenal, sin incluir las fundaciones incluso la losa destinada a servir de apoyo al piso bajo, que serán entregadas por el Arsenal.

A las 4 p. m., serán abiertas por el señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal, las propuestas recibidas.

Art. 2o Las propuestas, deberán presentarse acompañadas de un sello de pesos 5 moneda nacional, por la primera foja y de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Jefe del Arsenal Río de la Plata, que importe el uno por ciento del valor de la propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscrito el contrato.

Art. 3o En las oficinas de la División, se proveerá a los interesados de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y excepciones, planillas de cómputos, precios unitario y jornales.

El juego de planos se retirará de la casa especialista, en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización escrita del Jefe de la misma.

Art. 4o La propuesta, deberá mantenerse durante 150 días a contar de la fecha de la licitación, y su importe se establecerá en pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 5o El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 6o A más tardar, treinta días después de hecha la adjudicación de las obras, deberá ser firmado por el adjudicatario y el Poder Ejecutivo, el contrato para la ejecución de éllas y extendida la fianza, previo informe del Procurador del Tesoro.

Art. 7o Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato en el término señalado por el Artículo anterior, o no se conformase ha hacerlo de acuerdo con las bases establegidas para la licitación, perderá el depósito provisional exigido por el Artículo 2o, quedando sin efecto la adjudicación hecha a su favor.

Art. 8o La fianza exigida al adjudicatario para el cumplimiento del contrato, podrá ser reemplazada por un depósito en un Banco, a satisfacción del Poder Ejecutivo, de un 5 por ciento

del valor de la obra, en dinero o en títulos del Crédito Público Nacional, al valor correspondiente en plaza.

Art. 9º Los trabajos se comenzarán dentro de la semana siguiente a aquélla, en que se haya notificado a la empresa de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Se los terminará en el término de 200 días hábiles a contar, de la fecha de su iniciación, fecha que constará en un acta levantada al comienzo de los trabajos. Por cada día de retardo, en la terminación de las obras, la empresa contratista, incurrirá en una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.).

Art. 10 El pago se efectuará en cuatro cuotas aproximadamente iguales. El monto de cada cuota, se fijará al firmar el contrato, debiendo ser en proporción al trabajo que emprenda, sin incluir el valor de los materiales acopiados al pie de la obra. En cada pago se descontará el 10 por ciento hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 11 Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas. La recepción definitiva, se hará ocho meses después de la fecha de la recepción provisional, siempre que la obra esté en buenas condiciones.

Art. 12 Si la fianza fuera sustituída por el depósito del 5 por ciento en efectivo o en títulos de Crédito Público Nacional, ésta será devuelta cuando el importe del 10 por ciento retenido, alcance a dicho valor.

Art. 13 El depósito a que se refiere el Artículo 10, será devuelto después de la recepción definitiva, previo descuento de las multas en que incurriese el contratista.

Art. 14 El proponente, queda facultado, para presentar además de la propuesta oficial, propuestas paralelas o variantes constructivas.

Art. 15 Además de las condiciones establecidas en estas bases, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-7 junio.

Llámase a presentación de propuestas para las siguientes licitaciones de artículos para los Depósitos de:

Droguería, mayo 19.

Víveres, radiotelegrafía y equipos, mayo 23.

Ferretería y naval, mayo 30.

Por pliegos de condiciones, datos, etc. ocurrir a la División Compras. — Abril 18 de 1916.

v-19 mayo.

## Ministerio de Obras Públicas

### Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de 1.000 palas de palear, 1.000 de puntear, 1.000 carretillas y 3.000 barricas de cemento Portland. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 3 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación de materiales». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Junio próximo a las 4 p. m. Los pliegos de condiciones y demás datos que deseen los interesados podrán obtenerse en los Almacenes Generales de la Comisión. Dársena Sud, Avenida Este y Brasil. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — El secretario.

v-6 junio

### Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión e instalación de tres ascensores en el Instituto Nacional de Bacteriología. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — El secretario.

v-15 junio.

### Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario

v-12 junio

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fé, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 9 de Junio de 1916 a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916—José I. Goñi, secretario.

v-9 junio

Se llama a licitación para la provisión de (1.200) un mil doscientas toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 29 del corriente mes a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v 29 mayo.

Se llama a licitación para el suministro de ocho mil (8.000) toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 2 de Junio próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-2 junio.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 5ª y 6ª secciones (Liniers) de la 4ª zona de ampliación de la Capital Federal de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y el uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso de cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y de uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaria del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Mayo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 19 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 mayo.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en el perímetro comprendido por las calles Blandengues, Republiquetas, Cabildo, Iberá, Cramer, Republiquetas, Pinto y el Límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 30 de Junio próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-29 Junio.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en la sección comprendida por las calles Avenidas San Martín, Tres Cruces y Constituyentes, vías del Ferrocarril Central Argentino (Rosario, Melián, Pampa, Triunvirato, Bella Vista y Chorroarín, hasta Avenida San Martín, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 31 de Mayo próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumplen. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-31 mayo

### Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

Licitación para la concesión de venta de diarios, periódicos, libros, revistas, etc., en la línea del Ferrocarril Central Norte.

Exp. A. G. 126-16 B. — En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, Perú 672, Buenos Aires, se recibirán propuestas hasta las 3 p.m., del día 23 de Mayo próximo para la concesión de venta de diarios, periódicos, libros, revistas, etc., en los trenes y andenes de las estaciones del Ferrocarril Central Norte, conforme a las bases de licitación que pueden solicitarse en la Oficina del Superintendente General de Almacenes de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 p.m., a excepción de los sábados que lo será de 9,30 a 11,30 a.m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — La Administración.

v-23 mayo.

# EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

## Ministerio del Interior

### Intendencia Municipal de la Capital
Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Paysandú de Cucha Cucha a Añasco; Paysandú de Añasco a Warnes; San Pedrito de Directorio a Tandil; San Pedrito de Remedios a Merlo; San Pedrito de Tandil a Remedios; Cafayate de Provincias Unidas a Bragado; Pergamino de Rivadavia a Ramón L. Falcón; Centenera, de Vías F. C. O. a Santa Catalina; Centenera de Santa Catalina a Coronel Roca; Centenera de Oeste a Coronel Roca; Coronel Roca de Avenida Sáenz a Centenera; Centenera de Corrales a Oeste; Cuzco de Rivadavia a Amadeo Yacques; Cuzco de Vías F. C. O. a Amadeo Yacques; Aguapey de Guaraní a Agaces; Aguapey de Guaraní a Avenida Sáenz; Pilar de Provincias Unidas a Bragado; Blandengues de Loreto a Avenida Vértiz; Blandengues de Zabala a Loreto; Blandengues de Zabala a Avenida Vértiz; Blandengues de Esteco a Zabala; Blandengues de Federico Lacroze a Esteco; Bynnon de Madero a Cuzco; Pampa de Pacheco a Triunvirato; Pampa de Bella Vista a Pacheco; Pampa de Bella Vista a Triunvirato, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar la cuenta que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el día 15 de Diciembre de 1915, y los que no concurran a abonar sus cuotas, antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916. — El Jefe.

v-19 mayo.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Traful de Teuco a Cachí; Traful de Salí a Teuco; Traful de Cachí a Salí; Centenera de Avenida Cruz a Sin Nombre; Avenida Cruz (E) Centenera y Las Palmas; Avenida Cruz (E) Avenida Riestra y Centenera; Centenera de Ñorquín a Avenida Cruz; Centenera de Ñorquín a Corrales, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el 15 de Junio de 1915, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916. — El Jefe.

v-19 mayo.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Pavón de Catamarca a Luca; Ramón L. Falcón de Portela a Pergamino; Mendoza de Baunes a Bucarelli, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio de 1916, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva de afirmados. — Buenos Aires Mayo 8 de 1916. — El Jefe.

v-19 mayo.

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Carmen Ramona Rolfo. en su carácter de hija lejítima de la ex-maestra de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital Federal, doña Carmen Siches de Sánchez Boado. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — El secretario.

v- 26 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Nicolasa Carranza de Rodriguez, por sí y por sus hijos menores don Manuel Justo, don Felix María, doña Zelmira Inés, doña Esther y doña Juana Enriqueta Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex- Agente de Policía de la Capital, don Manuel J. Rodríguez —Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — El secretario.

v- 26 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Montenegro de Fernández, por sí y por sus hijos menores don Angel Manuel, doña María Celina, don Emilio Manuel, don Manuel y don Rogelio Fernández, en

su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital, don Manuel Fernández — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — El secretario.

v- 26 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace sabe a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Zuanich en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Lorenzo Zuanich. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1916. — El Secretario.

v-22 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Segunda G. de Camargo, en su carácter de madre del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Victorino Marcos Camargo. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — El Secretario.

v-19 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Salabert de Palavecino por sí y por sus hijos menores doña Eulogia, doña Estela, doña Julia y don Eloy Palavecino en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital Federal, don Eulogio Palavecino. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — El secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Pietra de Costa por sí y por sus hijos menores doña María Iselina y doña Raquel Elvira Costa en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Lázaro Costa. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — El secretario.

v-18 mayo.

———

## Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Conaduría General se cita y emplaza a los señores L. Carlos González, Ernesto C. Durante, Santiago Aguilló, Alberto Ghiraldo, M. Martín, Gerente del Deustch Argentinischer Contraterbaur y Evineas Signorini, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder de los cargos que se les tiene formulado en concepto de reposición de sellos en expedientes por ellos iniciados, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 11 Mayo-v- 22 mayo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Francisco Fernández, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería la suma de pesos 19,80 moneda nacional, que adeuda al Fisco Nacional en concepto de un local en el Mercado de la Ensenada, y a la de pesos 3. moneda nacional, por reposición de sellado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 11 Mayo-v-22 mayo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. José Alberto Lichter, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de pesos 1475,95 moneda nacional, que adeuda por dos pasajes que le fueron facilitados por la Legación Argentina en Burdeos, para regresar al país, bajo apercimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General. — Mayo 5 de 1916. — Los secretarios.

E 10 mayo-v-20 mayo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. Emigdio Herráiz y Cia. para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación, ingresen en Tesorería la suma de pesos 1940,20 moneda nacional que adeudan en concepto de derechos aduaneros y pesos ,33 moneda nacional, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las sanciones de apremio a que se refiere el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Mayo 4 de 1916. — Los secretarios.

E 10 mayo-v-20 mayo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al representante de la Compañía Arenera del Guazú, para que en el término de diez días, ingrese en Tesorería la suma de pesos 2037,50 moneda nacional, que adeuda la mencionada empresa, en concepto de arrendamientos de tierras fiscales en la Dársena Norte, y la de 11 pesos curso legal, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Mayo 4 de 1916. — Los secretarios.

E 10 mayo-v-20 mayo.

———

## Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondientes al expediente número 605 D. o 336 A. o 37 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca El riojano abajo Gonzalo Sáenz, sin número, 99 cajones, vapor Paraná, paquetre 2651, fecha de entrada Mayo 25 de 1914. — El jefe.

v-20 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Albarto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 21-1916 o 406 A., o 190 R., o 93 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 21-1916

Marca en cuadro B.B.C.L. Nº 1344, número 4, 1 pieza, vapor El Paraguay, paquete 573, fecha de entrada Febrero 6 de 1915; marca Cementerio Italiano, sin número, 10 bolsas, vapor Indiana, paquete 597, fecha de entrada Febrero 10 de 1915; marca G.B.C., sin número, 40 bolsas, vapor Herace, paquete 811, fecha de entrada Febrero 24 de 1915; marca B.C. abajo W.B. L.K., número 4, 6, 8, 9, 10; 11; 6 esqueletos, vapor K. G. Adolf, paquete 826, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca F.P. abajo B.A., sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, paquete 1078, fecha de entrada Marzo 14 de 1915; marca P.S.C., sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, paquete 1078, fecha de entrada Marzo 14 de 1915; marca P.H., sin número, 145 fardos, vapor Amstelland, paquete 1340, fecha de entrada Marzo 29 de 1915; marca H.L.L., número 200, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número. 2 esqueletos, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca C.C. abajo E.A., número 3602, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca L.P.C., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca P.D., número 174, 81, 2 bobinas, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en triángulo C. arriba H.L., número 3323, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 5 barricas, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en diamante arriba B.B., sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca M.C. abajo O., número 7751, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca P.A.L., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca P.A.L., número 196, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en triángulo C. arriba F.B., sin número, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca C.H.A., sin número, 2 esqueletos, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número 2 tarros, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin sin número, 15 esqueletos, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca H.B.S., sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca B.M.B.L., sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca 28522, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 2 atados, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, número 1, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 pieza, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca Cráter, sin número, 100 ladrillos, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 6 líos, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 67 rieles, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca R.H., número 1966, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca G.C., número 5010, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca E.A., abajo C.C., 569, 1 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en diamante M., sin número, 1 rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en triángulo P.B.T., número 1484, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca E.M.A., sin número, 68 piezas, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca 2865, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en diamante 150, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca J.S.H., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca G. Pratt, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 3 esqueletos, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 tarro, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 4 atados, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1912. — El Jefe.

v-19 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 15-1914 o 190-R o 636-A o 137-P, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca B. J, número 1 al 17, 17 cascos, vapor Argentina, paquete 3518, fecha de entrada Agosto 14 de 1912, marca C. A., número 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada diciembre 21 de 1912. marca E. P., número 1, 2, 3., 3 cajones, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada diciembre 21 de 1912. — El Jefe.

v-19 mayo

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente 667-D. o 463-A o 36-D, que deben presentarse a ésta Aduana dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G. L., número 1., 1 fardo, vapor se ignora, marca G. H. W., número 50, 1 cajón, vapor se ignora, marca L. R. H., número 2.000, 1 cajón vapor se ignora, marca en diamante R. H., número 35, 1 cajón, vapor se ignora, marca Feeney, sin número, 1 lío, vapor se ignora, sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-2 junio

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 529-D. o 445 A. o 33-D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A. M., sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, marca V. R. E., sin número, 1 paquete, vapor se ignora, sin marca sin número, 5 cascos, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, marca J. B. H. abajo S. F., sin número, 1 atado, vapor Tarence, paquete 598, fecha de entrada noviembre 30 de 1915, marca Bolis, sin número, 1 bolsa, vapor Hisperia, paquete 4901, fecha de entrada noviembre 18 de 1915, marca J. P., sin número, 5 cajones, vapor Cadíz, paquete 3473, fecha de entrada agosto 11 de 1912. — El Jefe.

v- 2 junio

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 27-1914 o 228-R, o 703-A, o 159-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca en diamante J M P, sin número, 39 cajones, vapor Singapore, paquete 5424, fecha de entrada Diciembre 1912. — El Jefe.

v-19 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 22-1916 o 195-R, o 419-A, o 94-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 22-1916.

Marca M F abajo 4000, número 1-2, 2 cajones, vapor Viena, paquete 1501, fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca A G C, número 1814 al 16, 3 cajones, vapor Berna, paquete 491, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca A R C, número 1 al 10, 10 cajones, vapor Lambaré, paquete 669, fecha de entrada Febrero 14 de 1915; marca M R C, número 1, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 1003, fecha de entrada Marzo 9 de 1915; marca M S, número 410 al 14, 5 cajones, vapor Roma, paquete 1020, fecha de entrada Marzo 10 de 1915; marca J C, número 3806, 1 cajón, vapor Roma, paquete 1084, fecha de entrada Marzo 19 de 1915; marca A G, número 22, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 1357, fecha de entrada Marzo 30 de 1915. — El Jefe.

v-19 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 110 o 676-D, o 380-A, o 31-D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana pro-

cederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-19 mayo.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondiente al expediente de Muestras y Encomiendas Dar. Norte Nº 220/915 o 201 R, o 605 R, o 88 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca A V, número 3, 1 cajón, vapor Haití, serie 1199 G, fecha de entrada Diciembre 2 de 1915; marca W G, número 40, 1 cajón, vapor Haití, serie 1315 G, fecha de entrada Diciembre 2 de 1915; marca Staugelefpém, sin número, 1 barrica, vapor Voltaire, serie 1560 G, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca E R Feela, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie 1579 G, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca Víctor Voill, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie 1591 G, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca Angel Castro, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie 1658 G, fecha de entrada Diciembre 10 de 1915; marca José G. Agudo, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie 1659 G, fecha de entrada Diciembre 10 de 1915; marca José Penarroza, sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, serie 1656 G, fecha de entrada Diciembre 11 de 1915; marca Elías Miquelén, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie 1677 G, fecha de entrada Diciembre 11 de 1915; marca Plácido Zaldivar, sin número, 1 paquete, vapor Deseado, serie 1792 G, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca Miguel Pradere, sin número, 1 paquete, vapor Deseado, serie 1795 G, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca Bosco V. Marzoni, sin número, 1 paquete, vapor H. Loch, serie 1916 G, fecha de entrada Diciembre 14 de 1915; marca F. O. Malleg, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie 17 H, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca N G I, sin número, 1 caja, vapor Ravenna, serie 74 H, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca Manuel Domínguez, sin número, 1 baúl, vapor F. C. Pacífico, serie 77 G, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca A. Cheuet, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie 82 H, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca A, sin número, 1 paquete, vapor Lequana, serie 102 H, fecha de entrada Diciembre 18 de 1915; marca Clara Batzdorff, sin número, 1 paquete, vapor Gorilaud, serie 191 H, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca José Zaplau, sin número, 1 paquete, vapor Gorilaud, serie 193 H, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca José París, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie 332 H, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca José Serrano, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie 350 H, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca P J T, número 1, 1 caja, vapor Tubantia, serie 58 H, fecha de entrada Diciembre 31 de 1915; marca D A, número 91, 1 caja, vapor Haití, serie 1461 G, fecha de entrada Diciembre 3 de 1915; marca D A, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, serie 1076 G, fecha de entrada Diciembre 24 de 1915; marca Manuel González, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie 3419 Z, fecha de entrada Diciembre 21 de 1915; marca Ramón Spiño, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie 3479 Z, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915. — El Jefe.

v-24 mayo.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Vicente Ordosgoiti o Francisco Insurrieta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 575-v-20 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Antonio Navarro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por robo se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 573-v-20 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Leopoldo González Rubio**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 531-v-17 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Modesto Vidal**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 533-v-17 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Aurelio T. Hernández**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 535-v-17 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Ramón J. Regalado**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 537-v-17 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **González Videla y Cía.**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 539-v-17 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Anselmo Bustos**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 541-v-17 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **René Londeix**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 543-v-17 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Edelmiro Carrete**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 545-v-17 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Pascual J. Algañaraz**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 547-v-17 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **E. Riviere**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 565-v-17 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al Sr. **Federico Vlaminck**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 567-v-17 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al Sr. **Rein y Compañía** para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 569-v-17 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al Sr. **M. A. Euado**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 571-v-17 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Ladislao Brzeski**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 549-v-17 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a la Sra. **Dª. Isabel A. Cárrega**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 551-v-17 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias se cita al señor **M. L. Dasso**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 553-v-17 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Saúl Aguilar**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 555-v-17 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **José A. Roca**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 557-v-17 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias se cita al señor **Julio Mayumaguil**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S.

por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.
Nº 559-v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor J. Suárez Aguirre, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.
Nº 561-v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor D. T. Navarro, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.
Nº 563-v-17 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. D. César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que es consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Erramouspe o Erramuspe**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — Gabriel Fernández, secretario.
E 10 mayo s/c.-v-15 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Petrona Ramallo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 27 de 1916. — Carlos P. Goyena, secretario.
E. 8 Mayo O-v-13 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza a los propietarios o poseedores del terreno manzana Nº 230 lote Nº 6 ubicado en la calle Zavaleta al lado del Nº 974, compuesto de 50 mts. de frente al Oeste, por 120 de fondo más o menos, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a fin de que en dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, a chancelar la deuda que dicho bien reconoce, y que el Fisco Nacional les reclama por concepto de impuestos de Contribución Territorial y multas, correspondientes a los años 1907 al 1914 inclusive, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1916. — José E. Cirio, secretario.
E. 5 Mayo. Of. — v-19 mayo.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Chiantaretto o Chantaretto**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Fco. D. Quesada, secretario.
O-v-27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña **Luisa Merlo o Luisa Merla** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7/916. — Carlos P. Goyena, secretario.
E. 17 Abril O-v-24 mayo.

## Ministerio de Marina

### Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente Nº 14690 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derechos a una canoa que ha sido abandonada en las aguas del Riachuelo a inmediaciones del puente «Nicolás Avellaneda» cuyas características son: denominada «Lola», número de matrícula 14269, eslora 4,19 metros, manga 1,33 metros, puntal 0,42 metros, de popa cuadrada, la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, encontrándose en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo de 1916.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente D. 3153, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad del Baradero», matrícula número 81, y «Reinaldo», matrícula número 3992, respectivamente, o a la o las personas que se consideren con derechos sobre dichas embarcaciones, con respecto a lo prescripto por el artículo 26 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase, asimismo, para que se presenten dentro de igual plazo a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derechos a las embarcaciones que se suponen denominadas «Manón» y «Angelito», y que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.
v-16 junio.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de Posadas.

Arboladura, canoa, sin nombre eslora 6.07, manga 0.35, puntal 0.22. clase de madera cedro.

Arboladura canoa, nombre «Gancho», eslora 4.11, manga 0.15, puntal 0.85, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 5.50, manga 1.00, puntal 0.50, clase de madera cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre eslora 5.85, manga 1.10, puntal 0,45, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 4.07, manga 1.00, puntal 0.40, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 4.90, manga 1.10, puntal 0.40, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 6.00, manga 1.40, puntal 0.40 clase de madera cedro.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6.50, manga 0.74, puntal 0.25. clase de madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 7.70, manga 0.92, puntal 0.50 clase de madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6.19, manga 0 22, puntal 0.11, clase de madera timbó.

Arboladura piragua, nombre Tiempo, eslora 5.00, manga 0.18, puntal 0.12 clase de madera cedro.

Nota — Todas sin pintura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 mayo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente letra D, Nº 2296, se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Pedro Otaño, Francisco A. Ballesteros o a quien se considere propietario de la lancha a vapor «Maruquita», matriculada bajo el número 194, a fin de que se presente ante la Prefectura General de Puertos, en el plazo señalado, a tomar la intervención que le corresponde con motivo del expediente iniciado a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de San Pedro y cuyas características son las siguientes:

Eslora, 4,30 metros, manga 1,35 metros, puntal 0,50 metros; tiene además seis pares de curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado por el Departamento Boca y Riachuelo, denominado «Apolo» número de matrícula 1188 y con las siguientes dimensiones:

Eslora 4,20 metros, manga 1,20 metros, puntal 0.40 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho: — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en la Laguna denominada «La Brava», por la Receptoría de Rentas del Puerto de San Pedro, y que tiene las siguientes características.

Eslora 5,55 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,52 metros; tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 mayo.

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

## Ministerio de Agricultura

### MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 52.720

**BANNER**

Mayo 10 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-19 mayo.

Acta Nº 52.701

**"PADILLA"**

Mayo 9 de 1916. — Guillermo Padilla Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-18 mayo.

Acta Nº 52.718

**EDITH**

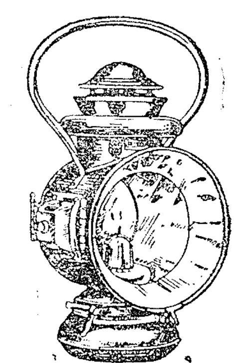
Mayo 10 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-19 mayo.

Acta Nº 52.719

**TOTO**

Mayo 10 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería. bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-19 mayo.

Acta Nº 52767



LINTERNA

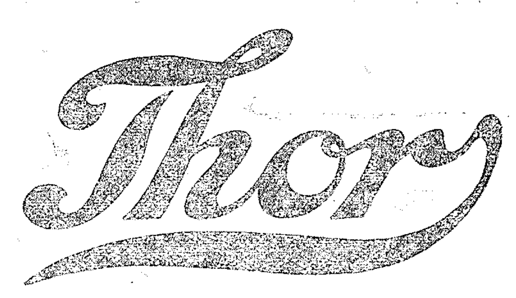
Mayo 10 de 1916. — Emilio Borst y Cía — Velas y bujías en general de la clase 3.
v-20 mayo.

Acta Nº 52787




Mayo 11 de 1916. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-20 mayo.

Acta Nº 52789

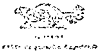



Mayo 11 de 1916. — H. Fuhrmann y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-20 mayo.

Acta Nº 52793

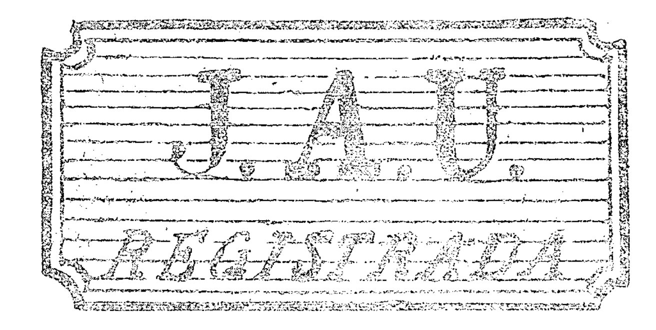
FLUIDO ARGIBEL

Específico para la curación de la SARNA de las Ovejas



Mayo 11 de 1916. — Medina y Cía. — Antisárnicos, de la clase 2.
v-20 mayo.

Acta Nº 52791



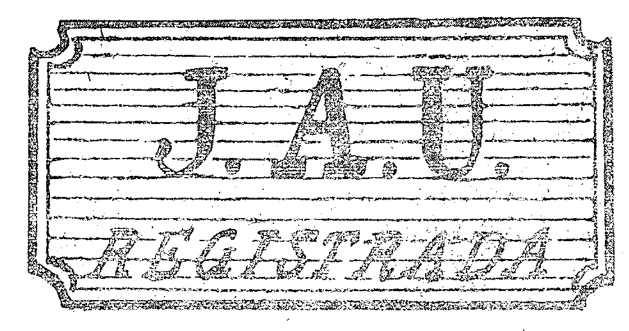

Mayo 11 de 1916. — J. A. Uteda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-20 mayo.

Acta Nº 52786



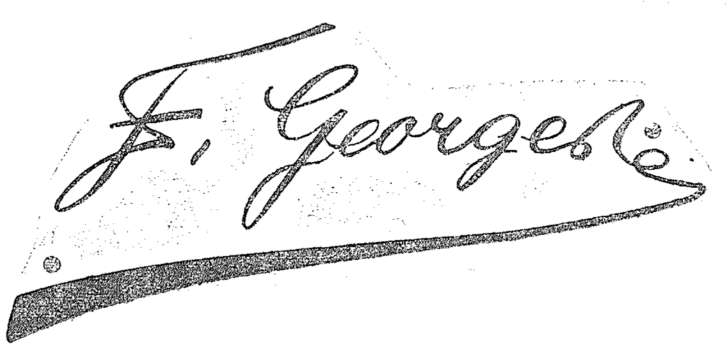

Mayo 11 de 1916. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-20 mayo.

Acta Nº 52795



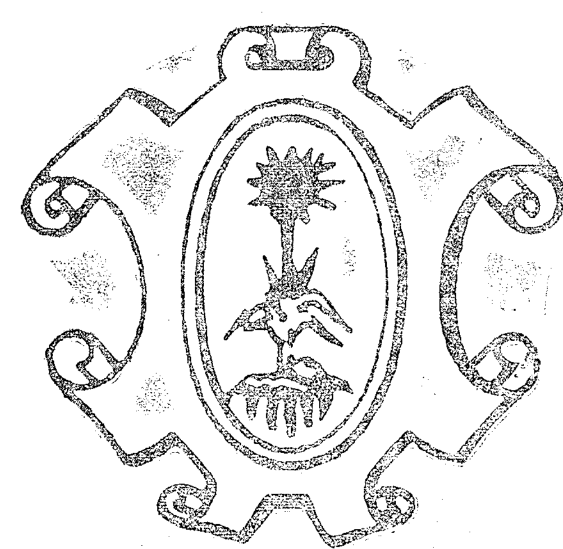

Mayo 11 de 1916. — J. A. Uteda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-20 mayo.

Acta Nº 52774




Mayo 11 de 1916. — Frederic Georges Baugatz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-20 mayo.

Acta Nº 52776



Mayo 11 de 1916. — F. Costas Roman y Co., — Papelería en general de la clase 18.
v-20 mayo.

Acta Nº 52780







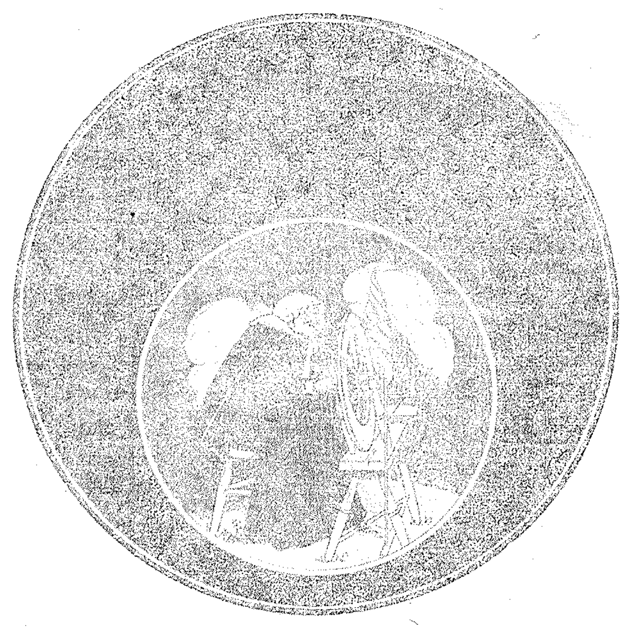
Mayo 11 de 1916. — Pagés Iserñ y Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-20 mayo.

Acta Nº 52777



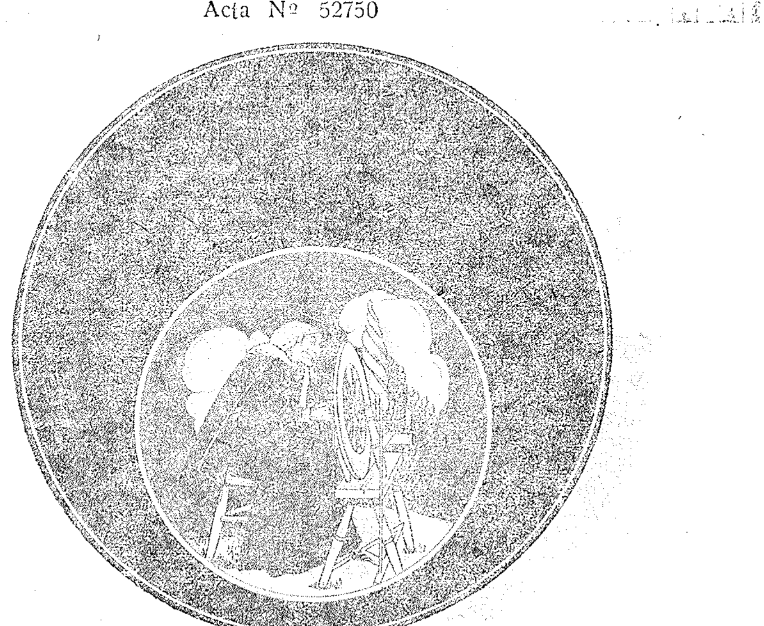

Mayo 11 de 1916. — Santiago Mutz. — Medias, de la clase 15.
v-20 mayo.

Acta Nº 52749



Mayo 10 de 1916. — River Plate Trading Company. — Telas, y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-20 mayo.

Acta Nº 52750



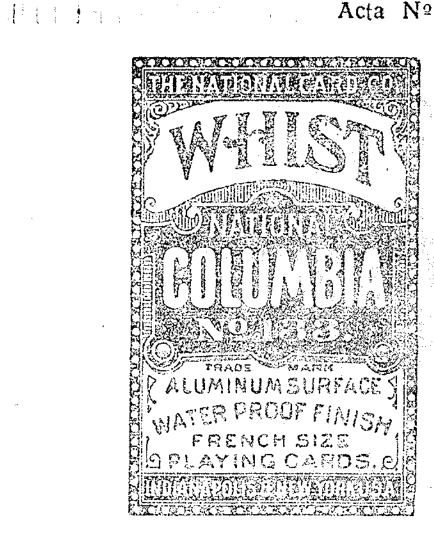
Mayo 10 de 1916. — River Plate Trading Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-20 mayo.

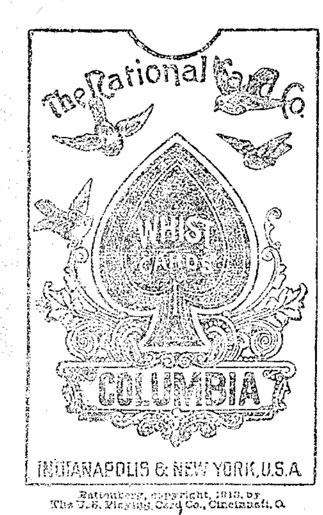
Acta Nº 52768




Mayo 10 de 1916. — J. Wassermann y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-20 mayo.

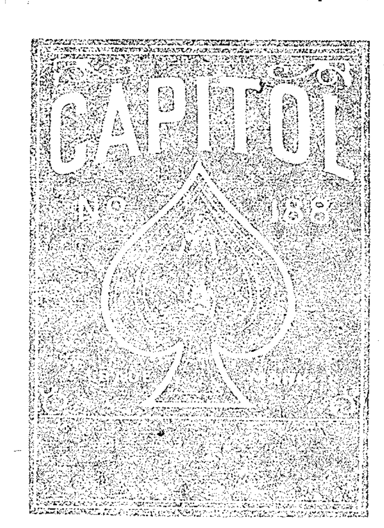
Acta Nº 52753

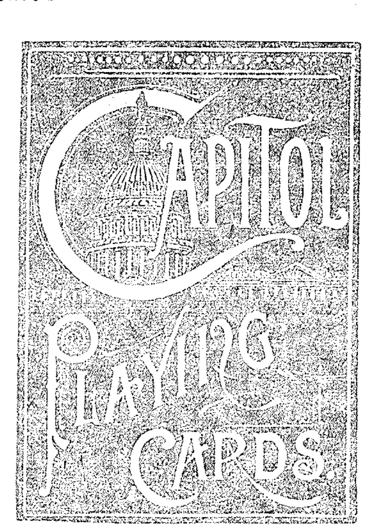



Mayo 10 de 1916. — The United States Playing Card Cº. — Naipes, de la clase 9.
v-20 mayo.

Acta Nº 52754




Mayo 10 de 1916. — The United States Playing Card Cº. — Naipes, de la clase 9.
v-20 mayo.

Acta Nº 52758




Mayo 10 de 1916. — The Feil Manufacturing Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-20 mayo.

Acta Nº 52775

"SPORT"

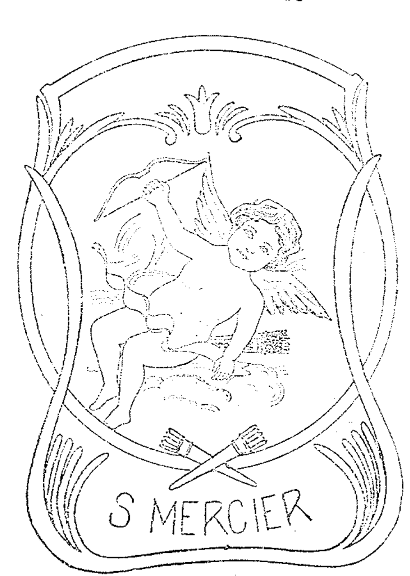
Mayo 11 de 1916. — Pirelli y Cía.— Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-20 mayo.

Acta Nº 52796




Mayo 11 de 1916. — Rosalia B. de Savigliano. — Preparaciones para el tocador, de la clase 16.
v-20 mayo.

Acta Nº 52788




Mayo 11 de 1916. — S. Mercier e hijos. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-20 mayo.

Acta Nº 52.703




Mayo 9 de 1916. — Andrés Cámere. — Yerba mate, de la clase 22.
v-19 mayo.

Acta Nº 52.696

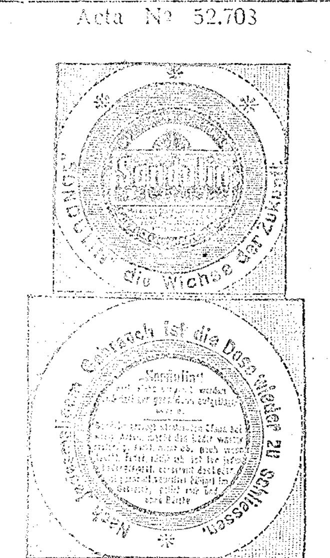
# AGUAS

## DEL

# INCIO

Mayo 8 de 1916. — José Rey Suárez. — Aguas minerales, de la clase 2.
v-19 mayo.

Acta Nº 52.703



Mayo 9 de 1916. — Lindwedel Schreyer y Cía. — Betunes y cremas para calzados, de la clase 14.
v-19 mayo.

Acta Nº 52.717

**OPAL**

Mayo 10 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-19 mayo.

Acta Nº 52769

**TORELABEL**

Mayo 11 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-20 mayo.

Acta Nº 52.685

**MINEROIL**

Mayo 5 de 1916. — Vicente Scannapieco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, de uso doméstico; de la clase 2.
v-16 mayo.

Acta Nº 52.712



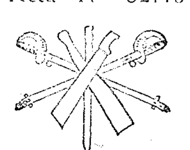
Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador, y perfumería, de la clase 16.
v-19 mayo.

Acta Nº 52.713



Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-19 mayo.

Acta Nº 52770



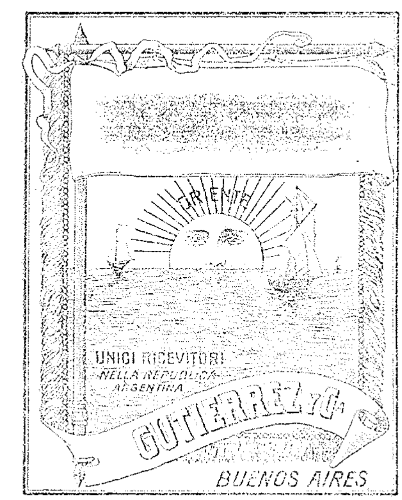
Mayo 11 de 1916. — Ralph Martindale y Co., Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas. aparatos e implementos de agricultura. avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-20 mayo.

Acta Nº 52.704

**LUBRI = CHONDRIN**

Mayo 9 de 1916. — Vicente Scannapieco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-18 mayo.

Acta Nº 52.705




Mayo 9 de 1916. — Gutiérrez y Cía. — Sardinas, aceites, aceitunas y yerba mate, de la clase 22.
v-18 mayo.

Acta Nº 52.702

**WATERP**

Mayo 9 de 1916. — Engert y Rolfe Limited. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-18 mayo.

Acta Nº 52.693

**PARTURINA**

Mayo 8 de 1916. — José M. Renart, — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-18 mayo.

Acta Nº 52.691

**ANESTIDERMINA**

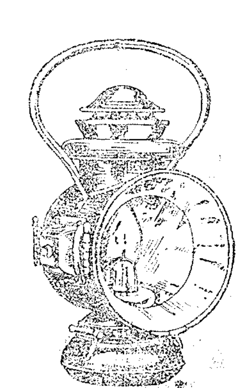
Mayo 8 de 1916. — José M. Renart, — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-18 mayo.

Acta Nº 52.695

**SUEROVITA**

Mayo 8 de 1916. — José M. Renart, — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-18 mayo.

Acta Nº 52766



LINTERNA

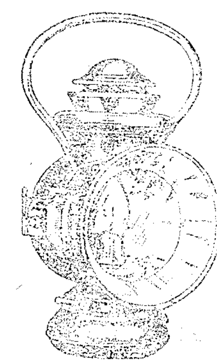
Mayo 10 de 1916. — Emilio Borst y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16.
v-20 mayo.

Acta Nº 52.711



Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-19 mayo.

Acta Nº 52761



LINTERNA

Mayo 10 de 1916. — Emilio Borst y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-20 mayo.

Acta Nº 52763

**NEOMIX**

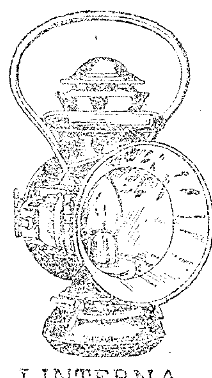
Mayo 10 de 1916. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-20 mayo.

Acta Nº 52.700

# "PADILLA"

Mayo 9 de 1916. — Guillermo Padilla Ltda. Sociedad Anónima. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-18 mayo.

Acta Nº 52765



LINTERNA

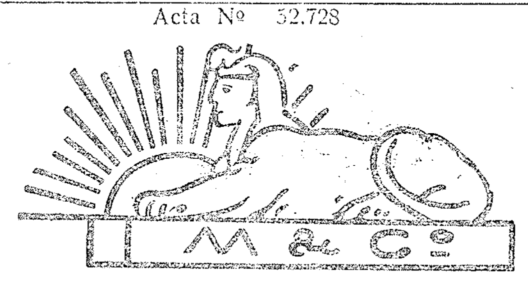
Mayo 10 de 1916. — Emilio Borst y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electo-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados. esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-20 mayo.

Acta Nº 52.727

ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería, y calderería, de la clase 4.
v-18 mayo.

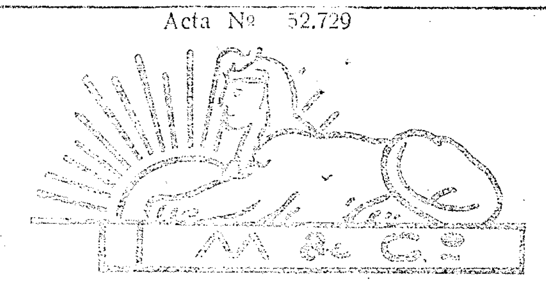
Acta Nº 52.728




ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bacear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-18 mayo.

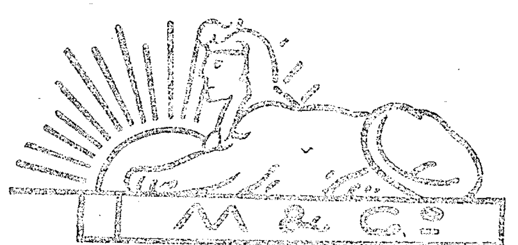
Acta Nº 52.729




ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-18 mayo.

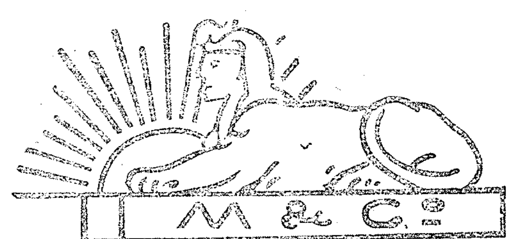
Acta Nº 52.732




ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-18 mayo.

Acta Nº 52.733




ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-18 mayo.

Acta Nº 52.683

## JIFFY JACK

Mayo 5 de 1916. — The Jiffy Jack Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios de la clase 12.
v-20 mayo.

Acta Nº 51.345

## ROSA AUSTRAL

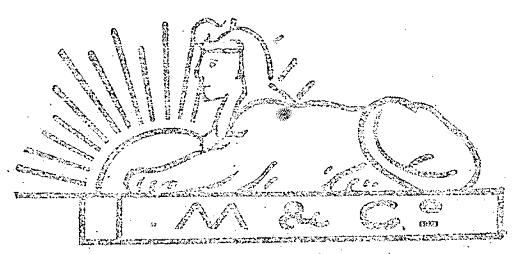
Enero 25 de 1916 — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Jabones de tocador, de la clase 16, (substituída).
v-19 mayo.

Acta Nº 52.731

ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.
v-18 mayo.

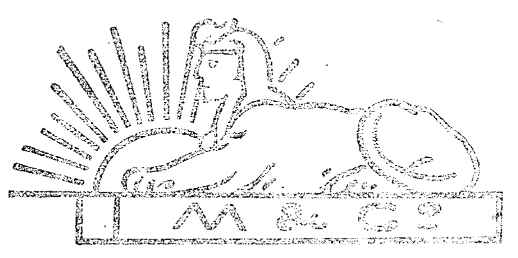
Acta Nº 52.730




ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-18 mayo.

Acta Nº 52.734




ESFINGE

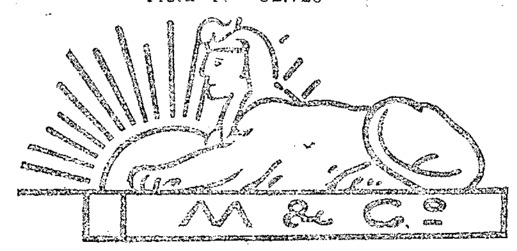
Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-18 mayo.

Acta Nº 52.714

ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-18 mayo.

Acta Nº 52.726




ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-18 mayo.

Acta Nº 52.721

## JOLI

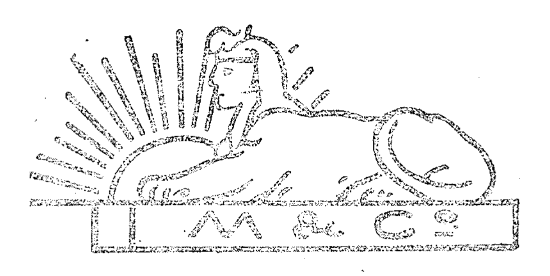
Mayo 10 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-19 mayo.

Acta Nº 52775

## BITRO

Mayo 11 de 1916. — Milan Francis Pratt. — Para distinguir substancias y productos usados en medecina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-20 mayo.

Acta Nº 52.746

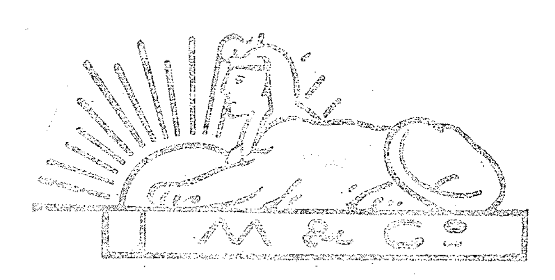



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-18 mayo.

Acta Nº 25.735

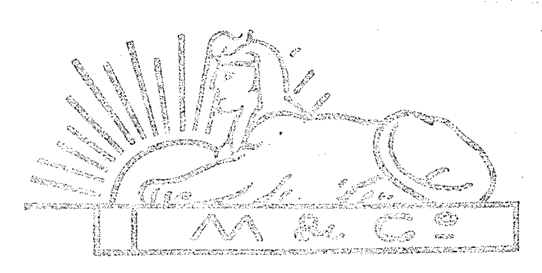



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.736

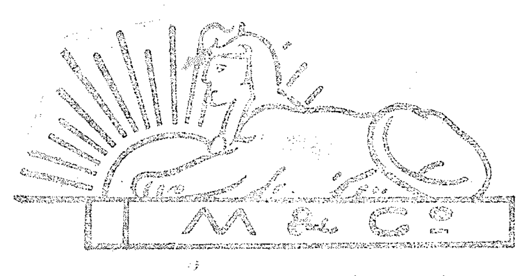



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Mueblería, abanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.737

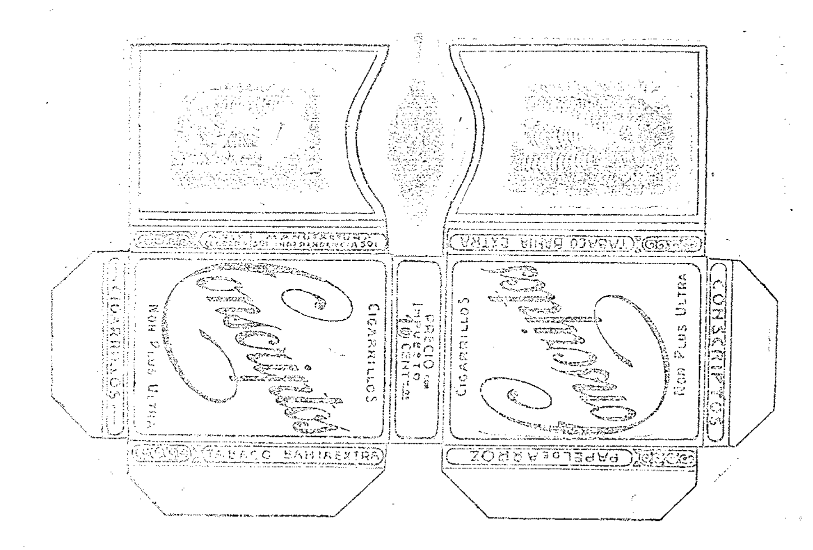



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-18 mayo.

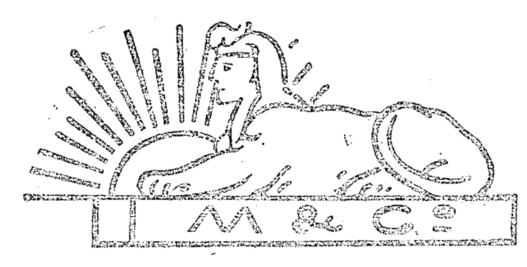
Acta Nº 52.699



Mayo 9 de 1916. — Martínez y Rey. — Cigarrillos en general, de la clase 21.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.738

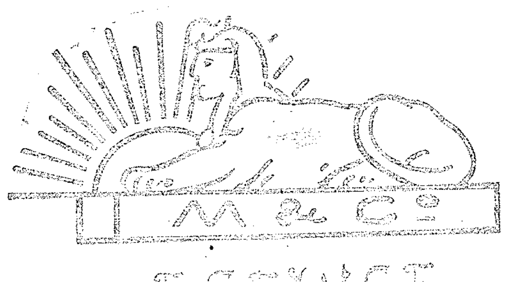



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.739

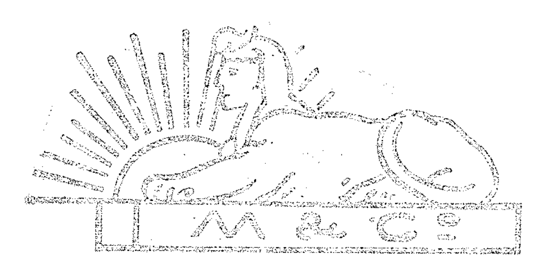



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 13.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.740

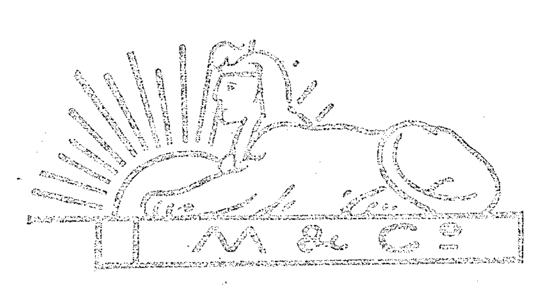



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad de la clase 17.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.741

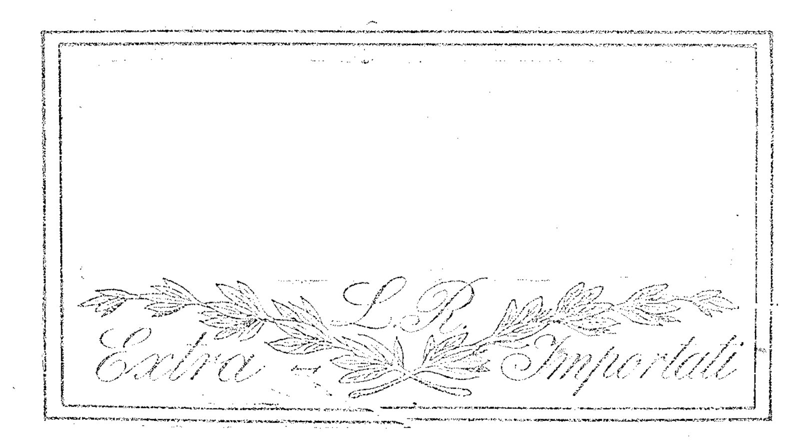



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-18 mayo.

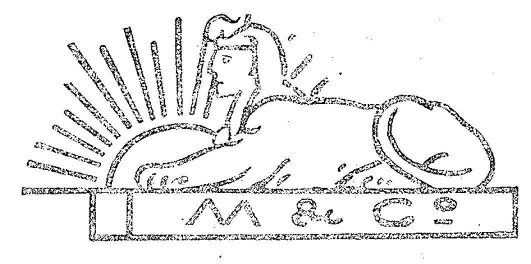
Acta Nº 50.576




Noviembre 19 de 1915. — Leopoldo Raffo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (modificada).

v-18 mayo.

Acta Nº 52.742




Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-18 mayo.

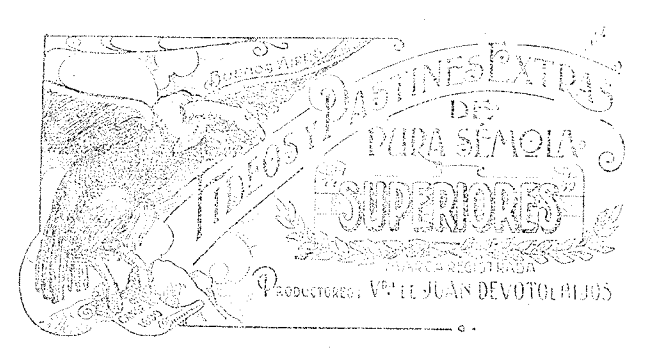
Acta Nº 52.693




Mayo 9 de 1916. — Seminario, Urcequi y Zamora. — Chocolates, de la clase 22.

v-18 mayo.

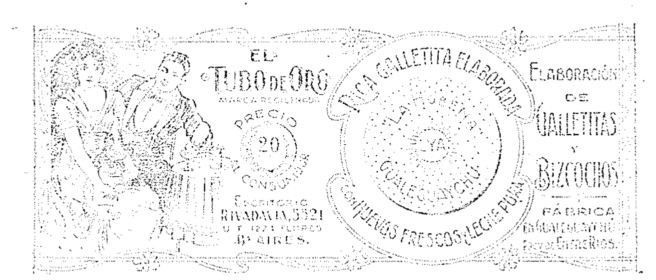
Acta Nº 52.709




Mayo 9 de 1916. — Viuda de Juan Devoto e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.710




Mayo 9 de 1916. — José P. Pastorino. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-18 mayo.

Acta Nº 51.696

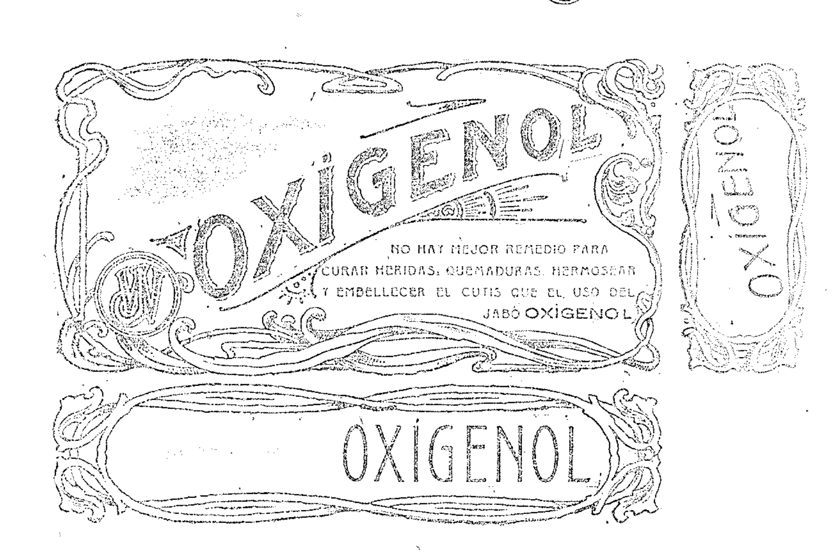



Febrero 22 de 1916. — Antonino Betró. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, (modificada).

v-18 mayo.

Acta Nº 52.692



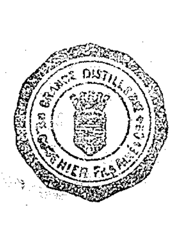




Abril 8 de 1916. — J. W. Walther. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, y perfumería, de la clase 15.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.697

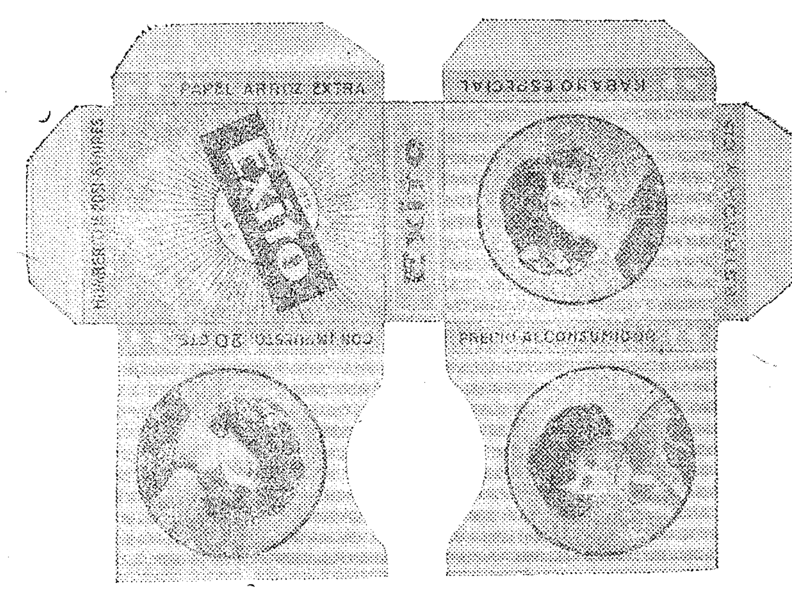



Mayo 9 de 1916. — Sociedad Anónima Grán Destilería de Buenos Aires. —Jarabes, de la clase 23.

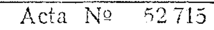
v-18 mayo.

Acta Nº 52.722

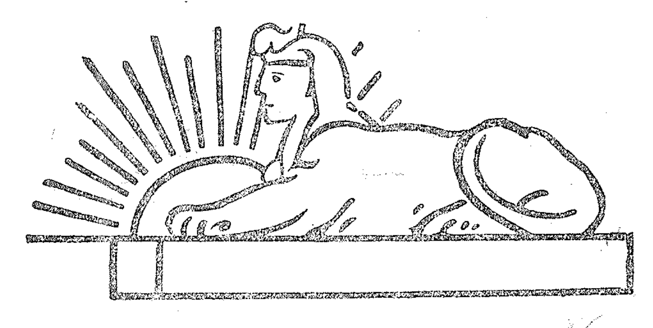


Mayo 10 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentina Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-18 mayo.



Acta Nº 52 715

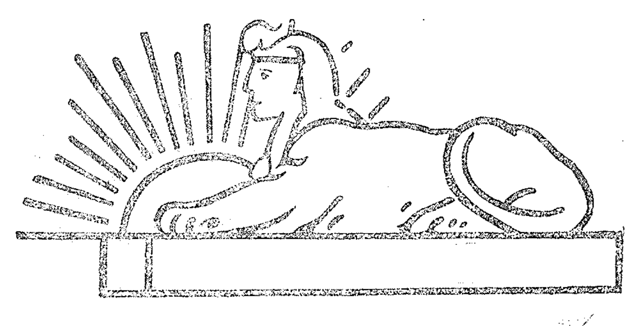


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.716

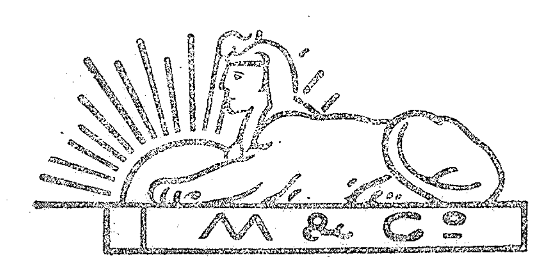


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.724




ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. la clase 1.

v-18 mayo.

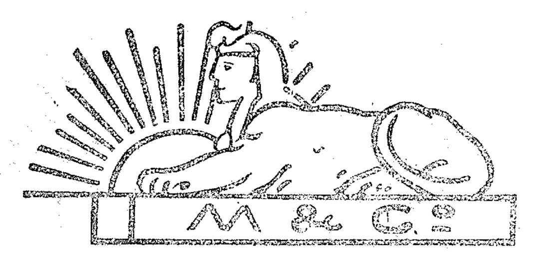
Acta Nº 41.373




Junio 18 de 1913. — Pablo Zaffaroni. — Un artículo metálico, de la clase 4. (modificada).

v-18 mayo.

Acta Nº 52.725

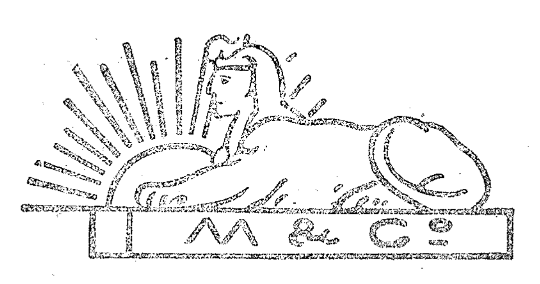



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.743

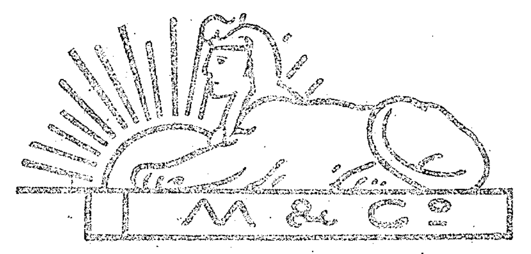



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.744

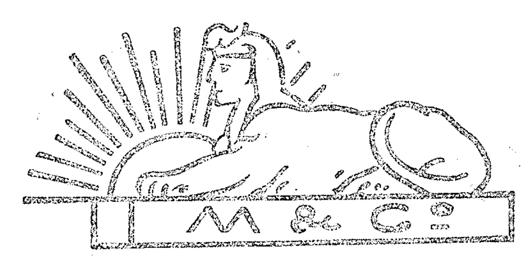



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.745

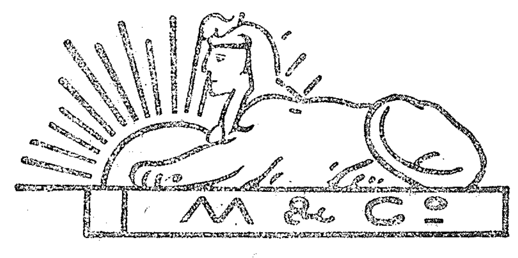



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.747




ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas y análogos, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas, y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflamación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o toneles cinematográficos, de la clase 25.

v-18 mayo.

Acta Nº 52784




Mayo 11 de 1916. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 mayo.

Acta Nº 52785




Mayo 11 de 1916. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 mayo.

Acta Nº 52791

**PEARL**

Mayo 11 de 1916. — Hazlehurst y Sons. — Jabones en general, de la clase 14.

v-20 mayo.

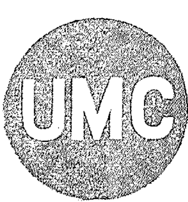
Acta Nº 52792

**PEARL**

Mayo 11 de 1916. — Hazlehurst y Sons. — Velas y bujías, de la clase 3.

v-20 mayo.

Acta Nº 52772




Mayo 11 de 1916. — The Remington Arms Union Metallic Cartridge Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-20 mayo.

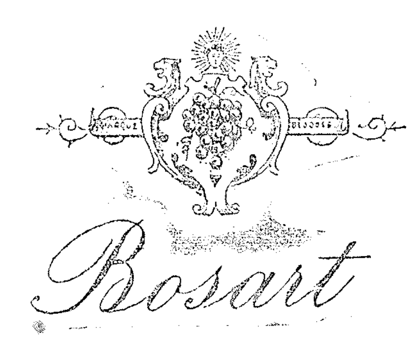
Acta Nº 52.723

**MONARCH**

Mayo 10 de 1916. — Félix Güntner. — Máquinas de escribir, sus componentes y accesorios, de la clase 21.

v-19 mayo.

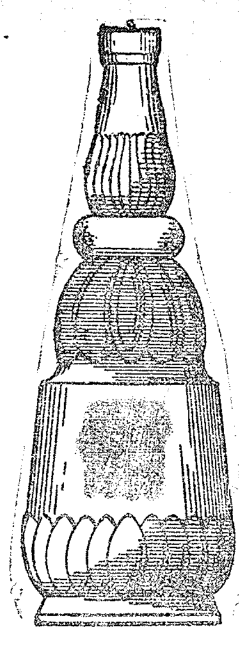
Acta Nº 52.705




Mayo 9 de 1916. — Beaux, Sarthou y Cía., — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 mayo.

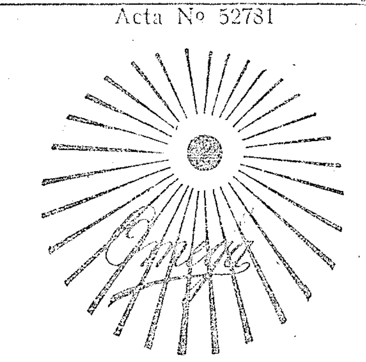
Acta Nº 52779



Mayo 11 de 1916. — Schlieper y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-20 mayo.

Acta Nº 52781



Mayo 11 de 1916. — Casa Escasany, Sociedad Anónima. — Artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa y buhonería, de la clase 9.

v-20 mayo.

Acta Nº 52782




Mayo 11 de 1916. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-20 mayo.

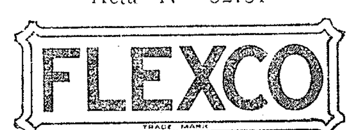
Acta Nº 52760




Mayo 10 de 1916. — La Industria Paraguaya. — Yerba mate, de la clase 22.

v-20 mayo.

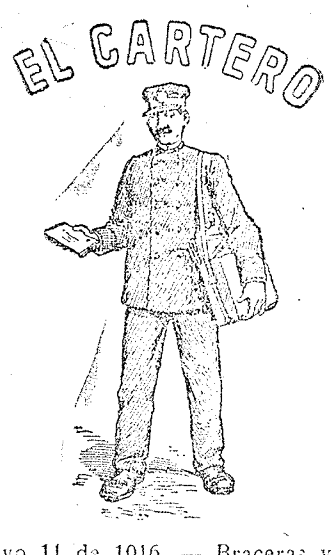
Acta Nº 52751




Mayo 10 de 1916. — Flexible Steel Lacing Company. — Sujetadores para bandas de transmisión, de la clase 10.

v-20 mayo.

Acta Nº 52783




Mayo 11 de 1916. — Braceras y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-20 mayo.

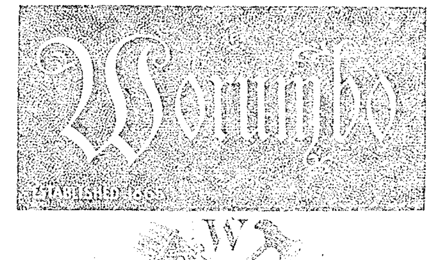
Acta Nº 52761

**ANODIA**

Mayo 10 de 1916. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-20 mayo.

Acta Nº 52676







Mayo 4 de 1916. — Worumbo Manufacturing Cº. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-20 mayo.

Acta Nº 52748




Mayo 10 de 1916. — Staudt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-20 mayo.

Acta Nº 52.707

verde
rojo
verde

Mayo 9 de 1916. — Mario Dauga. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-19 mayo.

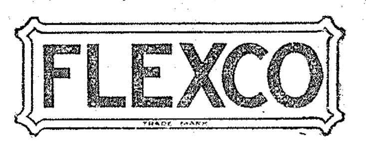
Acta Nº 52778

**EL COMPETIDOR**

Mayo 11 de 1916. — Gerónimo Blanco. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 mayo.

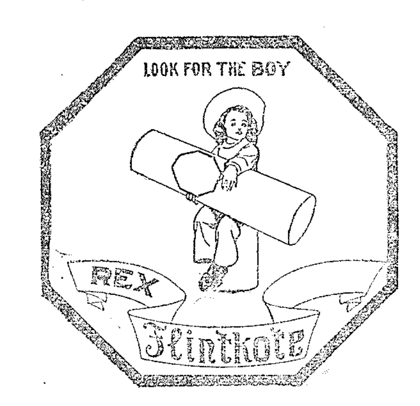
Acta Nº 52752




Mayo 10 de 1916. — Flexible Steel Lacing Company. — Protectores para lámparas y faroles y todo otro artículo similar, de la clase 14.

v-20 mayo.

Acta Nº 52755




Mayo 10 de 1916. — J. A. y W. Bird y Cº. — Materiales para techar, de la clase 3.

v-20 mayo.

Acta Nº 52756




Mayo 10 de 1916. — Cyclemotor Corporation. — Máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-20 mayo.

Acta Nº 52757




Mayo 10 de 1916. — Aurora Automatic Machinery Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-20 mayo.

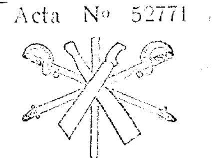
Acta Nº 52759




Mayo 10 de 1916. — The Sandusky Portland Cement Cº. — Cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, azulejos, tejas, mármoles, piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados, de la clase 3.

v-20 mayo.

Acta Nº 52771



Mayo 11 de 1916. — Ralph Martindale y Co., Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y barillas, cestería de la clase 10.

v-20 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional